



**INFORME COMPARATIVO SOBRE LOS SISTEMAS NACIONALES
DE PROTECCIÓN PARA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
EN CONTEXTOS DE MOVILIDAD HUMANA
EN MÉXICO, GUATEMALA, HONDURAS
Y EL SALVADOR.**

PROYECTO:

REDES: Protección regional de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en contextos de migración en América Central y México a través de redes internacionales

COORDINADOR DE PROYECTO:

Andremar Galván Serrano

INVESTIGACIÓN Y ELABORACIÓN DEL INFORME:

Ingrid Hernández-Ardieta Boix

REDES PARTICIPANTES:

Red por los Derechos de la Infancia en México (**REDIM, México**)

Coordinadora Institucional de Promoción por los Derechos de la Niñez

(**CIPRODENI, Guatemala**)

Coordinadora de Instituciones Privadas por los Derechos de la Niñez y Juventud

(**COIPRODEN, Honduras**)

Red para la Infancia y la Adolescencia de El Salvador (**RIA El Salvador, El Salvador**)

DISEÑO E ILUSTRACIÓN:

Grecia Nexans

Primera edición, 2026.

Ciudad de México

DIRECCIÓN:

Av. Popocatepetl 545, Sta Cruz Atoyac,

Benito Juárez, 03310 Ciudad de México, CDMX

©2026 Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM)

Se autoriza la reproducción total o parcial del contenido de esta publicación, siempre que se cite la fuente. Las opiniones expresadas en esta publicación son responsabilidad de las personas autoras y no reflejan necesariamente la postura de las instituciones financiadoras.



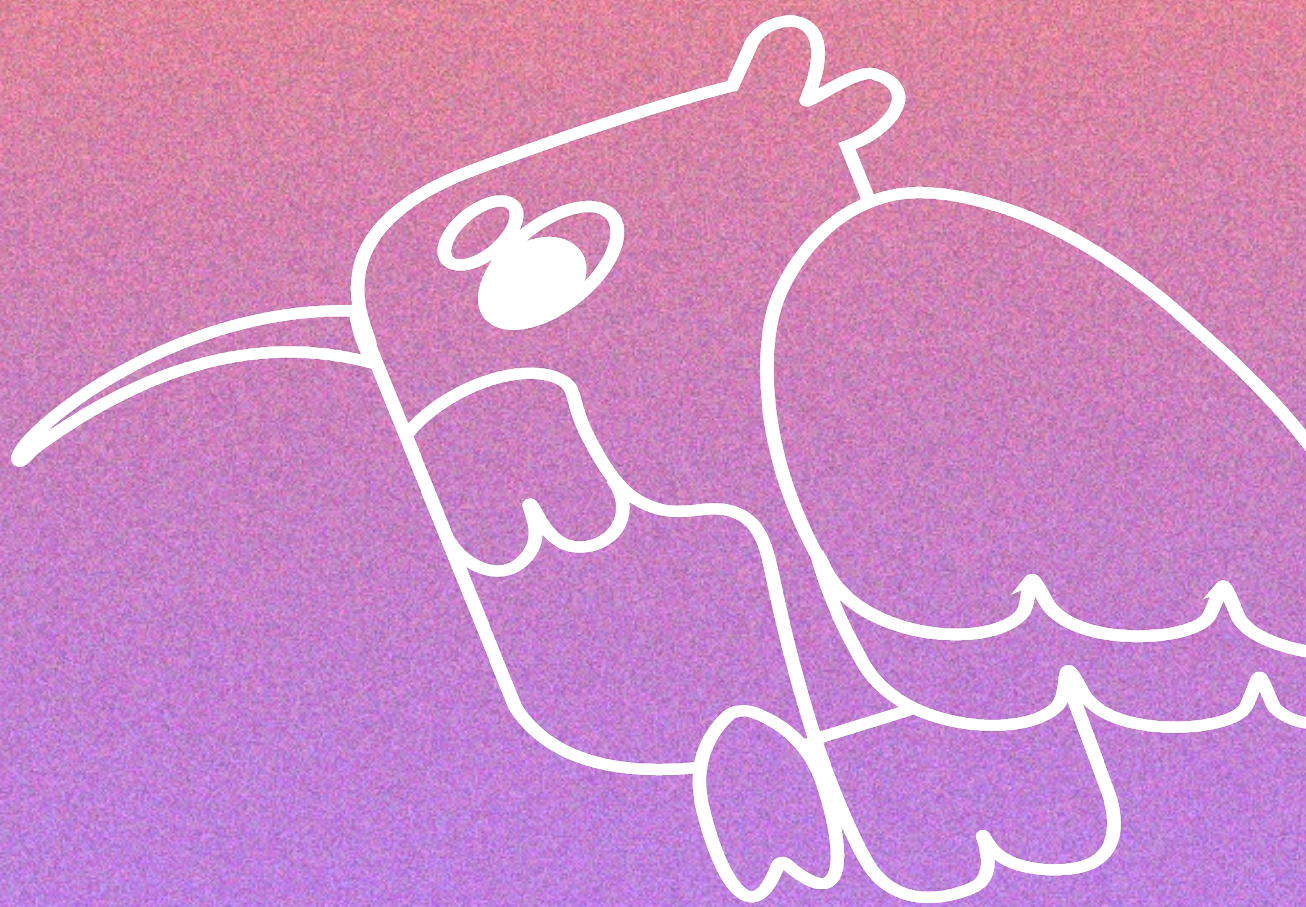
Con el apoyo de:



ÍNDICE

Acrónimos y Abreviaturas	7
GLOSARIO DE TÉRMINOS	13
Listado de figuras, tablas y diagramas	15
Presentación	17
Introducción	20
1. LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN CONTEXTO DE MOVILIDAD EN MÉXICO	24
2. LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN CONTEXTO DE MOVILIDAD EN GUATEMALA	30
3. LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN CONTEXTO DE MOVILIDAD EN HONDURAS	34
4. LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN CONTEXTO DE MOVILIDAD EN EL SALVADOR	40
5. LOS SISTEMAS NACIONALES DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CONTEXTOS DE MOVILIDAD HUMANA EN MÉXICO, GUATEMALA, HONDURAS Y EL SALVADOR	44
5.1. EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIPINNA) DE MÉXICO	44
5.2. CARACTERIZACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE GUATEMALA	55
5.3. EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE HONDURAS	66
5.4. CARACTERIZACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE EL SALVADOR	78
5.5. TABLA 10. COMPARATIVA DE LA INSTITUCIONALIDAD DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CONTEXTO DE MOVILIDAD DE MÉXICO, GUATEMALA, HONDURAS Y EL SALVADOR	88
6. RECOMENDACIONES PARA FORTALECER LOS SISTEMAS NACIONALES DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CONTEXTO DE MOVILIDAD.	92
6.1. Recomendaciones para fortalecer el sistema nacional de protección de niñas, niños y adolescentes de México	92

6.2. Recomendaciones para fortalecer el Sistema nacional de protección de niñas, niños y adolescentes de Guatemala	95
6.3. Recomendaciones para fortalecer el Sistema nacional de protección de niñas, niños y adolescentes de Honduras	97
6.4. Recomendaciones para fortalecer el Sistema nacional de protección de niñas, niños y adolescentes de El Salvador	99
7. EL MECANISMO DE PROTECCIÓN TRANSNACIONAL EN MÉXICO, GUATEMALA, HONDURAS Y EL SALVADOR	103
7.1. OPORTUNIDADES DE FORTALECIMIENTO TRANSNACIONAL, ÁREAS DE COOPERACIÓN Y ACCIONES CONJUNTAS PENDIENTES	105
8. RUTA DE INCIDENCIA PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL MECANISMO TRANSNACIONAL POR ACTOR CLAVE: SOCIOS ESTRATÉGICOS Y SOCIOS IMPLEMENTADORES	110
8.1. SOCIOS IMPLEMENTADORES	111
8.1.1. México	111
8.1.2. Guatemala	112
8.1.3. Honduras	113
8.1.4. EL SALVADOR	114
8.2. SOCIOS ESTRATÉGICOS	115
8.2.1. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)	115
8.2.2. México	117
8.2.3. Guatemala	118
8.2.4. Honduras	119
8.2.5. EL SALVADOR	119
9. BUENAS PRÁCTICAS IDENTIFICADAS, EXPERIENCIAS INNOVADORAS Y MODELOS EFECTIVOS TRANSNACIONALES EN LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CONTEXTOS DE MOVILIDAD	124
Conclusiones	131
Bibliografía	134



Acrónimos y Abreviaturas

ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
CADI	Centros de Atención y Desarrollo Infantil en Guatemala
CAPI	Centros de Atención a la Primera Infancia de El Salvador
CAMI	Centros de Atención al Migrante Irregular de Honduras
CAMR	Centros de Atención al Migrante Retornado de Honduras
CANFM	Centro de Atención para la Niñez y Familias Migrantes Belén de Honduras
CAS	Centros de Atención Social de México
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CEPAL	Comisión Económica Para América Latina y el Caribe
CDA	Consejos Departamentales de Municipalidades de El Salvador
CDN	Convención de los Derecho del Niño
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
COIPRODEN	Red Coordinadora de Instituciones Privadas por los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de Honduras
CODER	Comisión para la Determinación de la Condición de Persona Refugiada de El Salvador
COMAR	Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados de México
CNNA	Comisión Nacional de la Niñez y la Adolescencia de Guatemala

CONAMIGUA	Comisión Nacional de Atención al Migrante de Guatemala
CONNA	Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia de El Salvador
CONAPINA	Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia de El Salvador
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social de México
CRM	Conferencia Regional sobre Migración
DGME	Dirección General de Migración y Extranjería de El Salvador
DGPHM	Dirección de Protección al Hondureño Migrante
DINAF	Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de Honduras
ICE	Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de Estados Unidos
ICJ	Instituto Crecer Juntos de El Salvador
IGM	Instituto Guatemalteco de Migración
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México
INM	Instituto Nacional de Migración de Honduras y México, respectivamente
CODER	Comisión para la Determinación de la Condición de Persona Refugiada de El Salvador
ISN	Interés Superior del Niño
ISNA	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia
LCJ	Ley Crecer Juntos para la Protección de la Primera Infancia, la Niñez y Adolescencia de El Salvador

LEPINA	Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia de El Salvador
LGBTIQ+	Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero, Travestis, Intersexuales, Queer y más.
LGDNNA	Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de México
MINEX	Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala
MINGOB	Ministerio de Gobernación de Guatemala
MIRPS	Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones
MRE	Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OEA	Organización de Estados Americanos
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OIT	Organización Internacional para el Trabajo
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OPI	Oficial de Protección de la Infancia de Guatemala, Honduras y México (Institutos de Migración)
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
PAMI	Programa de Atención, Movilización e Incidencia por la Niñez y Adolescencia (Guatemala)
PEAANNAM	Plan Estratégico de Acciones para la Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Movilidad de México
PGN	Procuraduría General de la Nación de Guatemala



PGR	Procuraduría General de la República de El Salvador
PNA	Procuraduría de la Niñez y Adolescencia de Guatemala
PRONAPINNA	Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de México
PPNNA	Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de México
ROCCM	Red Regional de Organizaciones Civiles para las Migraciones
SBS	Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República de Guatemala
SEGOB	Secretaría de Gobernación de México
SENAF	Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de Honduras
SEP	Secretaría de Educación Pública de México
SIGADENAH	Sistema Integral de Garantías de Derechos de la Niñez y Adolescencia de Honduras
SNDIF	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia de México
SNINNA	Sistema Nacional de Información de Niñas, Niños y Adolescentes de México
SNPI	Sistema Nacional de Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia de El Salvador
SRE	Secretaría de Relaciones Exteriores de México
SRECI	Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de Honduras
ST-CNNA	Secretaría Técnica del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia de Guatemala

UNICEF

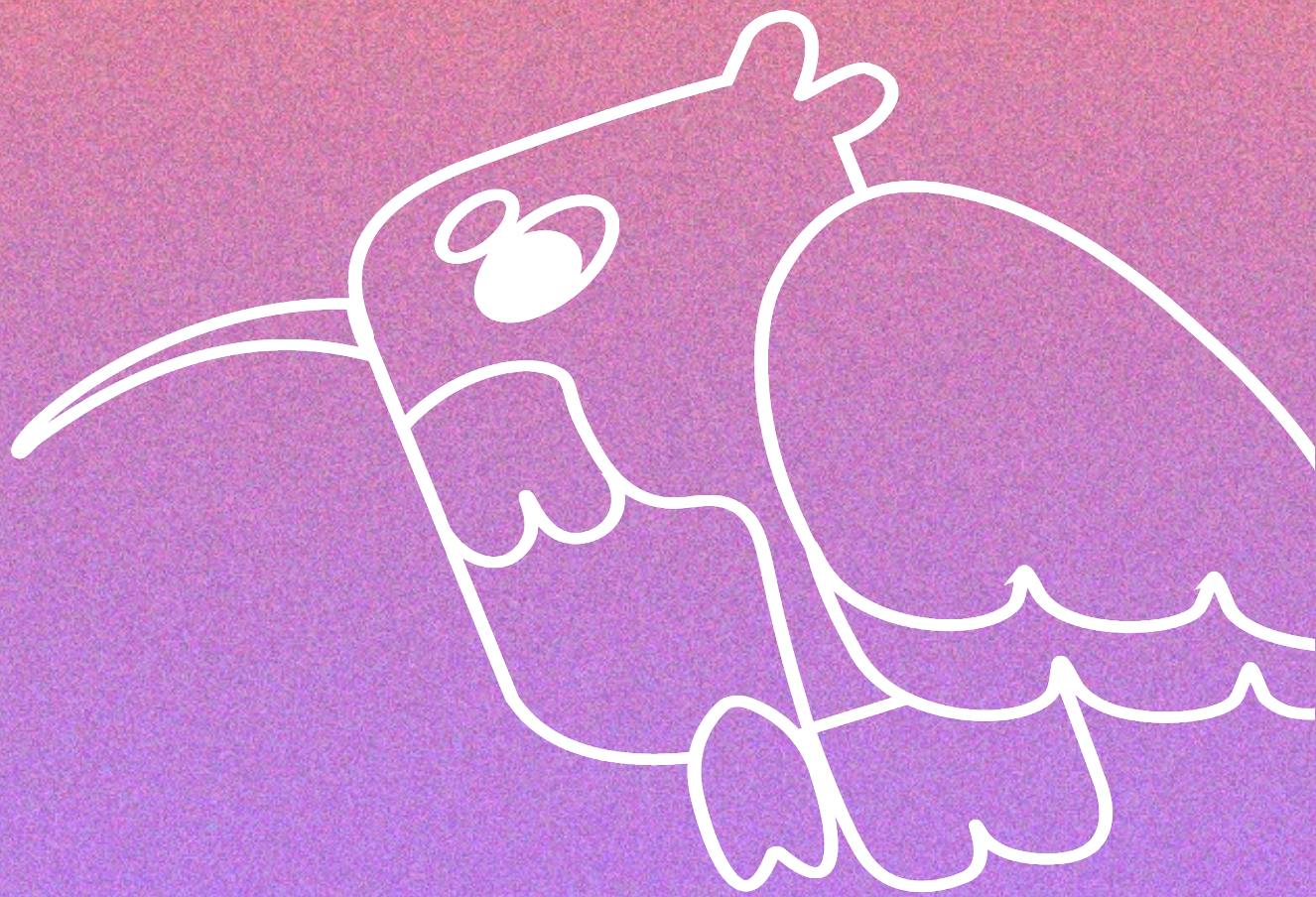
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

UPMRIP

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas de México

USAID

Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional



Glosario

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Se presenta un glosario técnico que precisa el significado de conceptos clave vinculados a la niñez y adolescencia en contextos de movilidad.

Las definiciones seleccionadas provienen de **INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS**, documentos de **ORGANISMOS MULTILATERALES ESPECIALIZADOS DEL SISTEMA DE NACIONES UNIDAS EN MIGRACIÓN Y NIÑEZ** (como OIM, ACNUR, UNICEF) y marcos normativos regionales (Pacto Mundial para la Migración, Consenso de Montevideo, Convención sobre los Derechos del Niño). Se ha optado por un lenguaje amigable y operativo que facilite la comprensión para cualquier lector del mismo. De este modo, el glosario se convierte en un **INSTRUMENTO DE REFERENCIA TRANSVERSAL** para el informe al establecer de manera explícita cómo serán entendidos y aplicados estos términos en el análisis comparativo.

► **CONTEXTO DE MIGRACIÓN**

Circunstancias económicas, sociales, políticas y culturales que rodean el proceso migratorio en un país o región. Incluye factores de expulsión, tránsito, destino y retorno.

OIM, Informe Mundial sobre Migración (2022)

► **CONTEXTO DE MOVILIDAD:**

Entorno en el que se desarrollan los distintos tipos de desplazamiento humano, sea interno o transfronterizo, considerando causas, condiciones y respuestas institucionales.

CEPAL, Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (2013)

► **MOVILIDAD:**

Movimiento de personas dentro de un mismo país (movilidad interna) o hacia otro país (movilidad internacional), temporal o permanente, por causas diversas.

Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular (2018)

▶ **SITUACIÓN DE MOVILIDAD:**

Condición dinámica y temporal de una persona o grupo en proceso de desplazamiento, tránsito, estancia o retorno, con posibles vulnerabilidades específicas.

ACNUR, Glosario de términos de protección internacional (2014)

▶ **MIGRANTE:**

Persona que se traslada fuera de su lugar de residencia habitual, dentro o fuera de su país, sin importar estatus jurídico, motivos o duración de la estancia.

OIM, Definición de migrante (2021)

▶ **PERSONA EN SITUACIÓN DE MIGRACIÓN:**

Expresión que subraya la condición temporal y dinámica de la movilidad, evitando enfoques estáticos o estigmatizantes, y destacando la necesidad de protección de derechos.

UNICEF, Niñez en contextos de migración y refugio (2020)

▶ **EXPERIENCIA MIGRATORIA:**

Conjunto de vivencias, riesgos, aprendizajes y procesos que enfrenta una persona a lo largo de la migración, desde la salida hasta la integración o retorno.

Relatoría Especial de la ONU sobre los derechos humanos de los migrantes (2017)

▶ **NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CONTEXTOS DE MOVILIDAD:**

Personas menores de 18 años que participan en procesos migratorios, acompañadas o no, en tránsito, destino o retorno. Sujetos de protección reforzada según normas internacionales.

Convención sobre los Derechos del Niño (1989), Observación General N° 6 (2005)

LISTADO DE MAPAS, TABLAS Y DIAGRAMAS

MAPAS

MAPA 1. México: Rutas migratorias de Centroamérica hacia Estados Unidos.

MAPA 2. Frontera sur de Honduras. Departamento de El Paraíso.

MAPA 3. El Salvador: Puntos fronterizos de cruce irregular.

TABLAS NACIONALES

TABLA 1. México. Instituciones clave en la garantía y protección integral de la niñez y adolescencia en contexto de movilidad.

TABLA 2. México. Datos clave del sistema nacional de protección de niñas, niños y adolescentes.

TABLA 3. Guatemala. Instituciones clave en la garantía y protección integral de la niñez y adolescencia en contexto de movilidad.

TABLA 4. Guatemala. Datos clave del sistema nacional de protección de niñas, niños y adolescentes.

TABLA 5. Honduras. Instancias del SIGADENAH según niveles territoriales.

Tabla 6. Honduras. Participación institucional en materia de niñez y adolescencia migrante.

TABLA 7. Honduras. Datos clave del sistema nacional de protección de niñas, niños y adolescentes.

TABLA 8. El Salvador. Participación institucional en materia de niñez y adolescencia migrante.

TABLA 9. El Salvador. Datos clave del sistema nacional de protección de niñas, niños y adolescentes.

TABLAS CON COMPARATIVA Y ANÁLISIS REGIONAL

TABLA 10. Comparativa de la institucionalidad de los sistemas de protección de niñas, niños y adolescentes en contexto de movilidad de México, Guatemala, Honduras y El Salvador.

TABLAS CON IDENTIFICACIÓN DE SOCIOS IMPLEMENTADORES Y ESTRATÉGICOS

TABLA 11. México. Socios implementadores clave identificados.

TABLA 12. Guatemala. Socios implementadores clave identificados.

TABLA 13. Honduras. Socios implementadores clave identificados.

TABLA 14. El Salvador. Socios implementadores clave identificados.

TABLA 15. Socios estratégicos regionales identificados.

TABLA 16. México. Socios estratégicos clave identificados.

TABLA 17. Guatemala. Socios estratégicos clave identificados.

TABLA 18. Honduras. Socios estratégicos clave identificados.

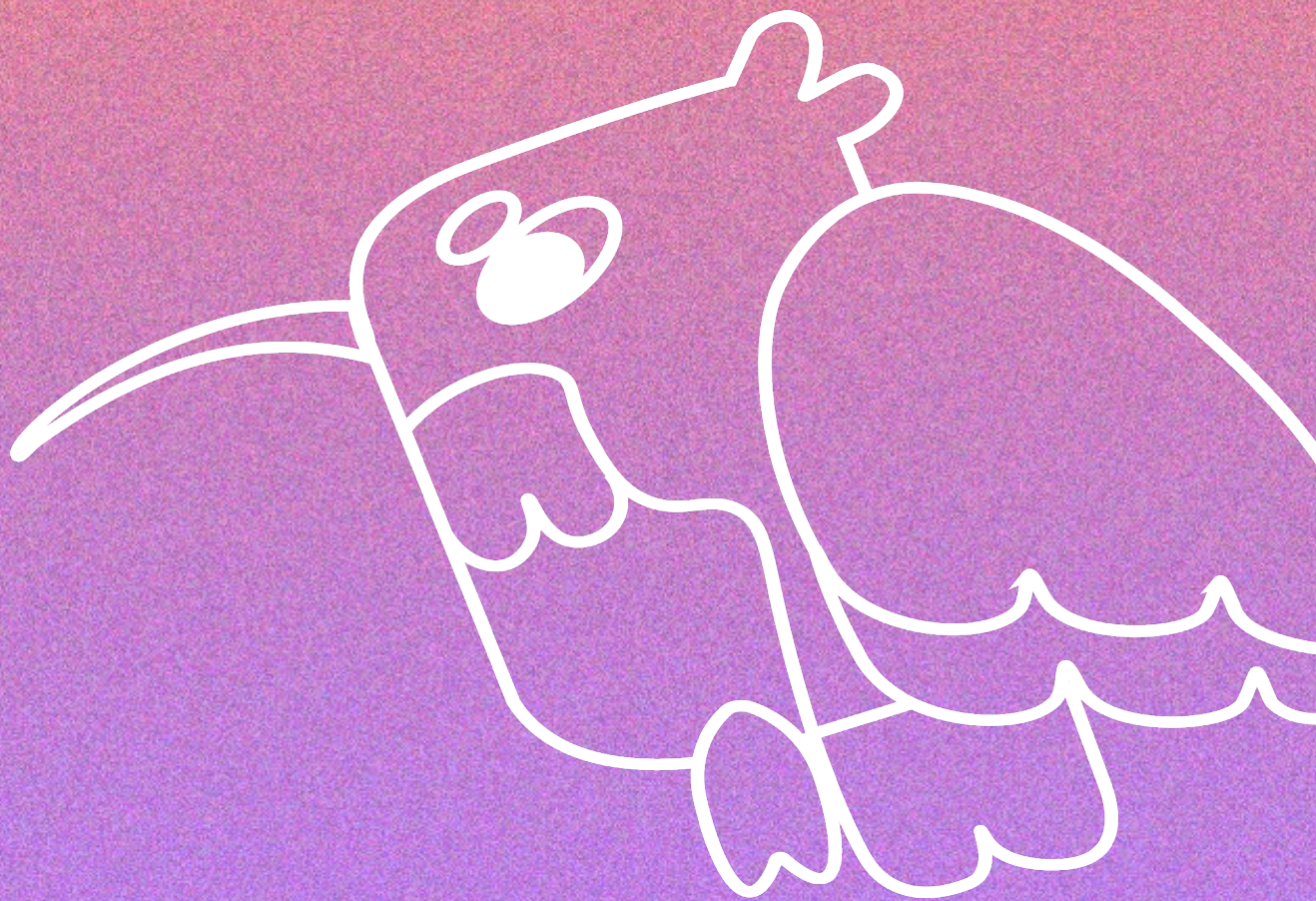
TABLA 19. El Salvador. Socios estratégicos clave identificados.

Tabla de buenas prácticas

TABLA 20. Buenas prácticas transnacionales identificadas para la protección y atención de niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad.

DIAGRAMA CON RUTA DE INCIDENCIA

DIAGRAMA 1. Ruta de incidencia para la consolidación del Mecanismo Transnacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en Contextos de Movilidad.



Presentación

El presente informe tiene como finalidad generar un diagnóstico técnico, comparativo y propositivo sobre la situación actual de los sistemas de protección de niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad en México, Guatemala, Honduras y El Salvador, con un enfoque orientado a la acción. El documento busca contribuir al fortalecimiento de la coordinación institucional entre los países analizados y aportar elementos técnicos para la consolidación de un mecanismo transnacional de protección de la niñez y la adolescencia en movilidad, con enfoque de derechos humanos, género e interculturalidad, denominado **MECANISMO DE PROTECCIÓN TRANSNACIONAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CONTEXTOS DE MOVILIDAD.**

El Mecanismo de Protección Transnacional constituye una iniciativa regional impulsada por la iniciativa regional REDES, una articulación de organizaciones de la sociedad civil y actores especializados que trabajan de manera coordinada para fortalecer la protección integral de niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad en América Latina. Desde un enfoque técnico y de corresponsabilidad institucional, REDES promueve el desarrollo de herramientas, metodologías y espacios de diálogo que faciliten la actuación articulada de los Estados y las instituciones garantes de protección de la niñez clave, respetando las competencias y responsabilidades de los sistemas nacionales de protección en cada país

Es importante subrayar que la participación protagónica de niñas y niños fue incorporada de manera transversal, tanto en el proceso de elaboración del informe como en la formulación de las recomendaciones dirigidas al fortalecimiento de los sistemas nacionales de protección. Este enfoque reconoce el derecho de niñas y niños a ser escuchados y a participar en los asuntos que les afectan, y busca que sus aportes contribuyan a mejorar las respuestas institucionales desde una perspectiva de protección integral.

El documento se estructura en distintos apartados que permiten comprender de manera progresiva el contexto regional, las dinámicas institucionales, los marcos normativos y las principales brechas existentes. El primer capítulo analiza las características de la niñez y la adolescencia en contextos de movilidad en los cuatro países de estudio, identificando patrones, riesgos y factores de vulnerabilidad. Posteriormente, se presenta una caracterización de los sistemas nacionales de protección de México, Guatemala, Honduras y El Salvador, profundizando en su arquitectura institucional, normativa y operativa.

Posteriormente, el informe incorpora un análisis comparativo regional que permite identificar coincidencias, diferencias y oportunidades de articulación entre los sistemas de protección. Sobre esta base, se formulan recomendaciones específicas por país

orientadas a reforzar capacidades institucionales, mejorar la coordinación intersectorial y fortalecer la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad. Finalmente, se presenta una propuesta de ruta de incidencia para la instalación y consolidación del Mecanismo de Protección Transnacional, acompañada de un compendio de actores estratégicos, buenas prácticas y herramientas clave identificadas durante el proceso de elaboración del estudio.



Introducción

En los últimos años, los flujos migratorios que atraviesan la región en Centroamérica se han caracterizado por una creciente participación de niñas, niños y adolescentes que, en su mayoría, migran en situación de vulnerabilidad y en condiciones que requieren atención y protección especializadas.

Enfrentan condiciones especialmente adversas ya que, además de la exposición a riesgos durante el desplazamiento, sufren discriminación, exclusión y violaciones de derechos en los países de destino. En estudios realizados por REDIM (2019, 2020) y Aldeas Infantiles SOS (2017), se identifican cuatro principales riesgos que enfrentan las niñas, niños y adolescentes a lo largo de la ruta migratoria:

- 1.** Las detenciones arbitrarias
 - 2.** La inaplicabilidad de los protocolos y tratados internacionales para la protección de la niñez y adolescencia
 - 3.** La denegación del derecho de asilo
 - 4.** La discriminación, exclusión y marginación de los sistemas de protección¹.
- Esta movilidad, viene motivada por múltiples factores principalmente violencia estructural, pobreza, reunificación familiar, desastres naturales, entre otros.

Estas mismas investigaciones (REDIM, Aldeas Infantiles, 2022) señalan que en la región los perfilamientos de la niñez y adolescencia en contextos de movilidad se caracterizan por tener algún familiar en el extranjero. La selección del país de destino de las niñas, niños y adolescentes migrantes (acompañados o no) suele estar influenciada por la decisión de los padres y madres, ya sea por motivos de reunificación o por valoraciones para el asentamiento social y económico², lo que sugiere que el estudio de la niñez no es individualizado sino que es estudiado como acompañante de personas adultas, por lo tanto las motivaciones siempre responden al interés de la persona adulta y no necesariamente de la niña o niño. Asimismo, el 54.6% eran estudiantes, el 45.4% viajó en compañía de un coyote, el 41.7% de un familiar y el 5.8% no acompañado³.

Los Estados Unidos de América es el destino principal de las niñas, niños y adolescentes y, en general, de las personas migrantes provenientes de México, Guatemala, Honduras y El Salvador –países seleccionados para el presente estudio comparativo–. Sin embargo, la reciente política migratoria de los Estados Unidos ha intensificado el retorno de niñas, niños y adolescentes, tanto acompañados como no acompañados, y ha puesto

¹ Red por los Derechos de la Infancia (REDIM). Informe sobre movilidad humana en niñas, niños y adolescentes en Centroamérica (2023).

² Red por los Derechos de la Infancia (REDIM). Informe sobre movilidad humana en niñas, niños y adolescentes en Centroamérica (2023).

³ World Vision (2022). Detonantes de los flujos migratorios de la Niñez y Adolescencia en Centroamérica. Disponible en https://www.worldvision.hn/hubfs/Honduras%20Archivos/Diagnóstico_Migración_CA4.pdf

a prueba la capacidad de respuesta de los Sistemas Nacionales de Protección de la niñez especialmente en los países de retorno de México, Guatemala, Honduras y El Salvador; sumado a la atención de otros perfiles de población atendiendo que son también países de tránsito y destino de niñas, niños y adolescentes migrantes.

Diversos organismos internacionales, entre ellos la OIM, ACNUR y UNICEF, han señalado que las políticas estadounidenses, como el Título 42 y el programa *Remain in Mexico*, han vulnerado principios fundamentales de protección internacional, incluyendo el derecho a solicitar asilo y el principio de no devolución (*non-refoulement*). Las expulsiones aceleradas, sin una evaluación individualizada de las necesidades de protección, contravienen la Convención sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos internacionales ratificados por los Estados Unidos y los países de la región.

La niñez y adolescencia retornada es, en ocasiones, reubicada en comunidades caracterizadas por altos niveles de violencia, pobreza y exclusión, lo que eleva y perpetúa su vulnerabilidad, además de aumentar el riesgo de volver a emigrar. En este contexto, UNICEF (2018) advierte que las niñas, niños y adolescentes retornados a México y a países de Centroamérica enfrentan altos niveles de violencia, privación y estigmatización, y que la mayoría de esta población regresa a entornos donde la educación, la salud y la protección son insuficientes y eleva la probabilidad de que vuelvan a migrar⁴. Adicionalmente, el Reporte publicado por el Gobierno de los Estados Unidos en el año 2024 sobre la Trata de personas en México identifica a la niñez y adolescencia migrante retornada como grupos con alto riesgo de trata, explotación sexual y reclutamiento por grupos criminales, especialmente cuando carecen de redes de apoyo y acceso a servicios básicos⁵.

Datos recientes muestran que, durante el 2024, el retorno de niñas, niños y adolescentes a Centroamérica quedó evidenciado de forma sostenida. En Guatemala, por ejemplo, el Instituto Guatemalteco de Migración (IGM) registró hasta el 28 de septiembre de ese año el retorno de 6,484 niñas, niños y adolescentes procedentes de México y Estados Unidos, de los cuales 2,027 niñas, niños y adolescentes viajaban no acompañados⁶, un indicador claro de la vulnerabilidad extrema con la que transitan y regresan a sus lugares de origen. La mayor parte de la infancia y adolescencia retornada —4,457 en total— regresó acompañada, pero incluso entre esta población persisten múltiples factores de riesgo, desde la separación familiar parcial hasta la reubicación en entornos inseguros.

⁴ UNICEF. Press Release (2024).

Disponible en: <https://www.unicefusa.org/press/children-returned-central-america-and-mexico-heightened-risk-violence-stigma-and-deprivation?utm>

⁵ US Department of State (2024). Mexico Trafficking in Persons Report.

Disponible en <https://www.state.gov/reports/2024-trafficking-in-persons-report/mexico/>

⁶ Instituto Guatemalteco de Migración (IGM). Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Retornados (2024).

Disponible en https://igm.gob.gt/atencion-a-ninas-ninos-y-adolescentes-retornados/?utm_source=chatgpt.com

En estos contextos, su vulnerabilidad no disminuye; por el contrario, se perpetúa y, en algunos casos, se profundiza, generando un círculo migratorio difícil de romper y evidenciando la urgencia de políticas regionales que atiendan las causas estructurales que afectan a la niñez y adolescencia migrante.

Los datos regionales confirman este panorama. Según UNICEF, entre enero y agosto de 2024 transitaron por México 108,444 niñas, niños y adolescentes migrantes, cifra que incluye 4,383 menores no acompañados⁷, lo que evidencia la movilidad de niñas, niños y adolescentes en la región. Este volumen de movimiento, sumado a los retornos forzados, demuestra que la niñez y adolescencia centroamericana se desplaza en medio de ciclos continuos de riesgo en los que la violencia, la pobreza y la exclusión siguen presentes tanto en los lugares de tránsito como en los de retorno, incentivando la re-migración, pues muchos menores regresan a las mismas condiciones adversas que impulsaron su salida inicial.

En este contexto, México, Guatemala, Honduras y El Salvador han desarrollado marcos jurídicos y normativos alineados con la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), así como instituciones dedicadas a su cumplimiento, sin embargo, persisten importantes brechas entre la norma y su aplicación. La falta de recursos financieros, la limitada capacidad operativa y una creciente demanda de atención psicosocial, educativa y sanitaria, sumado a las deficiencias en infraestructura y presupuestales, dificultan que los sistemas nacionales de protección de la niñez y la adolescencia funcionen de manera eficaz y sostenible, quienes deben responder no solo a la prevención, sino también a la asistencia y reintegración de esta población en situación de vulnerabilidad.

Debido a lo anterior, se advierte la necesidad de avanzar hacia una respuesta regional coordinada que trascienda las fronteras nacionales. Esto es, transitar hacia un esfuerzo regional basado en el principio del interés superior del niño, en el fortalecimiento institucional y en una cooperación internacional efectiva que permita construir políticas sostenibles de protección y desarrollo integral para niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad humana en la región⁸.

⁷ UNICEF. Mexico and Central America: Children on the Move and other Crisis (2024). Disponible en: <https://www.unicef.org/media/168781/file/LACRO-Humanitarian-SitRep-No.2-%28Children-on-the-Move-and-other-Crises---Mexico-and-Central-America%29-Year-End-2024.pdf.pdf>

⁸ Red por los Derechos de la Infancia (REDIM). Informe sobre movilidad humana en niñas, niños y adolescentes en Centroamérica (2023). Disponible en: https://issuu.com/infanciacueta/docs/informe_movilidad_humana_final_20abril

1

LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN CONTEXTO DE MOVILIDAD EN MÉXICO

1. LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN CONTEXTO DE MOVILIDAD EN MÉXICO

México, es actualmente país de origen, destino, tránsito y retorno de personas migrantes lo que implica una creciente responsabilidad gubernamental en la atención y salvaguarda de los derechos de esta población. Si bien existen esfuerzos para la gestión de la migración y la atención de las persona migrantes como es haber promulgado legislación propia en materia migratoria e incluso se han creado Secretarías, Institutos u oficinas que se encargan de brindar atención a las personas migrantes, actualmente todavía persisten desafíos importantes en la protección de esta población especialmente de niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad.

México es un punto crucial para la migración proveniente desde Centroamérica hacia Estados Unidos. Existen diversas rutas migratorias dentro del país, así como puntos de acceso en la frontera sur y puntos de salida hacia Estados Unidos. El mayor punto de internación en la frontera sur de México se encuentra en el estado de Chiapas, seguido de Tabasco, con menor flujo, y Campeche, donde el tránsito es prácticamente nulo debido a la amplia zona selvática. Por último, se encuentra el estado de Quintana Roo que limita con Belice y donde principalmente tiene lugar la movilidad hacia la ciudad de Chetumal.

MAPA 1. MÉXICO: RUTAS MIGRATORIAS DE CENTROAMÉRICA HACIA ESTADOS UNIDOS



Fuente: UNAM (2019)⁹

⁹ UNAM. México: rutas migratorias de Centroamérica hacia Estados Unidos. (2019)

Las personas migrantes que provienen desde Centroamérica y que ingresan por la frontera sur de México, usualmente buscan llegar a alguna ciudad en Chiapas (Tapachula/Comitán) o Tabasco (Tenosique).

Como puede observarse en el mapa, la ruta más corta para llegar a la frontera norte es la llamada "Ruta del Golfo", donde resulta necesario atravesar por Veracruz y Tampico, sin embargo, ha sido identificada como la ruta más peligrosa, por todos los riesgos y la situación misma que presenta. Ante ello, las personas migrantes, suelen decidirse por la "Ruta del Bajío", que atraviesa por diversos estados. En caso de ser vía terrestre: Estado de México, Hidalgo (a este solo lo rodean) hasta llegar a Querétaro. Si es por carretera atraviesan por Córdoba, Orizaba, Puebla, Ciudad de México y de ahí para Querétaro. Son tres las principales rutas desde el Bajío a la frontera norte:

La Ruta hacia la Frontera Noreste. Desde Querétaro y Celaya, retoman su recorrido por carretera o en tren atravesando la ciudad de San Luis Potosí hasta llegar a Saltillo. Desde esta ciudad, quienes buscan atravesar por Piedras Negras y Ciudad Acuña se encaminan hacia el norte; mientras que el resto toma rumbo para llegar a Monterrey, desde donde se bifurcan los caminos para atravesar por Nuevo Laredo, o hacia la región de Reynosa y Matamoros.

La Ruta a Ciudad Juárez. Esta ruta se toma desde León y se puede realizar por carretera o tren. Generalmente se atraviesan las ciudades de Aguascalientes, Zacatecas, Torreón y Chihuahua para llegar a Ciudad Juárez.

La Ruta del Pacífico. De igual forma, esta ruta puede realizarse por carretera o en el tren denominado "La Bestia". Desde las ciudades de Salamanca, Irapuato o León, se toma el mejor trayecto hacia Guadalajara para posteriormente tomar la ruta que pasa por las ciudades de Tepic, Mazatlán, Culiacán y Obregón hasta llegar a Hermosillo. Desde ahí, la ruta continúa hacia el norte, de donde se puede elegir el camino a las ciudades de destino de Nogales o Agua Prieta, o llegar a Altar o Caborca. Desde estos últimos poblados, el trayecto lleva a varias ciudades destino en la frontera norte, principalmente a San Luis Río Colorado, Mexicali y Tijuana.

La presencia o tránsito de **NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN MIGRATORIA IRREGULAR** en México ha experimentado un crecimiento sostenido y preocupante durante los últimos años. En el año 2018 se registraron 29.258 eventos y prácticamente se triplicó la cifra para 2023, con 113.542 casos (80.813 acompañados y 619 no acompañados), todos canalizados a las instancias de protección competentes (UPMRIP, 2023).

Durante su tránsito por México, las niñas, niños y adolescentes enfrentan violencia, exposición a la trata de personas, inseguridad y discriminación, sumado a largas travesías, riesgos ambientales y la dificultad de acceder protección jurídica, condiciones que agravan su vulnerabilidad, entre otras situaciones que amenazan su integridad y bienestar, además de la limitada posibilidad de acceder a derechos básicos como la salud, la educación y la alimentación¹⁰.

El informe de UNICEF titulado *“Mexico and Central America — Children on the Move”* (2025) aborda la situación de la migración de niñas, niños y adolescentes en tránsito por México y Centroamérica. Afirma que una proporción considerable de niñas, niños y adolescentes migrantes en contextos de movilidad han sufrido violencia física, psicológica o sexual, amenazas, explotación o separación familiar, lo que evidencia la precariedad y peligrosidad de estos trayectos. En dicho documento, se reconoce que la presión sobre los servicios existentes —sanidad, sanidad básica, educación, protección infantil, saneamiento— se intensifica debido al aumento dicha población migrante y señala que en muchos lugares los recursos y la infraestructura son insuficientes para cubrir todas las necesidades, lo que implica “riesgos humanitarios sustanciales”¹¹.

Asimismo, este contexto se ve confirmado por la investigación de Plan International y Save the Children, que refiere que llegan a albergues saturados, enfrentan carencias de acompañamiento, acceso limitado a servicios básicos como educación y salud, y se encuentran en comunidades inseguras, lo que agrava su exposición a violencia, explotación y abandono¹².

En el 2024, esta tendencia se mantuvo al alza ya que considerando un universo de 1.234.698 personas migrantes identificadas en situación irregular (845.499 hombres (68,5%) y 384.627 mujeres (31,2%)), un total de 138.882 correspondieron a niñas, niños y adolescentes menores de 18 años: 72.934 niños (52,5%) y 65.948 niñas (47,5%), quienes en su mayoría viajaron en compañía (71,4%) aunque se contabilizaron 766 casos que viajaban no acompañados (0,6%), enfrentando mayores riesgos de vulneración de derechos. En cuanto a su origen, predominaron las personas provenientes de Venezuela (61.587), seguidas por Colombia (13.393), y Centroamérica: Honduras (12.948), Guatemala (9.872) y El Salvador (3.121) (UPMRIP, 2025).

¹⁰ Secretaría de Gobernación (SEGOB). SIPINNA. Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2025-2030. Versión preliminar todavía no publicada.

¹¹ UNICEF, *Mexico and Central America: Children on the Move and other Crises* (2025). Disponible en <https://www.unicef.org/media/168796/file/Mexico%20and%20Central%20America%20-%20Children%20on%20the%20Move.pdf>

¹² Plan Internacional. *Niñez migrante enfrenta nuevos peligros e incertidumbre en México*. (2025) Disponible en: <https://plan-international.org/america-latina/noticias/2025/05/06/ninez-migrante-enfrenta-nuevos-peligros-e-incertidumbre-en-mexico/>

En contraste, 123.721 niñas, niños y adolescentes no fueron sujetos a devolución, lo que reflejó el ejercicio de criterios diferenciados de protección y la necesidad de priorizar el interés superior de la niñez. En estos casos se emitieron 642 oficios de regularización migratoria y 51.426 oficios de salida -documentos mediante los cuales se notifica a la persona en procedimiento administrativo migratorio que debe abandonar el país en un plazo no mayor a 30 días-.

Adicionalmente, se tramitaron 97 solicitudes de refugio ante la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) y 45.901 menores abandonaron su procedimiento. A la fecha del reporte, 25.049 casos permanecían en trámite a la espera de la determinación del interés superior por parte de las Procuradurías de Protección correspondientes, quienes definen si procede su permanencia o retorno asistido. Un grupo residual de 606 casos se clasificó en la categoría de "otras situaciones", lo que refleja la complejidad y diversidad de trayectorias que enfrentan los menores en movilidad (UPMRIP, 2024).

Estos datos reflejan la magnitud del desafío que enfrenta México en la gestión integral de la niñez y adolescencia migrante. Lo anterior, se complementa con la información proporcionada por actores clave gubernamentales y sociales entrevistados en el marco de la presente investigación quienes afirman que el **ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS CONTINÚA SIENDO UNO DE LOS EJES MÁS PROBLEMÁTICOS**. Aunque existen mecanismos normativos para integrar temporalmente a niñas, niños y adolescentes al sistema educativo y de salud, en la práctica persisten barreras administrativas y operativas que dificultan su incorporación.

Por su parte, los **CENTROS EDUCATIVOS** enfrentan saturación, falta de docentes y trámites lentos y burocráticos que impiden la inserción escolar inmediata. **EN MATERIA DE SALUD**, la atención depende de la disponibilidad de servicios y la voluntad del personal médico, lo cual genera brechas importantes en vacunación, salud mental, atención materno-infantil y manejo de enfermedades crónicas, por mencionar. **EN EL ÁMBITO DE LA PROTECCIÓN JURÍDICA**, los procesos de determinación del interés superior suelen extenderse por largos periodos, lo que contribuye a la incertidumbre retrasando su integración o reintegración en México.

En suma, **LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN** en México plantean retos significativos. La regularización migratoria, la atención a la salud y la salud mental, el acceso a educación y empleo, la reunificación familiar y la vivienda adecuada son componentes esenciales para garantizar una integración sostenible pero suelen estar limitados por capacidades institucionales insuficientes, tiempos de espera prolongados y falta de articulación entre los distintos niveles de gobierno.

En el caso de niñez y adolescencia retornada a México, la **REINTEGRACIÓN** suele ser igualmente desafiante y, como se menciona anteriormente, esta población es retornada a comunidades con altos índices de violencia, pobreza y exclusión, donde los servicios de protección no siempre tienen la capacidad de ofrecer acompañamiento psicosocial, continuidad educativa ni alternativas económicas para sus familias, lo que aumenta el riesgo de “reemigración”, pobreza y marginalización.

En México los esfuerzos institucionales se enmarcan en el *Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2025-2030 (PRONAPINNA)*, un instrumento especial derivado del *Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030* y de la *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*. Este programa busca fortalecer la protección integral sin distinción de estatus migratorio, garantizando el principio del interés superior de la niñez como eje rector de las políticas públicas y reconoce la necesidad de articular políticas transversales entre instituciones federales, estatales y municipales, así como de mejorar los mecanismos de coordinación con organismos internacionales, sociedad civil y comunidades de acogida.

Al observar el panorama en su conjunto emerge la reflexión que sitúa a México ante un desafío humanitario complejo protagonizado por la migración de niñas, niños y adolescentes como una realidad estructural que exige respuestas sostenidas y coordinadas, lo que implica no atender únicamente las necesidades básicas e inmediatas de dicha población en contextos de movilidad sino construir un sistema de integración y reintegración integral capaz de prevenir y de romper los ciclos de vulnerabilidad que empuja a miles de niñas, niños y adolescentes a migrar de manera forzada, con o sin cuidado parental.

2

LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN CONTEXTO DE MOVILIDAD EN GUATEMALA

2. LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN CONTEXTO DE MOVILIDAD EN GUATEMALA

La migración de niñas, niños y adolescentes en Guatemala constituye un fenómeno complejo y multidimensional que posiciona al país simultáneamente como territorio de origen, tránsito, destino y retorno. Este fenómeno está estrechamente vinculado con factores estructurales de violencia, pobreza y desigualdad, así como con la débil capacidad institucional para garantizar entornos seguros y oportunidades de desarrollo.

En el año 2024, la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHAG) reportó 6.099 casos de violencia sexual infantil, de los cuales un 89% correspondieron a niñas y adolescentes, evidenciando la persistencia de violencias de género como causa subyacente de movilidad forzada. Asimismo, se realizaron 1.043 necropsias a niñas, niños y adolescentes, lo que refleja un incremento de muertes violentas en comparación con años anteriores. Estas cifras revelan un contexto de violencia estructural que impulsa la migración de la niñez y adolescencia guatemalteca en condiciones de alta vulnerabilidad¹³.

COMO PAÍS DE TRÁNSITO, Guatemala enfrenta desafíos sustantivos en la protección de niñas, niños y adolescentes migrantes provenientes de otras naciones. Si bien las cifras nacionales no reflejan con precisión el volumen del tránsito irregular, el ACNUR estima que una proporción significativa de las personas migrantes que cruzan el Tapón del Darién —una de las rutas más peligrosas entre Colombia y Panamá, con 110.008 cruces irregulares registrados en 2024— son menores de edad. Estos niños, niñas y adolescentes enfrentan altos riesgos de explotación laboral, abuso sexual y violencia institucional durante su paso por territorio guatemalteco, lo que evidencia la urgencia de fortalecer los mecanismos de detección, protección y acompañamiento integral¹⁴.

EN SU CONDICIÓN DE PAÍS DE ORIGEN, Guatemala continúa registrando un flujo elevado de migración de niñas, niños y adolescentes hacia los Estados Unidos, que sigue siendo el principal destino. En el 2024, el Instituto Guatemalteco de Migración (IGM) contabilizó 6.484 retornos de niñas, niños y adolescentes, de los cuales 2.977 viajaban sin compañía. Estas cifras muestran la persistencia de los factores de expulsión —como la violencia, la pobreza y la falta de oportunidades— y al mismo tiempo ponen de manifiesto las limitaciones de las políticas migratorias tanto nacionales como regionales que aún no logran reducir las causas estructurales de la migración.

¹³ Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHAG). Niñas, teniendo Niños. Situación de la Niñez y Adolescencia en Guatemala 2022-2024. Disponible en: <https://www.odhag.org.gt/wordpress/wp-content/uploads/2025/05/InformeNinez2022-2024.pdf>

¹⁴ ACNUR. Monitoreo de movimientos mixtos. Informe enero-abril 2024. Disponible en: <https://www.acnur.org/sites/default/files/2024-07/acnur-guatemala-informe-de-movimientos-mixtos-enero-abril-2024.pdf>

Con referencia a la **NIÑEZ Y ADOLESCENCIA RETORNADA**, los meses de enero, marzo, mayo, junio y julio del 2025 fueron los meses con mayor registro de ingresos de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados que retornaron al país por vía aérea y terrestre. Según estadísticas de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia (PNA) de la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (PGN)**, entre el 1 de enero y el 15 de agosto de 2025 se brindó acompañamiento a 654 niñas, niños y adolescentes en Guatemala¹⁵, quienes fueron recibidos en el Centro de Retornados ubicado en Tecún Umán, San Marcos, y en la Fuerza Aérea Guatemalteca, provenientes principalmente de México y Estados Unidos (vía terrestre ingresaron 203 y vía aérea 451). Dentro de la cifra global, la mayoría fueron adolescentes de género masculino y las edades más recurrentes fueron de 14 a 17 años. Asimismo, en el 2024, retornaron un total de 2,977 niñas, niños y adolescentes; de los cuales 1,919 ingresaron por vía aérea y 1,058 por vía terrestre. Asimismo, en el 2023, brindó acompañamiento a 4.159 niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados retornados desde México y Estados Unidos. De ellos, 1.362 eran niñas y 2.797 niños, en su mayoría adolescentes de entre 14 y 17 años.

Por su parte, los departamentos de Huehuetenango, Quiché, Alta Verapaz, San Marcos y Petén concentraron los mayores índices de retorno. Ante estas situaciones, personal de la PGN proporciona atención y acompañamiento durante el traslado a hogares temporales, donde dicha población permanece bajo resguardo hasta concretar la reunificación familiar o definir otras medidas de protección¹⁶.

Guatemala ha avanzado su respuesta institucional con la implementación de protocolos de atención psicosocial y de protección y ha fortalecido la coordinación interinstitucional para una atención más integral. Sin embargo, a pesar de tales esfuerzos, persisten desafíos significativos en la ejecución efectiva de estas políticas marcada por la escasez de recursos humanos y financieros para garantizar una cobertura nacional sostenida es una limitante.

Por lo anterior, es prioritario atacar las causas estructurales de la migración, fortalecer los mecanismos de protección y asegurar el acceso a servicios básicos garantizando en todo momento el respeto y la restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad.

¹⁵ PGN. Migrantes no acompañados. Disponible en: <https://pgn.gob.gt/2025/08/pgn-brinda-acompanamiento-a-mas-de-600-ninas-ninos-y-adolescentes-migrantes-no-acompanados/#:~:text=Enero%2C%20marzo%2C%20mayo%2C%20junio,y%201%2C058%20por%20v%C3%ADa%20terrestre>

¹⁶ PGN. Comunicados. Cifra de niñas, niños y adolescentes migrantes retornados supera los 4 mil. Disponible en: <https://pgn.gob.gt/2024/01/cifra-de-ninas-ninos-y-adolescentes-migrantes-retornados-supera-los-4-mil/>

¹⁷ Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Política pública de Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Guatemala 2024-2044. Disponible en: <https://mail.vicepresidencia.gob.gt/sites/default/files/2024-06/politica-publica-de-desarrollo-integral-de-la-primera-infancia-2024-2044.pdf>

Finalmente, los esfuerzos de Guatemala se enmarcan en la Política Pública de Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Guatemala 2024-2044¹⁷ (PPDIPI) sustentada en la Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (Ley PINA) del 2003. Este instrumento orienta las acciones del Estado guatemalteco hacia el desarrollo integral y la protección de la primera infancia, en coherencia con los compromisos internacionales en materia de derechos humanos, y marca un hito en el compromiso del Estado guatemalteco por proteger a la niñez desde sus primeras etapas de vida, reconociendo que la protección, la salud, la nutrición, la educación y la seguridad deben garantizarse desde la concepción hasta los seis años de edad¹⁸.

Complementariamente, Guatemala ha dado pasos concretos que buscan responder a las particularidades de la niñez migrante. En septiembre de 2024, el gobierno actualizó el Protocolo Nacional para la Recepción y Atención de Niñez y Adolescencia Migrante, instrumento que define los procedimientos para la atención de niñas, niños y adolescentes retornados, acompañados o no, y establece responsabilidades institucionales para su recepción, protección, evaluación de riesgos y atención psicosocial¹⁹.

Este protocolo, gestado bajo la coordinación de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia (SBS) y con participación de otras instituciones como la Procuraduría General de la Nación (PGN), el Instituto Guatemalteco de Migración (IGM), el Ministerio de Relaciones Exteriores y otras entidades estatales, busca garantizar que las niñas, niños y adolescentes migrantes reciban un trato digno, protección de sus derechos humanos y acompañamiento especializado —incluyendo acceso a albergues y servicios de reintegración familiar o comunitaria²⁰.

En el Sistema de Protección de la Niñez y Adolescencia participan instituciones como la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia (SBS), la Procuraduría General de la Nación (PGN) —a través de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia—, el Ministerio de Relaciones Exteriores y organizaciones de la sociedad civil, entre ellas la Coordinadora Institucional de Promoción por los Derechos de la Niñez (CIPRODENI).

Este entramado institucional representa la base sobre la cual Guatemala construye políticas públicas sostenibles de protección y atención de la niñez y adolescencia migrante.

¹⁸ Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Política pública de Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Guatemala 2024-2044. Disponible en: <https://mail.vicepresidencia.gob.gt/sites/default/files/2024-06/politica-publica-de-desarrollo-integral-de-la-primera-infancia-2024-2044.pdf>

¹⁹ IGM. Comunicado lanzamiento de la actualización del Protocolo Nacional para la Recepción y Atención de Niñez y Adolescencia Migrante en Guatemala (2024). Disponible en: <https://igm.gob.gt/lanzamiento-de-la-actualizacion-del-protocolo-nacional-para-la-recepcion-y-atencion-de-ninez-y-adolescencia-migrante-en-guatemala/>

²⁰ SBS. Noticias. Nuevo Protocolo reforzará la atención a niñez y adolescencia migrante en Guatemala. Disponible en: <https://www.sbs.gob.gt/nuevo-protocolo-reforzara-la-atencion-a-ninez-y-adolescencia-migrante-en-guatemala/>

3

LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN CONTEXTO DE MOVILIDAD EN HONDURAS

3. LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN CONTEXTO DE MOVILIDAD EN HONDURAS

Honduras, por su ubicación geográfica, se encuentra dentro de la ruta migratoria hacia el norte de América específicamente hacia los Estados Unidos de América, México y Canadá. Cuando las personas migrantes transitan de manera irregular el territorio hondureño es principalmente por los municipios fronterizos y de tránsito Trojes, El Paraíso, Alauca y Danlí, que forman parte de los 19 municipios del departamento de El Paraíso, los cuales comparten frontera con Nicaragua²¹.

MAPA 2. FRONTERA SUR DE HONDURAS. DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO



Fuente: OIM-DTM (2024)²²

Una vez logran atravesar el territorio hondureño, el proceso migratorio entre Guatemala y Honduras revela una serie de rutas definidas que conectan estos dos países. La primera, entra por la frontera El Corinto, Puerto Barrios, Izabal, hasta llegar al punto fronterizo de El Ceibo, en Petén.

La segunda ruta, las personas migrantes ingresan por Agua Caliente, Esquipulas, Chiquimula; llega a la capital, y luego sobre la carretera al Pacífico se enruta hasta llegar a ciudad Tecún Umán, San Marcos.

²¹ OIM. Honduras-Seguimiento de flujos migratorios-Departamento de El Paraíso (29 enero-31 mayo 2024). Disponible en: <https://dtm.iom.int/reports/honduras-seguimiento-de-flujos-migratorios-departamento-de-el-paraiso-29-de-enero-31-de?close=true>

²² OIM, DTM-Seguimiento de Flujos Migratorios (mayo 2024) Departamento de El Paraíso, Honduras. Disponible en <https://dtm.iom.int/reports/honduras-seguimiento-de-flujos-migratorios-departamento-de-el-paraiso-29-de-enero-31-de?close=true>

En este viaje sin retorno dejan todo atrás. Se van porque no tienen qué perder: huyen de la pobreza, la violencia, las consecuencias del cambio climático y para reencontrarse con sus familias. En algunos casos todas sus pertenencias caben en una bolsa de plástico. Pagan un alto precio físico, emocional y económico para lograr llegar a su destino final y pasan por una pesadilla: se enfrentan a mafias, extorsiones y algunos de ellos, los que viajan desde Sudamérica, llegan con las marcas de haber sobrevivido al complicado paso por la selva conocida como Tapón de Darién (Panamá). A Guatemala arriban maltrechos, pero aún les falta recorrer todo ese país, luego México y el desierto. Aún así, continúan con la esperanza de resguardar a su familia y lograr una una mejor calidad vida²³.

En este contexto, **LA MIGRACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES REPRESENTA UNO DE LOS MAYORES DESAFÍOS PARA HONDURAS, QUE ACTÚA SIMULTÁNEAMENTE COMO PAÍS DE ORIGEN, DE TRÁNSITO Y DE RETORNO.** Este fenómeno no puede comprenderse sin considerar el contexto estructural del país caracterizado por enfrentar una combinación persistente de pobreza multidimensional, violencia generalizada, limitado acceso a servicios básicos, y choques climáticos recurrentes. Según el Informe Regional de UNICEF (2023) y el Perfil Migratorio de Honduras de la OIM (2022), estos elementos actúan como presiones estructurales que impulsan a la niñez y adolescencia migrante a migrar. También, los datos disponibles confirman que estas movilidades involucran riesgos elevados para la infancia: explotación laboral, violencia sexual, desaparición, reclutamiento por redes criminales y otras vulneraciones graves de derechos humanos²⁴.

En el año 2023, se registró el **TRÁNSITO IRREGULAR** de 545.043 personas por el territorio hondureño, incluyendo 50.544 niñas y 63.442 niños, lo que representa el 20,91 % (113.986) del total de personas migrantes en tránsito. Para 2024, aunque la cifra total disminuyó a 374.959 personas, la niñez y adolescencia continuó representando una proporción significativa, con 43.182 niñas y 53.454 niños (en total, 96.636 menores), equivalente al 25,78 % del total de personas migrantes registradas en tránsito. Esta variación refleja una reducción tanto en el volumen total de personas migrantes como en la proporción correspondiente a la niñez y adolescencia migrante, posiblemente asociada con la aplicación de nuevas medidas migratorias o con cambios en las condiciones estructurales de los países de origen y tránsito.

Según el Observatorio de las Migraciones Internacionales en Honduras (2023), la mayoría de niñas, niños y adolescentes migrantes en tránsito son originarios del norte

²³ UNICEF. Un "bálsamo" en el duro camino de las familias migrantes (2022). Disponible en <https://www.unicef.org/guatemala/historias/un-b%C3%A1lsamo-en-el-duro-camino-de-las-familias-migrantes#:~:text=RESUMEN,una%20una%20mejor%20calidad%20vida>.

²⁴ Mixed Migration Centre. Migration experiences of children on the move though Honduras (2023). Disponible en: https://mixedmigration.org/wp-content/uploads/2023/11/303_Migration_Children_Honduras.pdf

de Centroamérica (Guatemala, Honduras y El Salvador). Dentro de esta población, Guatemala figura como el principal país de origen, seguido de Honduras y El Salvador, y transitan por rutas precarias e inseguras²⁵.

Cuando las niñas, niños y adolescentes migran sin compañía o son separados de sus familias, se exponen a un alto riesgo de sufrir diversas formas de violencia y vulneración de derechos. Entre los principales peligros se incluyen el abuso sexual, la desaparición forzada, el reclutamiento por parte de grupos delictivos, la trata con fines de explotación sexual y laboral y el tráfico ilícito, así como el maltrato físico y emocional. Estos riesgos se agravan por la naturaleza clandestina de la migración irregular, que carece de mecanismos de protección efectivos y facilita la acción de redes criminales y el crimen organizado. Además, muchas desapariciones que ocurren a lo largo de la ruta migratoria no son reportadas debido al miedo, la falta de denuncia o la imposibilidad de rastrear los hechos, lo que impide determinar la magnitud real del problema.

EN CUANTO A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA RETORNADA NACIONAL DE HONDURAS, las cifras oficiales del Instituto Nacional de Migración (INM) indican que entre 2015 y junio de 2025, un total de 508.633 personas hondureñas fueron retornadas por los puntos oficiales. De ese total, 142.780 eran niñas, niños y adolescentes, lo que equivale al 28% de todas las personas retornadas (47.299 niñas y 95.481 niños). Asimismo, entre 2024 y junio de 2025, se reportaron 9.857 niñas, niños y adolescentes retornados (4.233 niñas y 5.624 niños), evidenciando que la niñez y adolescencia continúa siendo una población altamente vulnerable dentro de los flujos migratorios forzados.

Uno de los principales factores que explica el incremento en los procesos de migración de retorno hacia Honduras ha sido el endurecimiento de las políticas migratorias de Estados Unidos, lo que ha generado un aumento considerable en las deportaciones de personas hondureñas durante la última década. En este contexto, la migración de retorno —que comprende la expulsión o repatriación forzada desde el país de destino— ha adquirido una relevancia creciente dentro de la dinámica migratoria regional.

Asimismo, el fenómeno migratorio en Honduras ha contado con el apoyo de organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales, cuyo acompañamiento ha sido crucial tanto para las personas en tránsito como para aquellas en proceso de retorno. No obstante, distintos diagnósticos revelan brechas estructurales

²⁵ WOLA. Halfway to the U.S.: A Report from Honduras on Migration (2023). Disponible en <https://www.wola.org/analysis/halfway-to-us-report-honduras-migration/>

²⁶ COIPRODEN. Estudio sobre la situación de la niñez migrante en Honduras (2023). Disponible en: <https://redcoiprodén.org/wp-content/uploads/2024/06/Estudio-Anual-sobre-Ninez-Migrante-FINAL1.pdf>

²⁷ Observatorio de las Migraciones Internacionales en Honduras. Boletín informativo nº 8 (marzo 2024). Disponible en <https://proceso.hn/wp-content/uploads/2024/03/Boletin-Informativo-OMIH-N8-Marzo-2023-Vweb.pdf>

que limitan la capacidad del Estado para responder adecuadamente a las necesidades de niñas, niños y adolescentes migrantes. El Informe de COIPRODEN (2024)²⁶ y el Observatorio de las Migraciones Internacionales de Honduras (2023)²⁷ señalan que la capacidad institucional de atención sigue siendo limitada, especialmente en puntos fronterizos, donde persiste la insuficiencia de personal especializado en infancia, lo que restringe la identificación oportuna de vulneraciones y la aplicación de protocolos diferenciados.

A ello se suma la persistente falta de identificación y registro de la niñez y adolescencia en tránsito y retornada que responde a la ausencia de sistemas interoperables entre instituciones clave lo que dificulta la trazabilidad de los casos y la generación de estadísticas confiables para la planificación pública.

Adicionalmente, el acompañamiento humanitario en Honduras ha recaído de manera significativa en organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales que han asumido funciones que el Estado no logra cubrir plenamente. Según el *Informe sobre Niñez en Contexto de Movilidad* de COIPRODEN (2024), la capacidad estatal para brindar atención integral en frontera sigue siendo limitada lo que obliga a depender de la asistencia operativa y financiera de organizaciones de cooperación internacional²⁸, situación que compromete la continuidad de la respuesta humanitaria cuando estos fondos disminuyen.

Resulta importante señalar que los esfuerzos de Honduras se enmarcan en la Política Nacional de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia 2024-2033, alineada con las convenciones internacionales ratificadas por el Estado, como la Convención sobre los Derechos del Niño. Este marco se articula con el Plan de Gobierno para Refundar Honduras 2022-2026, la Agenda Nacional de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Ley del Sistema Integral de Garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia en Honduras (SIGADENAH), vigente desde julio de 2019²⁹.

De forma coherente, se integran los instrumentos que regulan la migración y la protección de la niñez y adolescencia en contextos de movilidad, entre ellos el *Protocolo Nacional de Actuación para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y en Situación de Retorno* y el *Protocolo Binacional de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes Honduras–Guatemala*, que establecen medidas de coordinación y protección especializada. Asimismo, la *Ley*

²⁸ COIPRODEN. Estudio sobre la situación de la niñez migrante en Honduras 2023. Disponible en <https://redcoiprodén.org/wp-content/uploads/2024/06/Estudio-Añual-sobre-Niñez-Migrante-FINAL1.pdf>

²⁹ SIGADENAH. Política Nacional de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia en Honduras 2024-2033. Disponible en: <https://senaf.gob.hn/wp-content/uploads/2025/06/politica-nacional-primera-infancia-ninez-y-adolescencia-en-honduras-2024-2033.pdf>

de Migración y Extranjería define los principios, categorías y procedimientos aplicables a la migración en el país, mientras que la *Ley de Protección al Hondureño Migrante* y sus Familiares fortalece los mecanismos de asistencia, acompañamiento y restitución de derechos para las personas hondureñas en movilidad. Todo ello conforma un sistema integral orientado a garantizar la dignidad y protección de la niñez y la adolescencia en contextos de movilidad.

4

LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN CONTEXTO DE MOVILIDAD EN EL SALVADOR

4. LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN CONTEXTO DE MOVILIDAD EN EL SALVADOR

Las personas migrantes en tránsito irregular por El Salvador usan principalmente fronteras terrestres con Guatemala y Honduras, cruzando por puntos no oficiales, caminos rurales y «puntos ciegos» para evadir controles. En este trayecto existen diversos puntos clave a lo largo de ambas fronteras donde destaca La Hachadura y San Cristóbal, puntos de mayor dinamismo con la frontera con Guatemala; y El Amatillo, en la frontera con Honduras. Asimismo, más allá de los cruces formales, se utilizan senderos y áreas menos vigiladas para el tránsito nocturno hacia la frontera sur de México.

MAPA 3. EL SALVADOR. PUNTOS FRONTERIZOS DE CRUCE IRREGULAR.



Fuente: OIM (2020)³⁰

El Salvador enfrenta un panorama migratorio complejo, determinado por factores estructurales como la desigualdad socioeconómica, la falta de oportunidades laborales, la reunificación familiar y los efectos del cambio climático, que inciden directamente en la movilidad de niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, en los últimos años, El Salvador ha registrado un cierre creciente del espacio cívico lo que implica un retroceso en las libertades de asociación, expresión y acción de la sociedad civil, llegando a calificarse en el 2025 país de “Obstruido” a “Reprimido”

³⁰ OIM. DTM-Línea base para la evaluación de flujos migratorios y la identificación de necesidades en localidades fronterizas bajo el contexto de la COVID-19 en El Salvador (2020). Disponible en: <https://dtm.iom.int/sites/g/files/tmzbd11461/files/reports/dtmelsalvador.pdf>

y alertando sobre la persecución de defensores de derechos humanos, periodistas y organizaciones independientes, así como leyes recientes que restringen gravemente la recepción de recursos internacionales y criminalizan la labor de las ONG. Este clima de hostigamiento, vigilancia y amenazas incrementa los riesgos para las comunidades vulnerables a la vez que erosiona los mecanismos de protección social y de denuncia, lo cual contribuye a que muchas familias —incluidas niñas, niños y adolescentes— opten por migrar ante la falta de vías de participación, protección y seguridad en su país de origen³¹.

Las tendencias de **RETORNO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES** muestran una disminución sostenida desde 2019, pasando de más de 37.000 devoluciones a poco más de 13.000 en 2023 y cerca de 15.000 en 2024.

Según datos de la OIM (2024) entre enero y diciembre de 2024 fueron retornadas 15.003 personas salvadoreñas, de las cuales una proporción relevante corresponde a niñas, niños y adolescentes. Dentro de este grupo, se contabilizaron 1.955 niñas, niños y adolescentes acompañados y 514 no acompañados, representando el 13 % y 3,4 %, respectivamente, del total de retornos. Del total de personas retornadas, el 52,9 % eran niños y el 47,1 % niñas. En cuanto a su nivel educativo, 331 habían cursado parvularia, 156 primer grado, 150 segundo grado y 707 no contaban con ningún tipo de estudios formales, lo que evidencia brechas significativas en el acceso y continuidad educativa³². Entre 2023 y 2024, los retornos desde México se redujeron en un 55,6 % y los procedentes de Estados Unidos en un 22,2 %, lo cual podría estar vinculado a los cambios en las políticas migratorias de ambos países, así como al refuerzo de controles fronterizos y programas de contención en tránsito³³.

Los motivos de migración reportados por la niñez y adolescencia retornada son principalmente de carácter económico (65,9 %), seguidos por la reunificación familiar (22,3%) y la inseguridad (7,9%). Lo que insinúa que si bien la política de seguridad impulsada por el gobierno ha dado resultados significativos en cuanto a la baja de homicidios, el panorama de la violencia sigue siendo uno de los determinantes sociales para migrar³⁴. En consecuencia, estas cifras revelan la persistencia de factores estructurales de expulsión en el país y la necesidad de políticas que aborden simultáneamente la pobreza, la violencia y la falta de oportunidades locales.

³¹ CIVICUS. *Monitor Tracking Civic Space* (2025). Disponible en https://monitor.civicus.org/press_release/2025/el-salvador

³² OIM. *Retornos a El Salvador*. Disponible en: <https://infounitnca.iom.int/retornoselsalvador/>

³³ OIM. *Retornos a El Salvador*. Disponible en: <https://infounitnca.iom.int/retornoselsalvador/>

³⁴ Universidad de El Salvador. *Niñez y Adolescencia Migrante Retornada a El Salvador* (2024). Disponible en: <https://revistas.ues.edu.sv/index.php/remi/article/view/3240>

³⁵ Voz de América. Nota de prensa. *Más de 70.500 niños en El Salvador viven sin uno o ambos padres por la emigración: sondeo* (2022). Disponible en: <https://www.vozdeamerica.com/a/6889945.html>

De acuerdo con la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (DIGESTYC, 2021), alrededor de 70.569 niñas y niños viven sin uno o ambos progenitores; el 66 % reside sin su padre, el 21,8 % sin su madre y el 11,4 % sin ambos. Este contexto de desintegración familiar se asocia directamente a la migración y afecta las redes de cuidado infantil. Además, el 27 % de los hogares salvadoreños presentan siete o más privaciones simultáneas, incluyendo inasistencia escolar, hacinamiento, trabajo infantil, inseguridad alimentaria y exposición a la violencia, lo que refleja las condiciones estructurales de vulnerabilidad que impulsan la movilidad de la niñez y adolescencia³⁵.

En conjunto, pese a que existe una normativa de protección a la infancia y adolescencia —y mecanismos de coordinación interinstitucional diseñados para atender a personas migrantes, retornadas o en tránsito— la respuesta estatal enfrenta limitaciones muy concretas, principalmente, la falta de datos desagregados por edad, situación migratoria y condiciones de vulnerabilidad, así como la ausencia de un seguimiento sistemático y permanente de los casos, lo cual impide dimensionar con precisión la magnitud real del fenómeno. Esta carencia documental es señalada en la publicación académica *Niñez y adolescencia migrante retornada en El Salvador* (Universidad de El Salvador, 2024) que llama la atención sobre la dificultad de obtener estadísticas confiables para planificar políticas públicas de protección.

Además, aunque se han establecido rutas de protección y mecanismos de retorno, la institucionalidad presenta limitaciones operativas como es la insuficiente cobertura territorial, recursos reducidos, debilidades en la coordinación interinstitucional y baja capacidad de seguimiento psicosocial a largo plazo³⁶.

Ante este contexto, resulta indispensable reforzar la coordinación entre el Estado, la sociedad civil y cooperación internacional, no solo para aumentar la capacidad de atención inmediata sino también para generar sistemas de registro, monitoreo y seguimiento efectivos para garantizar una respuesta integral que asegure la protección,

³⁶ UNICEF. "Evaluación de las intervenciones en materia de migración en El Salvador (2017-2020)". Disponible en <https://www.unicef.org/lac/media/34171/file/Evaluacion-de-las-intervenciones-en-materia-de-migracion-en-el-salvador.pdf>

5

LOS SISTEMAS
NACIONALES DE
PROTECCIÓN DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES
EN CONTEXTOS DE
MOVILIDAD HUMANA EN
MÉXICO, GUATEMALA,
HONDURAS Y EL
SALVADOR

5.1. EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIPINNA) DE MÉXICO

En México la *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes* del año 2014 (LGDNNA), reconoce a las niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, con capacidad de goce de los mismos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en los términos que establece el artículo 1ro. de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; y recoge las medidas para garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte.

En México, para que el Estado cumpla con su responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados creó el **SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIPINNA)**, que es la instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes cuyo eje es la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones entre las instancias de la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (art. 125 y 126 LGDNNA).

La **SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SIPINNA**, es el órgano de coordinación operativa del SIPINNA, un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación (Art. 130, LGDNNA), y con referencia a la protección de niñas, niños y adolescentes migrantes, la labor de coordinación del SIPINNA se canaliza principalmente a través de la **COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES Y SOLICITANTES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO**.

¿Quiénes integran el SIPINNA?

El SIPINNA se integra por ocho representantes de la sociedad civil, los cuales duran cuatro años en el cargo y no reciben emolumento o contraprestación económica alguna por su desempeño como miembros del SIPINNA (art. 13 Reglamento LGDNNA).

También, cuenta con un Consejo Consultivo, el cual tiene veinte integrantes que se eligen de entre los sectores público, privado, académico y social y entre sus funciones está la de emitir recomendaciones al SIPINNA a través de la Secretaría Ejecutiva, respecto de las políticas, programas, lineamientos, instrumentos, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes que implementa dicho Sistema (at. 18 y 19 Reglamento, LGDNNA).

¿Qué cobertura tiene SIPINNA?

En cada entidad federativa se crea e instala un Sistema Local de Protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes conformado por las dependencias y entidades de las administraciones locales vinculadas con la protección de estos derechos, y son presididos por la persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal y de la Jefatura de Gobierno del Distrito de Federal. Se organizan y funcionan de manera similar al SIPINNA en tanto que cuentan con una Secretaría Ejecutiva y garantizan también la participación de los sectores social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes.

POR SU PARTE, EL SIPINNA SE ARTICULA CON LOS SISTEMAS LOCALES DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVAS SECRETARÍAS EJECUTIVAS.

En el ámbito municipal, los Sistemas Municipales son presididos por los Presidentes Municipales o Jefes Delegacionales y están integrados por las dependencias e instituciones vinculadas con la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Asimismo, los Sistemas Municipales cuentan con una Secretaría Ejecutiva y garantizan también la participación de los sectores social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes.

¿Cuando se refiere a la protección de niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad qué instituciones están involucradas y cómo se coordinan?

Con referencia a la niñez y adolescencia en contextos de movilidad, las autoridades tienen la obligación de adoptar medidas especiales de protección que garanticen el pleno ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, ya se encuentren acompañados, no acompañados, separados, nacionales, extranjeros o repatriados. Este deber constituye el eje central del enfoque de protección integral que debe guiar toda actuación institucional con respuestas coordinadas, integrales y oportunas.

Desde una perspectiva institucional, **EN MÉXICO DESTACAN DOS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES CON RESPONSABILIDAD DIRECTA EN LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA MIGRANTE. EN PRIMER LUGAR, EL SISTEMA NACIONAL DIF** —junto con los sistemas estatales y el de la Ciudad de México— que, para garantizar una protección efectiva y la restitución de los derechos, cuenta con Procuradurías de Protección en cada entidad federativa. Estas procuradurías, adscritas a la estructura del Sistema Nacional DIF, tienen el mandato de determinar, coordinar y dar seguimiento a las medidas de protección integral y restitución de derechos, actuando como la autoridad especializada encargada de salvaguardar de manera inmediata y prioritaria la integridad y el bienestar de niñas, niños y adolescentes.

Con este fin, las Procuradurías de Protección establecen comunicación permanente y articulan intervenciones con autoridades de asistencia social, salud, educación, protección social, cultura, deporte y cualquier otra instancia necesaria para asegurar el acceso pleno a derechos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 121 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Esta coordinación intersectorial constituye un componente esencial del enfoque de protección, pues permite que las medidas adoptadas respondan de manera integral a las necesidades específicas de cada niña, niño o adolescente.

UNA SEGUNDA INSTITUCIÓN CLAVE ES EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIPINNA), cuya Secretaría Ejecutiva, a través de las comisiones especializadas en materia de migración, convoca y articula a las dependencias gubernamentales para fortalecer los procedimientos, servicios y acciones orientadas a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en contexto de movilidad. Desde esta instancia se impulsa la armonización institucional y la consolidación de políticas públicas que garanticen un sistema de protección más coherente y eficaz.

En el contexto de niñez y adolescencia migrante **EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN (INM)** se encarga de resolver las resoluciones migratorias además de controlar el ingreso, estancia y salida de personas extranjeras en México. Su actuación, sin embargo, debe alinearse rigurosamente con el principio del interés superior de la niñez, lo que implica que toda decisión administrativa debe quedar supeditada a la determinación emitida por la Procuraduría de Protección del DIF.

Cabe señalar que en tanto la Procuraduría de Protección del DIF determina el interés superior de la niña, niño o adolescente y presenta al INM el Plan de Restitución de Derechos, toda niña, niño o adolescente es documentada como Visitante por Razones Humanitarias y debe recibir protección adecuada hasta que se concrete el acto

administrativo migratorio que dicte las medidas de protección especial (art. 74. Ley de Migración).

De acuerdo con este marco, en tanto la Procuraduría de Protección del DIF determina el interés superior de la niña, niño o adolescente y presenta al INM el Plan de Restitución de Derechos, toda niña, niño o adolescente debe documentarse como Visitante por Razones Humanitarias y debe recibir protección adecuada hasta que se concrete el acto administrativo migratorio que dicte las medidas de protección especial, según el artículo 74. Ley de Migración. Esta figura no solo reconoce la situación de vulnerabilidad sino que garantiza un estatus migratorio regular temporal mientras se implementan las medidas de protección especial.

Asimismo, cuando el Plan de Restitución de Derechos recomienda la regularización y permanencia en México, el INM procede a su regularización garantizando el derecho a la preservación de la unidad familiar. En estos casos, se establece contacto con el consulado del país de origen, tal como lo dispone el artículo 112 de la Ley de Migración.

Cuando el Plan de Restitución de Derechos determina la viabilidad de la salida del país, corresponde al INM realizar el retorno asistido, notificando con antelación suficiente al consulado correspondiente para garantizar que la niña, niño o adolescente sea recibido por la autoridad competente en su país de nacionalidad o residencia. Este retorno debe realizarse siempre bajo el principio del interés superior de la niñez atendiendo a su situación de vulnerabilidad y asegurando la protección plena de sus derechos humanos. Considerando lo anterior, todo traslado y retorno asistido deberá de hacerse en acompañamiento de personal especializado en el tema de infancia del DIF, en coordinación y coadyuvancia con los Sistemas Estatales DIF y de la Ciudad de México.

Ante **POSIBLES SITUACIONES DE REQUERIMIENTOS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL**, la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) es quien determina el acceso a asilo político, al reconocimiento de la condición de refugiado y en cuyo caso no se entablará contacto con la representación consular (artículo 112 Ley de Migración).

¿Cuál es la ruta de coordinación interinstitucional entre estos actores clave?

El funcionamiento del sistema de protección a niñas, niños y adolescentes en contexto de movilidad se estructura como una ruta que exige coordinación inmediata entre instituciones y decisiones centradas en el interés superior. Esta ruta inicia en el momento mismo en que el Instituto Nacional de Migración (INM) identifica a una niña,

niño o adolescente en el marco de un procedimiento administrativo migratorio. En este punto, el INM tiene la responsabilidad de activar de manera urgente el mecanismo de protección mediante la notificación inmediata a la Procuraduría Federal de Protección, asegurando que ninguna actuación administrativa se realice sin la intervención de la autoridad especializada en infancia. Esta primera alerta marca el ingreso formal de la niña, niño o adolescente al sistema de protección permitiendo que la respuesta no se limite a un trámite migratorio, sino que se encamine hacia la valoración integral de sus necesidades.

En los casos en que la situación de la niña, niño o adolescente sugiera necesidades de protección internacional, el INM tiene la obligación de informar tanto a la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) como a la Procuraduría Federal, ya sea porque recibió una solicitud formal de reconocimiento de la condición de refugiado, de asilo político o porque detectó elementos que indiquen que su integridad puede estar comprometida en su país de origen. Esta comunicación abre una segunda vía de protección, en la cual los procesos migratorios deben adaptarse a un análisis especializado sobre persecución y violencia y vulneración de derechos en origen.

El Sistema Nacional DIF desempeña un papel fundamental en esta ruta pues cuando identifica elementos que sugieren que una niña, niño o adolescente pudiera requerir protección internacional lo notifica tanto al INM como a la COMAR para que se activen los procedimientos correspondientes. Esta acción no solo refuerza la obligación del Estado mexicano de brindar protección diferenciada sino que asegura que el diagnóstico no dependa de la autoridad migratoria como un simple proceso administrativo sino que recaer en la autoridad rectora en materia de niñez y adolescencia de México en colaboración con la COMAR, quien procede con la resolución.

Para tales fines, el Sistema Nacional DIF coordina y acompaña a los sistemas estatales para que éstos detecten oportunamente a niñas, niños y adolescentes migrantes con posibles necesidades de refugio, asilo o protección complementaria, informando al INM y a la COMAR para completar la ruta de protección. Este componente territorial resulta esencial ya que las autoridades estatales y municipales son la primera ventana de atención de la niñez y adolescencia en contexto de movilidad.

En conjunto, esta ruta revela un entramado institucional que —en teoría— coloca al interés superior de la niñez en el centro de las decisiones priorizando la protección por encima de la seguridad. No obstante, su eficacia depende de la capacidad real de las instituciones —e inclusive voluntad— para colaborar, compartir información de manera inmediata e inclusive para asegurar que cada niña, niño o adolescente sea atendido desde una perspectiva de derechos y no bajo una lógica administrativa que no

considera las necesidades de atención diferenciada de cada niña, niño o adolescente para que la protección sea efectiva y no meramente procedimental.

TABLA 1. MÉXICO. INSTITUCIONES CLAVE EN LA GARANTÍA Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN CONTEXTO DE MOVILIDAD.

Institución	Rol en la coordinación interinstitucional
<p>SIPINNA (Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes)</p>	<p>Mecanismo de coordinación nacional que articula a las instituciones de los tres niveles de gobierno para proteger los derechos de la niñez. Colabora estrechamente con el DIF y el INM en la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes.</p>
<p>DIF (Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia)</p>	<p>Brinda alojamiento, atención psicológica, médica y acompañamiento durante los procedimientos migratorios o de refugio. Opera en coordinación con los DIF estatales y municipales, así como con la Procuraduría Federal y las Procuradurías de Protección estatales y municipales del DIF, que son las instancias responsables de iniciar y dar seguimiento a los procedimientos de protección especial, determinar medidas urgentes de protección y garantizar el interés superior de la niñez migrante.</p>
<p>Instituto Nacional de Migración (INM)</p>	<p>Órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación (SEGOB). Aplica la Ley de Migración y su reglamento; controla el ingreso, estancia y salida de personas extranjeras. Detecta y canaliza a niñas, niños y adolescentes migrantes hacia el Sistema Nacional DIF y, cuando procede, coordina con la COMAR si hay solicitud de asilo. También colabora con la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) en retornos asistidos y con organismos internacionales.</p>
<p>COMAR (Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados)</p>	<p>Órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación. Responsable de analizar, tramitar y resolver las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado conforme a la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político (2011). Colabora con el INM, el DIF y ACNUR para garantizar la no devolución y la atención humanitaria.</p>
<p>Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)</p>	<p>Atiende la protección consular de personas de nacionalidad mexicanas en el exterior y coordina acciones de retorno asistido y repatriación. Participa en acuerdos bilaterales y multilaterales sobre migración y refugio. Colabora con la SEGOB, INM, COMAR y DIF para garantizar el retorno digno y seguro de connacionales, así como la protección de personas refugiadas y solicitantes de asilo.</p>

DATOS CLAVE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE MÉXICO

La siguiente tabla sintetiza los principales componentes normativos, operativos y administrativos del sistema de protección de niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad de México, proporcionando una visión estructurada sobre su marco político, capacidades institucionales y brechas críticas identificadas:

TABLA 2. DATOS CLAVE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE MÉXICO

N°	Categoría	Hallazgos relevantes
1	Políticas y planes nacionales	<ul style="list-style-type: none"> Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2025-2030 (PRONAPINNA) Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030
2	Protocolos y documentos técnico-operativos	<ul style="list-style-type: none"> Ruta de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Migración Ruta Integral de Atenciones (RIA) Lineamientos sobre la participación de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) Proyecto de Protocolo Binacional México-Guatemala para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes No Acompañados
3	Presupuesto y financiamiento	<p>La LGDNNA establece que el SIPINNA, entre sus atribuciones, está la de promover en los tres órdenes de gobierno, el establecimiento de presupuestos destinados a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes (art. 125 LGDNNA). Asimismo, los sistemas locales de protección deberán también establecer en sus presupuestos, rubros destinados a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, los cuales tendrán una realización progresiva (art. 137 LGDNNA).</p> <p>Según diversas fuentes entrevistadas el presupuesto público destinado a la niñez y adolescencia migrante sigue siendo insuficiente. Recientemente se aprobó el PRONAPINA 2025-2030 (todavía no publicado) que contiene las acciones prioritarias del gobierno federal para garantizar los derechos de la niñez y adolescencia en México que, si bien contempla un rubro para la atención de la niñez y la adolescencia en movilidad, no obstante, establece un recorte aproximado del 10% del presupuesto de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA.</p>

N°	Categoría	Hallazgos relevantes
4	Participación infantil y comunitaria	<p>El Manual de Organización y Operación del SIPINNA, publicado en el 2016 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), establece los mecanismos de comunicación del Sistema Nacional y los mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes, como también con los sectores público, social y privado.</p> <p>Asimismo, según la LGDNNA, el SIPINNA se reunirá cuando menos dos veces al año (art. 128, LGDNNA) y en las sesiones participarán de forma permanente sólo con voz, niñas, niños y adolescentes, que serán seleccionados por el propio Sistema. De igual forma, se podrá invitar a personas o instituciones, nacionales o internacionales, especializadas en la materia (art. 127 LGDNNA).</p> <p>Según los resultados de las entrevista mantenidas a actores clave, la última consulta que ha realizado el SIPINNA a niñas, niños y adolescentes tuvo lugar en el año 2023 y los resultados se presentaron en las sesiones de las comisiones de migración.</p> <p>Según fuentes entrevistadas en lo que resta del año 2025 se planea llevar a cabo otra consulta, dirigida especialmente a adolescentes de nacionalidad mexicana en contexto de movilidad en las fronteras norte y sur de México, sin embargo, actualmente la fecha sigue sin estar definida.</p>
5	Evaluación e Indicadores de resultados	<p>La LGDNNA establece que recae en el CONEVAL la evaluación de las políticas de desarrollo social vinculadas con la protección de niñas, niños y adolescentes(art. 130 y 132 LGDNNA).</p> <p>También, dispone que para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las autoridades realizarán las acciones necesarias para establecer mecanismos transparentes de seguimiento y evaluación de la implementación de políticas, programas gubernamentales, legislación y compromisos derivados de tratados internacionales en materia. En el art 3, enfatiza que además de la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, también concurrirán en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes privilegiando el interés superior a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales.</p> <p>Sin embargo, las fuentes entrevistadas reportan que todavía no existe un mecanismo formal para evaluar la calidad y cobertura de los servicios que ofrecen los actores clave vinculados con la protección de la niñez y adolescencia en contexto de movilidad como es el SIPINNA, tampoco del</p>

N°	Categoría	Hallazgos relevantes
5	Evaluación e Indicadores de resultados	<p>DIF y la Procuraduría, el INM, la COMAR.</p> <p>Durante el levantamiento de información, se identificaron vacíos importantes en los mecanismos de evaluación y monitoreo de la ruta de protección integral, especialmente en la determinación de los planes de restitución y su cumplimiento en contextos de movilidad.</p>
6	Datos y registros	<p>Según el art 99 de la LGDNNA el Sistema Nacional DIF deberá diseñar y administrar las bases de datos de niñas, niños y adolescentes migrantes extranjeros no acompañados incluyendo entre otros aspectos, las causas de su migración, las condiciones de tránsito, sus vínculos familiares, factores de riesgo en origen y tránsito, información de sus representantes legales, datos sobre su alojamiento y situación jurídica, entre otros, y compartido con la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, los Sistemas DIF de las Entidades, el INM y la COMAR quienes deberán proporcionar la información y colaborar con el Sistema Nacional DIF (art. 99 LGDNNA).</p> <p>Por su parte, SIPINNA (art 125 LGDNNA), entre otras atribuciones, destaca la de conformar un sistema de información a nivel nacional con el objeto de contar con datos desagregados que permitan monitorear los progresos alcanzados en el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes en México, incluyendo indicadores cualitativos y cuantitativos.</p> <p>En la actualidad, según la personas entrevistadas, la fuente confiable y más completa de información estadística proviene de la estadística migratoria de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), sin embargo, las personas entrevistadas reportan la falta de representatividad de la realidad en cifras de la niñez y adolescencia migrante ya que el nivel de desagregación de datos es insuficiente para orientar políticas públicas efectivas.</p>

Como se muestra en la tabla, en el ámbito de las políticas nacionales, la existencia del *Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030* y del *PRONAPINNA 2025-2030* constituye un marco estratégico orientado hacia la protección integral. No obstante, el simple reconocimiento de la movilidad humana como eje prioritario no garantiza por sí mismo la reducción de las vulnerabilidades que enfrentan niñas, niños y adolescentes migrantes y se requiere asegurar que los mandatos normativos se traduzcan en acciones oportunas y sensibles a las condiciones reales del tránsito y la llegada.

En cuanto a la operación cotidiana, los protocolos técnico-operativos confirman que México dispone de herramientas para orientar la actuación de autoridades de protección de niñas, niños y adolescentes migrantes. **La Ruta de Protección Integral de Derechos para NNA en situación de migración y la Ruta Integral de Atenciones (RIA)** establecen lineamientos claros respecto a los pasos institucionales que deben garantizar seguridad, acceso a procedimientos migratorios y determinación del interés superior; sin embargo, su aplicación sigue siendo desigual en el territorio nacional. Las experiencias recopiladas muestran que el personal que interviene en la detección, canalización, determinación de planes de restitución de derechos y acompañamiento especializado frecuentemente enfrenta restricciones operativas —sobrecarga de casos, falta de formación especializada, ausencia de coordinación entre sistemas— que diluyen el impacto de estos protocolos en la realidad de la niñez y adolescencia migrante.

Por su parte, el financiamiento emerge como un área crítica. Aunque la LGDNNA establece la obligación de asegurar presupuestos progresivos destinados a la protección de la infancia, las fuentes consultadas señalan que los fondos siguen siendo insuficientes para responder al aumento sostenido de flujos migratorios y a la complejidad de los casos. El hecho de que el PRONAPINNA contemple un recorte aproximado del 10% al presupuesto de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA tensiona aún más la capacidad institucional para coordinar sistemas de protección, evaluar programas, fortalecer rutas de atención y garantizar participación significativa de niñas, niños y adolescentes. Sin inversión suficiente, la brecha entre el diseño normativo y la protección efectiva tenderá a ampliarse.

Asimismo, la participación de niñas, niños y adolescentes, aunque reconocida en la normativa, enfrenta también desafíos. **Si bien el Manual de Organización y Operación del SIPINNA y la LGDNNA** establecen mecanismos de participación con voz para niñas, niños y adolescentes, la práctica muestra consultas esporádicas, con largos lapsos entre ejercicios deliberativos. Esto limita la inclusión de sus perspectivas en decisiones clave sobre movilidad, integración, retorno y en los procesos de protección que involucran a dicha población. La planeación de una nueva consulta para 2025, aún sin fecha definida, evidencia la necesidad de institucionalizar mecanismos más frecuentes, vinculantes y accesibles que permitan incorporar las voces de quienes viven directamente los efectos de la movilidad.

Con referencia a los mecanismos de evaluación y resultados representan otro campo donde persisten vacíos importantes. Aunque el CONEVAL tiene atribuciones para evaluar políticas relacionadas con la protección de la infancia y adolescencia aún no existe un sistema consolidado para evaluar la calidad, cobertura y pertinencia de los servicios ofrecidos por el INM, el DIF, la COMAR o las Procuradurías, por mencionar. La

información recopilada indica que la ruta de protección integral carece de monitoreo sistemático que permita verificar la aplicación oportuna de medidas, el cumplimiento de planes de restitución o la coherencia entre decisiones administrativas y el interés superior. Esta ausencia de evaluación dificulta la rendición de cuentas y limita la capacidad del Estado para corregir inequidades, identificar retrocesos o fortalecer prácticas que funcionan.

Finalmente, los sistemas de datos muestran avances normativos pero vacíos operativos significativos. Aunque la LGDNNA asigna al Sistema Nacional DIF la responsabilidad de diseñar y administrar bases de datos específicas sobre la niñez y adolescencia migrante la realidad es que el país sigue dependiendo casi exclusivamente de la estadística migratoria de la UPMRIP. La insuficiente desagregación de datos —por ejemplo, por edad, sexo, trayectoria, tipo de violencia sufrida, acceso a servicios, medidas de protección adoptadas, resultados de procedimientos, situación familiar o tipo de alojamiento— impide comprender plenamente los riesgos diferenciales que enfrentan niñas, niños y adolescentes en distintas fases de la movilidad. Esto genera una desconexión entre las políticas diseñadas y las realidades vividas afectando la calidad de las intervenciones y limitando el diseño de estrategias basadas en evidencia y en necesidades reales expresadas por la población.

En conjunto, el análisis revela que México cuenta con un marco institucional importante pero enfrenta serios desafíos para traducirlo en una protección efectiva, sostenida y centrada en los derechos de la niñez y adolescencia migrante y su interés superior. La falta de recursos suficientes, las brechas en la coordinación interinstitucional, los rezagos en participación infantil, la ausencia de mecanismos robustos de evaluación y las limitaciones en la generación de datos no son meros aspectos administrativos sino que se traducen en consecuencias directas para niñas, niños y adolescentes que transitan o retornan a México o demandan protección. Cada retraso en la determinación del interés superior, cada falla de coordinación, cada consulta aplazada y cada dato no registrado repercute en vulneraciones severas a sus derechos humanos, integridad y pleno desarrollo.

Así, la protección integral no solo exige fortalecer normas y protocolos sino transformar la capacidad del Estado para garantizar que estos instrumentos cobren vida en cada punto de contacto con la niñez y adolescencia migrante.

5.2. CARACTERIZACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE GUATEMALA

El sistema de protección de la niñez y adolescencia en Guatemala se estructura como un entramado institucional que busca garantizar la atención integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Su núcleo operativo es la Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia (CNNA), órgano que define las políticas nacionales de protección y coordina su integración en los programas de desarrollo de los distintos ministerios y dependencias del Estado. Este mecanismo –si bien en la actualidad todavía presenta debilidades– articula esfuerzos entre el nivel nacional y municipal mediante las Comisiones Municipales de la Niñez y Adolescencia, responsables de adecuar las políticas a las realidades locales.

Por su parte, **LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL ACTÚA COMO ENTIDAD COORDINADORA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN Y COMO INSTANCIA TÉCNICA ENCARGADA DE IMPLEMENTAR PROGRAMAS Y SUPERVISAR SU EJECUCIÓN** (Ley PINA, Decreto 27-2003).

¿Qué instituciones participan en la protección de niñas, niños y adolescentes en contexto de movilidad y cuál es su rol?

LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL (SBS), tiene a su cargo la atención directa y el alojamiento temporal de niñas, niños y adolescentes migrantes. Destaca el Programa “Niñez migrante no acompañada” de la SBS, que opera desde la Dirección de Protección Especial y Atención no Residencial, a través del Departamento de Niñez y Adolescencia Migrante no Acompañada, quien tiene a su cargo la responsabilidad de planificar, coordinar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar los servicios y atención dirigida a la niñez y adolescencia migrante no acompañada retornada y en tránsito, que requiera servicios de protección especial en su recepción, reunificación e inserción familiar en sus comunidades de origen. Principalmente los servicios que ofrece son de albergue y de atención social y formación³⁷.

En el servicio de albergues se encuentran los albergues *Casas Nuestras Raíces Guatemala* y *Quetzaltenango*. Estos albergues tienen como propósito atender y proteger a las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados que son retornados vía área y terrestre de los Estados Unidos de América y de los Estados Unidos Mexicanos; así como velar por sus derechos³⁸.

³⁷ Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República. Programa Niñez Migrante no acompañada. Disponible en: <https://web2.sbs.gob.gt/programa-ninez-migrante>

³⁸ Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República. Programa Niñez Migrante no acompañada. Disponible en: <https://web2.sbs.gob.gt/programa-ninez-migrantef>

En el servicio de atención social y formación se encuentran los Centros de Formación Quédate, los cuales surgen a partir de la necesidad de la niñez y adolescencia retornada y en riesgo de migrar de manera irregular, de contar con una opción viable y accesible de potencializar sus habilidades y destrezas en comunidades de origen; a través de procesos educativos con enfoque técnico-vocacional; los cuales son certificados por el Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educación Extraescolar (DIGEEX) y el Instituto Técnico de Capacitación y Productividad (INTECAP); se desarrollan adecuándose a las necesidades cognitivas, motrices y psicomotrices de las niñas, niños y adolescentes³⁹.

Además, el Gobierno de Guatemala, se ha articulado mediante la Comisión para **LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA MIGRANTE**, creada mediante Acuerdo Gubernativo No. 146-2014, para brindar una mejor atención de las niñas, niños y adolescentes migrantes. Las instituciones que integran la Comisión son: Ministerio de Gobernación (MINGOB); Ministerio de Relaciones Exteriores (MINEX); Ministerio de Educación (MINEDUC); Secretaría de Bienestar Social de la presidencia de la República (SBS), quien preside; Procuraduría General de la Nación (PGN); Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (SOSEP)⁴⁰. Asimismo, la SBS coordina con el Instituto Guatemalteco de Migración (IGM) la recepción y derivación de casos de niñas, niños y adolescentes migrantes.

Por su parte, **EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MINEX)** gestiona los procesos de repatriación, asistencia consular y coordinación con misiones diplomáticas. La **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (PGN)** interviene en los procesos de protección jurídica, representando legalmente a las niñas, niños y adolescentes no acompañados o separados.

El **INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN (IGM)**, bajo la supervisión de la Autoridad Migratoria Nacional, es responsable de ejecutar la política migratoria y coordinar la Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes, donde operan los Oficiales de Protección a la Infancia, encargados de la identificación, acompañamiento y derivación de casos. Esta instancia trabaja en estrecha coordinación con la PGN y otras instituciones especializadas.

Por su parte, el **CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN AL MIGRANTE DE GUATEMALA (CONAMIGUA)** tiene la función de coordinar las acciones estatales de atención y protección a personas migrantes guatemaltecas y sus familias, tanto dentro

³⁹ Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República. Programa Niñez Migrante no acompañada. Disponible en: <https://web2.sbs.gob.gt/programa-ninez-migrante>

⁴⁰ Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República. Programa Niñez Migrante no acompañada. Disponible en: <https://web2.sbs.gob.gt/programa-ninez-migrante>

como fuera del país, promoviendo la colaboración interinstitucional y la instalación de sedes en el exterior cuando sea necesario.

¿Cuál es la ruta de coordinación interinstitucional entre estos actores clave?

La ruta de atención y acompañamiento para **NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES RETORNADOS** inicia desde el país extranjero, cuando el Ministerio de Relaciones Exteriores (MINEX) recibe y remite a la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia (PNA) la información relativa a cada caso, incluyendo datos sobre posibles recursos familiares. Con base en esta información preliminar, se realizan las primeras evaluaciones sobre la idoneidad de dichos recursos. Paralelamente, la Procuraduría General de la Nación (PGN) comunica al MINEX los familiares identificados y su posible capacidad de cuidado⁴¹.

Una vez que se confirma el retorno, la PGN participa en la recepción y registro de las niñas, niños y adolescentes ante el Instituto Guatemalteco de Migración (IGM), asegurando que el proceso sea realizado en condiciones de dignidad y respeto. Tras el registro, son trasladados para su evaluación psicosocial, etapa clave en la que la PGN determina si existen condiciones para una reunificación familiar segura o, en su defecto, la necesidad de activar medidas de protección especial.

Cuando las evaluaciones concluyen que se requieren mecanismos adicionales de resguardo, la PGN diseña un Plan de Protección que se remite a la Secretaría de Bienestar Social (SBS), al Ministerio de Desarrollo Social y a otras instituciones responsables de la provisión de servicios sociales para su implementación y seguimiento. A nivel territorial, las sedes departamentales de la Subsecretaría de Reinserción Social (SRS) monitorean el cumplimiento de estos planes, asegurando que las medidas dictaminadas se ejecuten y que la protección y el bienestar de la niñez y adolescencia retornada se mantengan a lo largo del proceso.

Del mismo modo, cuando se identifica a niñas, niños o adolescentes no acompañados retornados desde el extranjero, el IGM coordina con la SBS la recepción en los albergues temporales especializados y gestiona el registro migratorio correspondiente. Finalmente, en situaciones en que existan indicios de necesidades de protección internacional, el IGM articula con el **DEPARTAMENTO DE RECONOCIMIENTO DE ESTATUS DE REFUGIADO (DRER)** garantizando que el caso sea referido al procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado.

⁴¹ PGN. Comunicado La PGN brinda acompañamiento a más de 600 niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados (2025). Disponible en: <https://pgn.gob.gt/2025/08/pgn-brinda-acompanamiento-a-mas-de-600-ninas-ninos-y-adolescentes-migrantes-no-acompanados/#:~:text=Enero%2C%20marzo%2C%20mayo%2C%20junio,y%201%2C058%20por%20v%C3%ADa%20terrestre>

De este modo, con base en sus mandatos legales, la PGN dinamiza la protección de niñas, niños y adolescentes migrantes mediante procedimientos que inician con la identificación y recepción del caso, garantizando atención inmediata, registro, verificación de identidad y valoración preliminar de riesgos ante cualquier situación vinculada a movilidad humana—retorno, tránsito, reunificación, sustracción internacional o búsqueda de protección internacional—, lo que incluye que el personal técnico debe realizar evaluaciones integrales que incluyan análisis psicosocial, mapeo de redes familiares, determinación de factores de vulnerabilidad y estimación de necesidades específicas de protección⁴².

Por su parte, la Secretaría de Bienestar Social (SBS) conserva la rectoría del sistema de protección y junto con la PGN y el Instituto Guatemalteco de Migración (IGM), a quien corresponde la resolución migratoria, actúan como garantes esenciales en los procesos de recepción, evaluación y resguardo de niñas, niños y adolescentes en contexto de movilidad.

Cuando se trata de **NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN TRÁNSITO IRREGULAR** — incluidos casos de ingreso no autorizado o detección en puntos fronterizos— el IGM debe activar coordinación inmediata con la Procuraduría General de la Nación (PGN) y la Secretaría de Bienestar Social (SBS), quienes intervienen para garantizar medidas de protección y el ingreso a espacios seguros mientras se determina la situación de la niña, niño o adolescente, tal como lo regula el “Manual de Procedimientos del Área de Niñez y Adolescencia y Sustracción Internacional de Menores” de la PGN.

Adicionalmente, el sistema migratorio de Guatemala incluye una relación de cooperación entre el IGM, la Comisión de Migrantes del Congreso y el Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala (CONAMIGUA). Es importante reconocer que este último está orientado principalmente a la atención de personas adultas migrantes y sus familias desde un enfoque más amplio de movilidad humana. En consecuencia, su rol en la protección específica de niñas, niños y adolescentes es limitado y complementario, ya que la responsabilidad sustantiva recae en las instituciones especializadas en infancia y adolescencia, particularmente la PGN y la SBS.

Cuando la **SITUACIÓN DE UNA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE INDICA POSIBLES NECESIDADES DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL**, es el **DEPARTAMENTO DE RECONOCIMIENTO DE ESTATUS DE REFUGIADO (DRER)**⁴³ quien recibe el formulario de solicitud, ya sea de manera directa o a

⁴² PGN. Manual de normas y procedimientos del área de niñez y adolescencia migrante y sustracción internacional de la Dirección de la Procuraduría de la niñez y la adolescencia. Disponible en: https://pgn.gob.gt/wp-content/uploads/2016/07/MNP_Area_de_Ninez_Adolescencia_Migrante_Y_Sustraccion_Internacional.pdf

⁴³ UNHCR. Cómo solicitar la condición de refugiado en Guatemala. Disponible en: <https://help.unhcr.org/guatemala/como-solicitar-la-condicion-de-refugiado-en-guatemala/>

través de cualquier delegado fronterizo ubicado en puestos terrestres, marítimos o aeroportuarios. Una vez recibida la solicitud, el DREER registra los datos correspondientes e informa la fecha y hora de la entrevista, en la cual se documentarán los motivos que obligaron a abandonar su país de origen. Durante todo el procedimiento, se garantizan derechos esenciales como el estatus de permanencia provisional, la asignación de un documento personal de identidad especial y la autorización para trabajar.

Posteriormente, y tras la verificación de la información aportada durante la entrevista, el DREER emite una opinión o recomendación técnica basada en el análisis del caso. Con esa opinión, la Autoridad Migratoria Nacional dicta la resolución final, que puede culminar en el reconocimiento de la condición de persona refugiada y la regularización de su estancia en Guatemala, o bien en el rechazo de la solicitud. En caso de una resolución desfavorable, se cuenta con diez días hábiles a partir de su notificación para salir del país o explorar otras vías de regularización, incluida la posibilidad de solicitar una revisión mediante un recurso de reposición.

A pesar de los esfuerzos programáticos, normativos e institucionales del Gobierno de Guatemala, persisten desafíos significativos para consolidar mecanismos de coordinación estables, sostenibles y plenamente articulados entre las instituciones que tienen competencia en materia de protección de la niñez y adolescencia migrante. La falta de esquemas institucionalizados y permanentes limita la capacidad del Estado para garantizar respuestas oportunas, integrales y adaptadas a las necesidades diferenciadas de niñas, niños y adolescentes durante todo su ciclo migratorio.

Lo anterior, quedó evidenciado en el señalamiento del **COMITÉ DE DERECHOS DEL NIÑO QUE VISIBILIZÓ LA FALTA DE ARTICULACIÓN EFECTIVA ENTRE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO** y solapamientos entre las funciones de coordinación y ejecución de programas, particularmente dentro de la **SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL**. En respuesta, el Gobierno se propuso la creación de una Autoridad Central de alto nivel para fungir como Secretaría de la Niñez y Adolescencia, con capacidad ministerial para coordinar políticas, programas y mecanismos de seguimiento a los compromisos internacionales.

Derivado de lo anterior, en 2017 se presentó una iniciativa de Ley del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, cuyo objetivo fue el de consolidar un sistema articulado entre entidades públicas y privadas, establecer un registro único de casos, unificar protocolos de atención y reforzar las políticas de protección social y especial. No obstante, esta propuesta continúa sin aprobación legislativa y permanece como documento en trámite.

TABLA 3. GUATEMALA. INSTITUCIONES CLAVE EN LA GARANTÍA Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN CONTEXTOS DE MOVILIDAD.

Institución	Rol en la coordinación interinstitucional
Evaluación e Indicadores de resultados	Encargada de la protección, atención y resguardo de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados o separados. Recibe a niñas, niños y adolescentes retornados y activa los procesos de reunificación familiar o medidas de protección temporal. Trabaja junto con el IGM, la PGN (Procuraduría General de la Nación) y el DRER para garantizar la protección de la infancia y la adolescencia.
Procuraduría General de la Nación (PGN)	Representa los intereses del Estado en materia de niñez y adolescencia. En casos de niñez migrante noacompañada, la PGN asume la representación legal provisional de la niña, niño o adolescente, asegurando su protección hasta que se resuelva su situación familiar o migratoria.
Instituto Guatemalteco de Migración (IGM)	Entidad autónoma adscrita al Ministerio de Gobernación, responsable de ejecutar la política migratoria del Estado conforme al Código de Migración (Decreto 44-2016). Administra el control migratorio, permisos de ingreso y egreso, así como el retorno de connacionales. En casos de niñez y adolescencia migrante o solicitantes de asilo, coordina con la SBS, la PGN y el DRER.
Departamento de Reconocimiento de Estatus de Refugiado (DRER)	Es la instancia que coadyuva para la determinación de la condición de refugiado, en coordinación con ACNUR y el IGM. Evalúa las solicitudes y emite resoluciones.
Ministerio de Relaciones Exteriores (MINEX)	Encargado de la política exterior y la protección consular de las personas guatemaltecas en el extranjero. Coordina con el IGM y el DRER los procesos de retorno asistido, repatriación y atención humanitaria. También representa al Estado ante organismos internacionales y ACNUR.
Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala (CONAMIGUA)	Organismo autónomo encargado de coordinar políticas públicas en materia migratoria y atención a personas adultas guatemaltecas en el exterior y retornadas. Trabaja junto con el IGM, MINEX y SBS para asegurar la reintegración socioeconómica y familiar de personas migrantes.

DATOS CLAVE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE GUATEMALA

La siguiente tabla sintetiza los principales componentes normativos, operativos y administrativos del sistema de protección de niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad de Guatemala, proporcionando una visión estructurada sobre su marco político, capacidades institucionales y brechas críticas identificadas:

TABLA 4. DATOS CLAVE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE GUATEMALA

N°	Categoría	Hallazgos relevantes
1	Políticas y planes nacionales	<ul style="list-style-type: none"> • Política Pública de Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Guatemala 2024-2044 • Plan Nacional de Desarrollo K'atun Nuestra Guatemala 2032 • Política Migratoria de Guatemala (emitida 2023 por la Autoridad Migratoria Nacional). • Política Pública Integral en Materia Migratoria del Estado de Guatemala (publicada por el gobierno a través de CONAMIGUA como marco programático 2019–2032)
2	Protocolos y documentos técnico-operativos	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolo para la Repatriación de niños, niñas y adolescentes víctimas de Trata • Protocolo Nacional para la Recepción y Atención de la Niñez y Adolescencia Migrante en Guatemala • Protocolo Binacional de Atención a la Niñez Migrante Guatemala-Honduras • Protocolo de la Procuraduría General de la Nación para la atención a niñas, niños y adolescentes extranjeros no acompañados en territorio guatemalteco, por situaciones de desplazamiento de grupos humanos • Manual de Procedimientos del Área de Niñez y Adolescencia y Sustracción Internacional de Menores • Protocolo para la Atención Psicosocial en la recepción a la niñez y adolescencia migrante no acompañada en la Secretaría de Bienestar Social. • Plan Retorno al Hogar, Dignidad, Reencuentro e Inclusión

N°	Categoría	Hallazgos relevantes
3	Presupuesto y financiamiento	<ul style="list-style-type: none"> Se encuentra pendiente de aprobación el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2026, cuya fecha límite de presentación es el 30 de noviembre. Este proyecto contempla partidas presupuestarias específicas para la protección de niñas, niños y adolescentes así como incrementos en los recursos destinados a la Secretaría de Bienestar Social, al Instituto Nacional de Migración (INM), al Instituto de la Víctima, entre otras entidades vinculadas a la atención y protección de grupos vulnerables. <p>La cooperación internacional complementa estas acciones mediante apoyo técnico y financiero. En consecuencia al cierre de la cooperación de USAID, no se han implementado mecanismos efectivos para compensar la reducción de fondos provenientes de la cooperación internacional, los cuales resultaban de vital importancia para la sostenibilidad de los programas sociales y de protección.</p> <p>De acuerdo con los resultados del levantamiento de información, actualmente, el Poder Ejecutivo enfrenta limitaciones significativas para operar derivadas de la precariedad presupuestaria y de un contexto persistente de corrupción institucional, aún no totalmente saneado.</p>
4	Participación infantil y comunitaria	<p>De acuerdo con la información recabada por medio de entrevistas bilaterales a actores clave, a nivel institucional, los espacios de participación infantil no garantizan una participación activa, informada y representativa de las niñas, niños y adolescentes migrantes lo cual no solo impacta en el dictamen de los planes de restitución de derechos también en la formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas. La participación sigue siendo de carácter consultivo y simbólico con escasa articulación entre el Estado y las organizaciones sociales que promueven la voz de la niñez.</p>
3	Evaluación e indicadores de resultados	<p>Las personas informantes consultadas comentan que la evaluación de políticas y programas dirigidos a niñas, niños y adolescentes migrantes presenta débil institucionalización. Si bien existen esfuerzos aislados de monitoreo —particularmente desde la SBS, el Instituto de la Víctima y la Procuraduría General de la Nación—, no se dispone de un sistema unificado de indicadores ni de una metodología común que permita medir resultados, impactos o avances en la protección integral de la niñez y adolescencia migrante. Los informes públicos se centran en indicadores de atención (número de casos, retornos asistidos, medidas de protección) más que en indicadores de resultado o calidad de la intervención. Esta situación dificulta la toma de decisiones basada en evidencia y la evaluación del cumplimiento efectivo del interés superior del niño y la niña.</p>

- La gestión de información sobre niñez migrante en Guatemala presenta una profunda dispersión institucional. Aunque entidades como el Instituto Guatemalteco de Migración (IGM), la Secretaría de Bienestar Social (SBS), el Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala (CONAMIGUA) y el Ministerio de Relaciones Exteriores (MINEX) generan registros propios, estos no siguen necesariamente la misma periodicidad ni comparten estándares comunes. El IGM actualiza datos con relativa continuidad operativa vinculada a flujos diarios, mientras que la SBS registra ingresos y egresos de NNA en sus programas con una periodicidad administrativa interna; sin embargo, ambos presentan desfases cuando los datos deben integrarse o validarse interinstitucionalmente, lo que genera interrupciones o vacíos temporales. En el caso de CONAMIGUA y MINEX, la información suele responder más a eventos o reportes administrativos que a un sistema regular de monitoreo, lo que incrementa las inconsistencias temporales entre las bases de datos.

Esta fragmentación limita la trazabilidad de los casos, genera duplicidad de información y obstaculiza la planificación y evaluación de políticas públicas. La ausencia de desagregación sistemática —por edad, tipo de movilidad, condición de acompañamiento, riesgo o necesidad de protección internacional— restringe aún más la capacidad estatal para diseñar respuestas focalizadas y sostenibles. Ante esta brecha estructural, las organizaciones de sociedad civil han desarrollado sus propios observatorios y sistemas alternos de documentación, basados en monitoreo comunitario, acompañamiento directo y verificación en campo. Estos observatorios funcionan como mecanismos paralelos que buscan suplir los vacíos oficiales de periodicidad, calidad y desagregación, pero dependen de metodologías propias y no siempre logran integrarse a los sistemas estatales, perpetuando un ecosistema de información que continúa desarticulado y limitado para comprender plenamente la situación de la niñez migrante en el país.

Como se muestra en la tabla, el **MARCO NORMATIVO** de Guatemala en materia de protección de niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad evidencia un andamiaje amplio, aunque aún con importantes desafíos de articulación, operacionalización y sostenibilidad. En el plano de políticas y planes nacionales, el país cuenta con instrumentos estratégicos como *la Política Pública de Desarrollo Integral de la Primera Infancia 2024–2044* y *el Plan Nacional de Desarrollo K’atun Nuestra Guatemala 2032*, a lo que se suman dos marcos migratorios de relevancia, *la Política Migratoria emitida en 2023* por la Autoridad Migratoria Nacional, y *la Política Pública Integral en Materia Migratoria 2019–2032* publicada por CONAMIGUA. Este conjunto de directrices muestra una voluntad programática orientada a articular el desarrollo social con la movilidad humana, aunque su coexistencia sin mecanismos fuertes de alineación interinstitucional puede generar

superposición de competencias o vacíos en la implementación, especialmente en lo relativo a la protección de la niñez en tránsito, retorno o desplazamiento.

A **NIVEL OPERATIVO**, Guatemala dispone de un número considerable de protocolos y documentos técnicos que buscan ordenar la recepción, atención, repatriación y acompañamiento de niñas, niños y adolescentes migrantes, incluyendo instrumentos especializados para víctimas de la trata de personas, atención psicosocial, sustracción internacional de menores y coordinación binacional con Honduras. La amplitud de protocolos refleja un intento institucional por cubrir distintos escenarios de protección, pero también puede derivar en una dispersión normativa si no existe una gobernanza clara que asegure su aplicación obligatoria, coherente y actualizada en todos los niveles administrativos. La existencia de manuales y planes de retorno confirma un enfoque operativo relativamente consolidado, aunque su impacto real depende de capacidades técnicas, recursos disponibles y una coordinación efectiva entre instituciones como SBS, PGN, IGM y CONAMIGUA.

En el **ÁMBITO PRESUPUESTARIO**, el panorama revela importantes tensiones. El proyecto de presupuesto 2026 contempla incrementos para entidades clave —SBS, INM, Instituto de la Víctima— así como rubros destinados específicamente a la protección de la niñez y adolescencia, lo que constituye un avance en términos de priorización sectorial. Sin embargo, la reducción de fondos derivados del cierre de cooperación internacional, especialmente de USAID, ha profundizado las restricciones financieras del Estado, sin que se hayan implementado mecanismos compensatorios efectivos. Esta situación, sumada a una persistente precariedad presupuestaria y a un contexto institucional afectado por la corrupción, limita la capacidad operativa del Ejecutivo para garantizar una protección integral, intersectorial y sostenida.

La **PARTICIPACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES** continúa en la toma de decisiones siendo un área rezagada. Aunque existen espacios formales, estos no aseguran procesos participativos activos ni representativos para niñas, niños y adolescentes migrantes. La participación sigue siendo principalmente consultiva, simbólica y fragmentada, lo que dificulta la incorporación sistemática de sus experiencias en los planes de restitución de derechos y en el diseño y evaluación de políticas públicas. Esta carencia debilita la legitimidad de las intervenciones y limita el cumplimiento efectivo del principio del interés superior del niño.

En materia de **EVALUACIÓN E INDICADORES**, el país enfrenta una débil institucionalización de sistemas de monitoreo orientados a medir resultados e impactos. La ausencia de metodologías comunes, indicadores unificados y reportes sistemáticos reduce la capacidad de valorar avances en protección integral. Los datos disponibles

se concentran en cifras de atención y no en calidad ni efectos de las intervenciones, lo que afecta la toma de decisiones basada en evidencia y dificulta verificar la efectiva garantía de derechos para la niñez y adolescencia migrante.

Finalmente, **LA GESTIÓN DE DATOS Y REGISTROS** muestra una fragmentación estructural. Diversas instituciones producen información relevante —IGM, SBS, CONAMIGUA, MINEX— pero los registros difieren en periodicidad, estándares y consistencia. Esto genera duplicidades, vacíos temporales y dificultades de trazabilidad. Además, la ausencia de desagregación sistemática por edad, acompañamiento, riesgo o condición migratoria limita el análisis fino necesario para diseñar políticas focalizadas. La sociedad civil ha desarrollado observatorios alternativos que intentan suplir los vacíos, aunque sin plena integración a los sistemas estatales, perpetuando un ecosistema informativo desarticulado.

En conjunto, este panorama muestra que, pese a avances normativos y procedimentales, Guatemala requiere fortalecer su gobernanza interinstitucional, consolidar sistemas integrados de información y garantizar recursos sostenibles para lograr una protección efectiva, coherente y basada en derechos para niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad.

5.3. EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE HONDURAS

El sistema de protección de la niñez y adolescencia en Honduras ha atravesado una profunda evolución institucional, impulsada por la necesidad de garantizar la protección integral y la restitución efectiva de derechos de acuerdo con los compromisos constitucionales y los tratados internacionales ratificados por el país.

El Código de la Niñez y la Adolescencia (1996) representó un punto de partida fundamental, al reconocer a niñas, niños y adolescentes como sujetos plenos de derechos. Este instrumento estableció el régimen de prevención y protección que el Estado debía garantizar, definió los organismos responsables y sentó las bases para un sistema nacional orientado al desarrollo integral y la justicia para la niñez.

En sus inicios, la Junta Nacional de Bienestar Social era el órgano encargado de coordinar los sectores públicos y privados para promover y supervisar las políticas generales de protección infantil (art. 269 del Código). Posteriormente, esta estructura fue sustituida por el Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA), creado mediante el Decreto 199-97. El IHNFA se constituyó en la autoridad técnica del Estado en la materia, con el mandato de incorporar el interés superior de la niñez como principio rector.

Sin embargo, en su informe de 2007 ante el Comité de Derechos del Niño, Honduras reconoció las limitaciones estructurales del IHNFA, particularmente la falta de recursos humanos, técnicos y financieros para coordinar el sistema a nivel nacional. La crisis institucional derivada de este modelo condujo a la creación de la Defensoría Nacional de la Niñez, presentada como proyecto ante el Congreso Nacional en 2012, en un intento de fortalecer la rectoría estatal en la materia.

CON EL INCREMENTO DE LOS FLUJOS MIGRATORIOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN 2014 –ESPECIALMENTE EL RETORNO DE NIÑAS, NIÑOS Y UNIDADES FAMILIARES DESDE ESTADOS UNIDOS Y MÉXICO–,

el Estado hondureño declaró una emergencia humanitaria mediante el Decreto Ejecutivo PCM 33-2014. Esta medida ordenó la activación inmediata de todo el sistema de protección social para garantizar una repatriación digna, atención inmediata, reunificación familiar y reintegración educativa y comunitaria. En este marco, la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) fue designada como la entidad responsable de coordinar las acciones de repatriación, protección, seguimiento y acompañamiento de la niñez migrante no acompañada.

En septiembre de 2023 **SE CONSOLIDA UNA NUEVA ETAPA CON LA CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF)**. Esta institución asume la rectoría nacional en la formulación, coordinación y evaluación de políticas públicas orientadas a garantizar los derechos de niñas, niños, adolescentes y sus familias.

Por su parte, en el año 2014 ante el retorno de niños, niñas y las unidades familiares a Honduras en grandes cantidades tanto vía aérea procedentes de Estados Unidos y vía terrestre procedentes de México se publica el Decreto ejecutivo PCM 33-2014.

A PARTIR DE ESTA TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL SURGE EL SISTEMA INTEGRAL DE GARANTÍA DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN HONDURAS (SIGADENAH), establecido mediante el PCM-020-2019 y el Decreto Legislativo No. 34-2021. El SIGADENAH articula los esfuerzos de los órganos, entidades, mecanismos e instancias públicas y privadas a nivel nacional, departamental y municipal, constituyendo la estructura central para la promoción, prevención, protección y restitución de los derechos de la niñez. Por su parte, **EL CONSEJO NACIONAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CNNA) FUE CREADO COMO MÁXIMA AUTORIDAD DEL SIGADENAH**, con carácter colegiado, intersectorial y vinculante. Este órgano estratégico coordina el diseño y la ejecución de políticas, planes y programas nacionales, bajo la dirección técnica y política de la SENAF.

La Política Nacional de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia de Honduras 2024–2033 constituye el marco rector del SIGADENAH y orienta la responsabilidad del Estado hondureño en la protección, desarrollo y bienestar de la niñez y la adolescencia. Como política pública de carácter nacional, establece los principios, prioridades y líneas estratégicas para garantizar derechos de manera progresiva y coordinada entre las instituciones que integran el sistema de protección.

Dentro de este marco, la política reconoce expresamente la situación de las niñas, niños y adolescentes en contexto de migración, tanto quienes salen del país, como quienes transitan o son retornados. Aunque las metas operativas específicas se desarrollan en los planes sectoriales y en los instrumentos derivados del SIGADENAH, la Política Nacional identifica como áreas prioritarias la protección frente a violencias, la garantía de cuidados alternativos adecuados, la reunificación familiar segura, el acceso a servicios esenciales, y la prevención de riesgos asociados a la movilidad humana, lo que incluye el fortalecimiento de mecanismos institucionales de detección, referencia y respuesta especializada para niñez y adolescencia migrante no acompañada o en riesgo.

En suma, el SIGADENAH establece los mecanismos de coordinación interinstitucional y el mandato para que todas las instituciones garantes actúen bajo el principio de interés superior del niño, reforzando así la obligación del Estado de crear rutas de protección efectivas para la niñez migrante, incluidas medidas especiales para su atención, restitución de derechos y acceso a procedimientos de protección internacional cuando corresponda.

¿Qué cobertura tiene?

El SIGADENAH, se crea como el sistema que articula un conjunto de órganos, entidades, mecanismos e instancias públicas y privadas, a nivel nacional, departamental y municipal, para lograr el andamiaje fundamental para la promoción de los derechos, la prevención, la protección, defensa y reparación del daño ante la vulneración de los mismos⁴⁴.

En cada nivel territorial existen dos tipos de instancias, una deliberativa, que formula, monitorea y evalúa la política y los planes; y otra ejecutiva, que favorece la ejecución de las decisiones, movilizandando la participación de diferentes actores, cada uno desde su competencia y ámbitos de actuación. Ambos tipos utilizan la articulación como estrategia fundamental⁴⁵:

TABLA 5. INSTANCIAS DEL SIGADENAH SEGÚN NIVELES TERRITORIALES

Nivel	Instancia Deliberativa (Articuladora)	Instancia Ejecutiva (Operativa)
Nacional	Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia, cuya presidencia reside en la Secretaría de la Presidencia (Acuerdo Ejecutivo 104-2023)	Secretaría Ejecutiva, a cargo de la SENAF
Departamental	Consejo Departamental de Niñez y Adolescencia, cuya presidencia reside en el Gobernador Departamental	Secretaría Ejecutiva (a ser designada de entre sus miembros y de carácter rotatorio)
Municipal	Consejo Municipal de Garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia, cuya presidencia reside en el Alcalde Municipal.	Instancia Municipal de Niñez y Adolescencia dependientes de la Corporación Municipal

Fuente: Elaboración propia a partir del SIGADENAH. Política nacional de primera infancia, niñez y adolescencia en honduras. 2024-2033. SENAF

⁴⁴ SIGADENAH. Política Nacional de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia en Honduras 2024-2033. Disponible en: <https://senaf.gob.hn/wp-content/uploads/2025/06/politica-nacional-primer-infancia-ninez-y-adolescencia-en-honduras-2024-2033.pdf>

⁴⁵ SIGADENAH. Política Nacional de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia en Honduras 2024-2033. Disponible en: <https://senaf.gob.hn/wp-content/uploads/2025/06/politica-nacional-primer-infancia-ninez-y-adolescencia-en-honduras-2024-2033.pdf>

¿Cuando se refiere a la protección de niñas, niños y adolescentes en contexto de movilidad qué instituciones están involucradas y cuál es su rol?

En el marco del Sistema Integral de Garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia (SIGADENAH) las principales instituciones involucradas con la protección de la niñez y la adolescencia son la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) y el Instituto Nacional de Migración (INM).

LA SENAF, como ente rector, lidera las políticas de protección integral y coordina con el INM la recepción, atención y reintegración de la niñez migrante retornada. Bajo su conducción, **EL SIGADENAH** articula la respuesta interinstitucional mediante protocolos, mecanismos de coordinación y programas especializados.

EL INM, sucesor de la antigua Dirección General de Migración y Extranjería, es la entidad encargada de aplicar la política migratoria, resolver asuntos de residencia y calidad migratoria, y gestionar las solicitudes de asilo. Asimismo, es responsable de identificar y derivar a niñas, niños y adolescentes que requieran protección internacional.

¿Cuál es la ruta de coordinación interinstitucional entre estos actores clave?

LA SENAF es la entidad rectora encargada de la formulación, coordinación y ejecución de políticas públicas orientadas a la protección integral de los derechos de la niñez, adolescencia y la familia en Honduras. Bajo su liderazgo opera el Sistema de Garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia en Honduras (**SIGADENAH**), que constituye el marco nacional de articulación interinstitucional destinado a garantizar la promoción, protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Este sistema integra los diferentes mecanismos, entidades y programas públicos que intervienen en la atención y protección de la niñez, asegurando la coherencia de las acciones del Estado en el cumplimiento de sus obligaciones nacionales e internacionales en materia de derechos humanos.

En materia de **ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA MIGRANTE RETORNADA**, se configura un trípode institucional estatal conformado por la SENAF, la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI) y el Instituto Nacional de Migración (INM). Estas tres instancias abordan de manera directa a la población infantil y adolescente migrante y articulan el andamiaje necesario para organizar los procesos de recepción y post-retorno, integrando de forma coherente los temas relacionados con la niñez y la adolescencia y la protección de las personas migrantes. Este enfoque contrasta con la política de seguridad migratoria

que se limita principalmente a la atención de niñas y niños extranjeros que transitan de manera irregular por el país. No obstante, es importante destacar el rol de otras instituciones que actualmente fortalecen la respuesta estatal. La CICESCT, por ejemplo, acompaña a niñas, niños y adolescentes víctimas de trata que han retornado al país, mientras que la Secretaría de Educación interviene para garantizar procesos efectivos de reinserción educativa⁴⁶.

Para operativizar estos procesos, la SENAF ha implementado el *Protocolo de Gestión de Casos para la Reintegración de Niñez y Adolescencia Migrante Retornada y sus Familias*⁴⁷, una herramienta técnica desarrollada con el apoyo de la OIM y la SRECI. Dicho protocolo establece que cuando una niña, niño o adolescente retorna a Honduras la recepción tiene lugar en el Centro de Atención al Migrante Retornado (CAMR). El CAMR —operado por la SRECI— cumple una función central al registrar, orientar y canalizar a las niñas, niños y adolescentes retornados hacia la SENAF, garantizando que cada caso sea evaluado con base en criterios de vulnerabilidad y riesgos asociados al retorno y se realiza una valoración integral de sus condiciones: su contexto familiar, su vulnerabilidad y sus necesidades inmediatas.

Dependiendo del resultado de esa valoración, se define la ruta de atención adecuada que incluye apoyo para la reintegración familiar, acceso a educación, salud y medios de vida. Cuando se identifican vulneraciones graves o ausencia de un entorno familiar protector, el CAMR coordina directamente con la SENAF para el traslado seguro a espacios de acogida temporal y para la activación inmediata de medidas de protección especializada.

En todos los escenarios, SENAF impulsa un acompañamiento post-retorno que busca asegurar la estabilidad, el restablecimiento de derechos y la inserción social o comunitaria de la niñez migrante retornada.

DE MANERA COMPLEMENTARIA, LA SENAF. HA IMPULSADO EL ESCALAMIENTO TERRITORIAL DEL SIGADENAH, EN COORDINACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AHMON).

Esta estrategia busca fortalecer las capacidades de los gobiernos locales para aplicar el enfoque de protección integral a nivel municipal y departamental, asegurando que la respuesta del sistema también incluya a niñas, niños y adolescentes migrantes,

⁴⁶ COIPRODEN. Consultoría Protección Y Atención Integral A La Niñez Hondureña Retornada: Seguimiento Institucional Y Condiciones Para Una Reintegración Efectiva (2025). Documento no publicado.

⁴⁷ OIM. Protocolos de Gestión de Casos para la Reintegración de Niñez y Adolescencia Migrante Retornada y sus Familias. (2024). Disponible en <https://nortedecentroamerica.iom.int/sites/g/files/tmzbd1276/files/documents/2024-08/protocolo-de-gestion-de-casos-senaf-2.pdf>

retornados o en tránsito. Asimismo, los gestores municipales de la SENAF dan seguimiento en territorio, apoyándose en mapeos de actores y servicios locales para fortalecer la respuesta comunitaria.

En este marco, el INM —en sus operaciones fronterizas y en los puntos de recepción— coordina de manera sistemática con las oficinas territoriales de la SENAF para garantizar una atención descentralizada, contextualizada y más cercana a las comunidades de origen y retorno.

Por su parte, **CUANDO UNA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE EN CONTEXTOS DE MOVILIDAD EN HONDURAS REQUIERE PROTECCIÓN INTERNACIONAL**, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), como ente rector del sistema de protección, activa los mecanismos establecidos y coordina directamente con la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI) y con la Comisión interna para la revisión, análisis y dictamen de las solicitudes de refugio (CIRADR), conocida como la “Comisión de Refugio”, conformada por otras instituciones nacionales e internacionales⁴⁸.

En el punto de ingreso al país, el Instituto Nacional de Migración (INM) actúa como primer filtro institucional, identificando a niñas, niños y adolescentes con indicios de riesgo o con relatos que sugieren persecución, violencia o amenazas en sus países de origen. Posteriormente a esta primera identificación, el INM deriva a la SENAF y a la CIRADR para que se active la ruta de protección especializada, la cual incluye valoración psicosocial, asistencia jurídica y acompañamiento durante el procedimiento de refugio.

EL PROCESO SE COMPLEMENTA CON EL TRABAJO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y AGENCIAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, QUE APOYAN TANTO EN LA DETECCIÓN TEMPRANA COMO EN LA PROVISIÓN DE ALBERGUE, ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, ASESORÍA LEGAL Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL. SU PARTICIPACIÓN RESULTA CLAVE EN UN CONTEXTO DONDE LOS RECURSOS PÚBLICOS SON LIMITADOS Y DONDE EL SISTEMA DE PROTECCIÓN REQUIERE APOYO SOSTENIDO PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CONTEXTOS DE MOVILIDAD.

⁴⁸ OIM. Migrant INFO (2021). Disponible en: <https://migrantinfo.iom.int/es/node/12>

TABLA 6. HONDURAS. PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA MIGRANTE

Institución/ Sistema de Protección	Rol en la coordinación interinstitucional
<p>Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF)</p>	<p>Entidad rectora en materia de protección de derechos de la niñez y adolescencia. Recibe a niños, niñas y adolescentes migrantes retornados; activa las rutas de protección integral, coordina reunificación familiar, atención psicosocial y seguimiento post-retorno. Lidera la implementación del SIGADENAH.</p>
<p>Sistema Integral de Garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia en Honduras (SIGADENAH)</p>	<p>Representa los intereses del Estado en materia de niñez y adolescencia. En casos de niñez migrante no acompañada, la PGN asume la representación legal provisional de la niñas, niño o adolescentes, asegurando su protección hasta que se resuelva su situación familiar o migratoria.</p>
<p>Instituto Nacional de Migración (INM)</p>	<p>Responsable de la política migratoria y el control de fronteras. Gestiona ingresos, salidas y retornos de personas migrantes. En casos de niñez y adolescencia migrante, identifica y deriva a la SENAF conforme a los protocolos del SIGADENAH. Administra también los procedimientos de reconocimiento de refugiados, en coordinación con la Cancillería.</p>
<p>Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (Cancillería)</p>	<p>Ejerce la representación del Estado hondureño ante otros países y coordina el retorno asistido de connacionales. A través de la Dirección General de Protección al Hondureño Migrante, colabora con el INM en la logística de retornos y con la SENAF en la atención a menores migrantes. También participa en la Comisión para la Determinación de la Condición de Refugiado (CONARE), junto al INM y ACNUR, velando por la aplicación del derecho internacional de refugio.</p>
<p>Comisión interna para la revisión, análisis y dictamen de las solicitudes de refugio (CIRADR),</p>	<p>Conocida como la "Comisión de Refugio", conformada por instituciones nacionales e internacionales, vela por la aplicación del derecho internacional de refugio y el reconocimiento de la condición de refugiado de niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad</p>

DATOS CLAVE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE HONDURAS

La siguiente tabla sintetiza los principales componentes normativos, operativos y administrativos del sistema de protección de niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad de Honduras, proporcionando una visión estructurada sobre su marco político, capacidades institucionales y brechas críticas identificadas:

TABLA 7. DATOS CLAVE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE HONDURAS

Nº	Categoría	Hallazgos relevantes
1	Políticas y planes nacionales	<ul style="list-style-type: none"> • Política Nacional de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia en Honduras (2024-2033) • Plan de Gobierno para Refundar Honduras 2022-2026
2	Protocolos y documentos técnico-operativos	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolo de Atención Integral de Niñez en situación de Migración • Protocolo Binacional de Protección y Atención de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes No Acompañados entre Guatemala y Honduras • Protocolo Nacional de Atención y Protección Integral de la Niñez en Situación de Migración (en proceso de actualización) • Protocolo de Familias de Protección Temporal (SENAF) • Protocolo de Actuación del SIGADENAH • Guía para Atención de Casos por Vulneración de Derechos en el Marco de la Reforma del Código de la Niñez y Adolescencia, del Subsistema de Protección Especial de Derechos de NNA.
3	Presupuesto y financiamiento	<p>Con la transformación institucional que dio lugar a la creación de la Secretaría de Estado en los Despachos de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) a finales de 2023, Honduras experimenta un proceso de reestructuración en la gestión pública de la protección infantil. Este cambio implicó la asunción de mayores competencias y responsabilidades por parte de la SENAF, incluyendo la rectoría del Sistema de Garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia (SIGADENAH) y la atención integral a niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, entre ellos los migrantes y retornados.</p> <p>A pesar de estos avances institucionales, los recursos asignados continúan siendo insuficientes para cubrir el alcance operativo y territorial que demanda el nuevo marco institucional. Según diversas fuentes entrevistadas, esta situación ha limitado la capacidad de respuesta, especialmente en los niveles departamentales y municipales, donde la cobertura de servicios es aún desigual. De acuerdo con el informe de COIPRODEN, el>></p>

N°	Categoría	Hallazgos relevantes
3	Presupuesto y financiamiento	<p>cambio de DINAF a SENAF no solo implica una reestructuración institucional, sino también la asunción de mayores competencias y responsabilidades en materia de niñez, adolescencia y familia. Por ello, el presupuesto asignado debería reflejar esta nueva dimensión operativa. (Informe COIRPRODEN 2025).</p> <p>Adicionalmente, la dependencia hacia la cooperación internacional para financiar programas de reintegración y acompañamiento psicosocial sigue siendo elevada, lo que pone de manifiesto la necesidad de establecer mecanismos de financiamiento sostenibles, acompañados de mayores niveles de transparencia y rendición de cuentas para garantizar la continuidad y eficacia del sistema de protección.</p>
4	Participación infantil y comunitaria	<p>El SIGADENAH incorpora un enfoque participativo orientado a fortalecer los procesos de consulta, diálogo y corresponsabilidad social. Su diseño busca promover la participación de autoridades nacionales y locales, organizaciones de la sociedad civil, redes comunitarias y organismos de cooperación internacional, así como la inclusión progresiva de niñas, niños y adolescentes en espacios de incidencia y monitoreo.</p> <p>No obstante, según fuentes entrevistadas, en la actualidad, la participación infantil se mantiene principalmente en el ámbito educativo y comunitario sin una incidencia sistemática en la formulación o evaluación de políticas públicas sobre niñez y adolescencia migrante.</p> <p>En este sentido, la SENAF con apoyo de UNICEF y de organizaciones locales, han comenzado a desarrollar estrategias de sensibilización y mecanismos de consulta infantil, pero estos aún carecen de institucionalización y sostenibilidad presupuestaria.</p>
5	Participación infantil y comunitaria	<p>Actualmente, no existe un sistema formal o estandarizado de evaluación de los servicios prestados por el sistema de protección a la niñez migrante. Si bien la SENAF realiza reportes administrativos y de cobertura, estos carecen de indicadores de resultado y de impacto. Según las fuentes entrevistadas, el ente rector en materia de evaluación de políticas públicas es LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN, sin embargo, aún no ha incorporado un módulo específico para la evaluación del SIGADENAH. En la práctica, los avances en monitoreo y evaluación dependen de los proyectos de cooperación internacional y de los informes temáticos del Observatorio Social de Honduras (ODS) lo que genera una evaluación parcial y fragmentada. Se identifica la necesidad de desarrollo de un marco nacional de indicadores sobre niñez migrante, con datos comparables y mecanismos de retroalimentación institucional.</p>

Sigue >>>

N°	Categoría	Hallazgos relevantes
6	Datos y registros	<p>Honduras cuenta con varios sistemas de información, dispersos entre ellos, que registran datos sobre migración y niñez. El SIAMIR (Sistema de Información del Registro de Atención al Migrante Retornado), administrado por el Observatorio de Desarrollo Social de la SEDESOL funciona como un sub-sistema del SIRBHO y recopila información sobre personas migrantes repatriadas o retornadas al país (de acceso restringido). Paralelamente, la SENAF gestiona datos relacionados con niñas, niños y adolescentes en movilidad, heredando de la extinta DINAF el Sistema de Monitoreo (SISMO), diseñado para la gestión de casos, sin embargo, en la práctica no genera estadísticas ni permite el seguimiento en tiempo real del proceso de atención.</p> <p>El OBSERVATORIO SOCIAL DE HONDURAS (ODS) ha realizado esfuerzos relevantes de sistematización y análisis de datos sobre movilidad humana, mientras que el PORTAL ESTADÍSTICO DEL INM constituye una fuente complementaria de información. No obstante, la ausencia de un registro único e integrado de niñas, niños y adolescentes migrantes y retornados continúa siendo uno de los principales retos para la planificación y evaluación del sistema de protección.</p> <ul style="list-style-type: none"> De acuerdo con el Informe COIRPRODEN (2025), persiste una inconsistencia significativa en los registros administrativos: entre 2015 y junio de 2025, las cifras de niñas, niños y adolescentes migrantes retornados difieren entre instituciones –SENAF (142,780), SEDESOL (100,705) e INM (145,350)–, evidenciando la falta de armonización metodológica y de interoperabilidad entre sistemas. Esta dispersión limita la generación de diagnósticos precisos, la coordinación interinstitucional y el diseño de políticas basadas en evidencia.

Como se muestra en la tabla, el marco institucional hondureño en materia de protección de niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad evidencia un proceso de transformación reciente marcado por la adopción de la *Política Nacional de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia 2024–2033* y por las directrices del *Plan de Gobierno para Refundar Honduras 2022–2026*. Estos instrumentos configuran un horizonte político que busca fortalecer la rectoría estatal, la articulación sectorial y la coherencia programática, aunque aún se encuentran en fase de consolidación. Cabe señalar que el énfasis en refundación institucional y ampliación de derechos constituye un avance conceptual pero su concreción depende de la capacidad real del Estado para traducir los lineamientos estratégicos en prácticas consistentes y sostenibles dentro del sistema de protección de la niñez y adolescencia migrante.

En el plano operativo, Honduras dispone de un conjunto amplio de protocolos y documentos técnicos que regulan la atención de niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad. Entre ellos se incluyen instrumentos especializados como el Protocolo de *Atención Integral de Niñez en Situación de Migración*, el *Protocolo Binacional*

Guatemala–Honduras para niñas, niños y adolescentes no acompañados, el *Protocolo de Familias de Protección Temporal*, el *Protocolo de Actuación del SIGADENAH* y una *Guía específica para casos de vulneración de derechos*. Además, se encuentra en proceso de actualización el Protocolo Nacional de Atención y Protección Integral, lo que indica un esfuerzo por adecuar la normativa a la nueva estructura institucional. Si bien la variedad de protocolos refleja un andamiaje técnico relativamente robusto, en esta ocasión, su eficacia dependerá de la uniformidad en su aplicación en todos los niveles territoriales, especialmente considerando la reciente reconfiguración institucional y las capacidades aún heterogéneas entre departamentos y municipios.

En materia presupuestaria, el proceso de transformación que llevó a la creación de la Secretaría de Estado en los Despachos de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) a finales de 2023 ha generado un reordenamiento sustantivo de competencias. La ampliación de responsabilidades —incluyendo la rectoría del SIGADENAH y la atención integral a niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad— exige recursos proporcionales a la magnitud de las tareas asignadas. Sin embargo, las entrevistas reflejan una insuficiencia presupuestaria persistente lo cual limita la capacidad operativa, particularmente en los niveles locales. El Informe de COIPRODEN (2025) subraya que el tránsito de DINAF a SENAF implicó un incremento significativo en el alcance institucional que no se ha visto reflejado aún en la asignación presupuestaria. A ello se suma una elevada dependencia hacia financiación externa, especialmente para programas de reintegración y apoyo psicosocial, lo que evidencia la vulnerabilidad financiera del sistema y la necesidad de avanzar hacia mecanismos internos de sostenibilidad acompañados de mayores niveles de transparencia y rendición de cuentas.

En cuanto a participación de niñas, niños y adolescentes en la toma de decisiones, el diseño del SIGADENAH incorpora un enfoque orientado a fortalecer la consulta, el diálogo y la corresponsabilidad, promoviendo la participación articulada entre autoridades, sociedad civil, redes comunitarias y cooperación internacional. No obstante, según las fuentes entrevistadas, la participación de niñas, niños y adolescentes continúa siendo limitada, centrada mayoritariamente en espacios educativos y comunitarios sin una incidencia real en la formulación, seguimiento o evaluación de políticas relacionadas con la migración. Aunque la SENAF, con apoyo de UNICEF y actores locales, ha comenzado a desarrollar estrategias de sensibilización y consulta a niñas, niños y adolescentes, estos esfuerzos aún carecen de institucionalización plena y de respaldo presupuestario suficiente, lo que compromete su sostenibilidad y alcance.

En el ámbito de evaluación e indicadores, Honduras no cuenta todavía con un sistema estandarizado para evaluar servicios o intervenciones dirigidas a la niñez migrante. La SENAF produce reportes administrativos pero estos no incluyen indicadores de

impacto o resultados, y la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización – ente rector en materia de evaluación– no ha incorporado un módulo específico para el SIGADENAH. La dependencia de proyectos de cooperación y del Observatorio Social de Honduras para generar análisis sectoriales produce una evaluación fragmentada con escasa capacidad de seguimiento longitudinal o comparabilidad. De ello deriva la necesidad explícita de construir un marco nacional de indicadores para la niñez y adolescencia migrante, con metodologías uniformes y mecanismos efectivos de retroalimentación institucional.

Finalmente, en materia de datos y registros, el país opera con sistemas dispersos. El SIAMIR, administrado por el Observatorio de Desarrollo Social de SEDESOL, recopila información sobre personas migrantes retornadas pero con acceso restringido; la SENAF gestiona el SISMO, heredado de DINAF, aunque este sistema no genera estadísticas ni permite seguimiento en tiempo real; y el INM ofrece datos complementarios a través de su portal estadístico. El Observatorio Social de Honduras aporta análisis relevantes pero no sustituye la necesidad de un registro nacional único. La inexistencia de un sistema integrado se evidencia en las inconsistencias señaladas por COIPRODEN (2025) que registra discrepancias significativas entre SENAF (142.780), SEDESOL (100.705) e INM (145.350) respecto al total de niñas, niños y adolescentes retornados entre 2015 y junio de 2025. Esta divergencia muestra la falta de armonización metodológica, interoperabilidad y estandarización de los sistemas, lo cual limita diagnósticos precisos, dificulta la coordinación interinstitucional y afecta directamente el diseño de políticas basadas en evidencia.

5.4. CARACTERIZACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE EL SALVADOR

En el año 2023, en El Salvador, entra en vigor la *Ley Crecer Juntos*⁴⁹ para la protección integral de la primera infancia, niñez y adolescencia cuyo objetivo es garantizar el ejercicio y disfrute pleno de los derechos de todas las niñas, niños y adolescentes y facilitar el cumplimiento de sus derechos y deberes, independientemente de su nacionalidad.

Este instrumento deroga la anterior Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, denominada LEPINA, El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) y el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia; cuyas funciones son asumidas por el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA).

¿Qué rol tiene el CONAPINA?

El **CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA)** es de ámbito nacional, para lo cual establece sedes departamentales.

El CONAPINA ejerce la rectoría en materia de protección integral de los derechos de la niñez y de la adolescencia, siendo sus funciones primordiales, la defensa efectiva de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; la coordinación del Sistema Nacional de Protección Integral; y, la formulación y evaluación de la Política Nacional (Art. 152 Ley Crecer Juntos).

Para asegurar el logro de sus objetivos y el cumplimiento de sus atribuciones, el CONAPINA cuenta con a) El Consejo Directivo, b) La Dirección Ejecutiva y c) Las unidades sustantivas, administrativas y operativas que se definan para el cumplimiento de sus funciones a nivel nacional. Así mismo Asimismo, como máxima autoridad del Sistema de Protección Integral entre sus funciones destacan las siguientes:

- 1)** Formular, evaluar y actualizar la Política Nacional y otros instrumentos de gestión especializados que fortalezcan su territorialización.

⁴⁹ Gobierno de El Salvador. Ley Crecer Juntos para la protección integral de la primera infancia, niñez y adolescencia. Disponible en: https://crecerjuntos.gob.sv/dist/documents/DECRETO_LEY.pdf

- 2) Garantizar la coherencia y vinculación de las distintas políticas, decisiones y acciones públicas con el enfoque de derechos y la Política Nacional, incluyendo la identificación de las omisiones en que hubiesen incurrido en la provisión de los servicios públicos.
- 3) Asegurar el funcionamiento articulado del Sistema de Protección Integral para el efectivo cumplimiento de sus fines y garantías, incluyendo la articulación con otras instancias rectoras que contribuyan con los derechos de la presente Ley.
- 4) Acreditar y supervisar los programas para Primera Infancia, niñez y adolescencia.
- 5) Emitir los lineamientos para la formulación y ejecución de programas públicos en coherencia con la Política Nacional y otros planes vinculados a la garantía de derechos de la Primera Infancia, niñez y adolescencia.
- 6) Recopilar y analizar la información relacionada con la situación de los derechos de las niñas, niños y adolescentes a través de un sistema integrado que centralice la gestión de la información y promueva el desarrollo de investigaciones para facilitar la toma de decisiones.
- 7) Apoyar la elaboración de los informes que en virtud de sus obligaciones internacionales deba rendir el Estado en materia de derechos de Primera Infancia, niñez y adolescencia.
- 8) Realizar el seguimiento y vigilar la efectiva restitución del derecho de niñas, niños y adolescentes, incluida, en fase posterior a su reintegro familiar.

Destaca también la creación del **INSTITUTO CRECER JUNTOS**, como instancia encargada de la articulación y provisión de los servicios de atención integral para niñas y niños en su Primera Infancia; el fortalecimiento familiar para la generación de habilidades parentales y la generación de alianzas estratégicas que promuevan su desarrollo integral que también forma parte del Sistema Nacional de Protección (art. 175, Ley Crecer Juntos).

POR SU PARTE, ESTOS ESFUERZOS SE ENMARCAN BAJO LA CREACIÓN DE UN SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

El *Sistema Nacional de Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia* es el conjunto coordinado y articulado de órganos, entidades o instituciones, públicas y privadas que tiene como objetivo primordial garantizar el pleno goce de los derechos de la Primera Infancia, niñez y adolescencia y está integrado por las instancias clave en protección de infancia y adolescencia, tales como el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, el Instituto Crecer Juntos, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y las Juntas de Protección de Niñez y Adolescencia, la Procuraduría General de la República, entre otros.

Asimismo, para garantizar el funcionamiento articulado se consolida un modelo de gestión intersectorial estructurado en tres niveles de actuación: Estratégico o nacional, táctico o departamental y operativo o municipal (art. 113, Ley Crecer Juntos).

La *Política Nacional de Protección Integral para la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia* establece y orienta el marco de actuación estatal y privado para garantizar el pleno goce de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

¿Cuando se refiere a la protección de niñas, niños y adolescentes en contexto de movilidad qué instituciones están involucradas y cuál es su rol?

CUANDO SE REFIERE A LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL SALVADOR INTERFIERE EL CONAPINA, QUIEN EJERCE LA RECTORÍA EN MATERIA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA.

CUANDO SE TRATA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES

el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública tienen las atribuciones para ejecutar la Política Integral de Migración y Extranjería del Estado y ejercer el control migratorio a través de la Dirección General de Migración y Extranjería (art. 6, Ley Especial de Migración y Extranjería).

Asimismo, también contempla la creación del Consejo Consultivo de Migración y Extranjería, el cual es un órgano asesor y consultivo de la Presidencia de la República en materia migratoria y de extranjería y a la Dirección General de Migración y Extranjería le corresponde la sede permanente.

La Dirección General tiene la atribución de la resolución migratoria, incluyendo cuando se trate de un procedimiento de reunificación familiar, de regularización de situación migratoria. También, para el reconocimiento de la condición de refugiado y la repatriación o retorno asistido. A su vez, La Dirección General, opera a través de los oficiales migratorios de protección de la niñez y la adolescencia para garantizar el derecho a opinar y ser oído de las niñas, niños y adolescentes migrantes.

Por su parte, las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia, dependencias departamentales del CONAPINA, su función primordial es la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el ámbito local. De este modo, las Juntas de Protección son quienes tienen la atribución para emitir las medidas de protección que estimen convenientes (o, en su caso, las autoridades judiciales competentes), impulsar las articulaciones necesarias para asegurar su ejecución y garantizar su seguimiento.

En consecuencia, La Dirección General deriva de inmediato a toda niña, niño y adolescente migrante no acompañado a la Junta de Protección de la Niñez y la Adolescencia competente (art. 75 de la Ley de Migración).

CON REFERENCIA AL ALBERGUE Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES es en los Centros de Atención a Primera Infancia (CAPI) y las municipalidades deben instalar y mantener al menos un CAPI de carácter público y gratuito.

EN MATERIA DE REFUGIO Y PROTECCIÓN INTERNACIONAL se crea la Comisión para la Determinación de la condición de Personas Refugiadas (CODER), quien determina la condición de las personas refugiadas dentro del territorio nacional; entre otras atribuciones. Asimismo, la Comisión cuenta con una Subcomisión de Recepción y Evaluación de solicitudes de refugio para que se presenten en cualquier punto fronterizo.

CON REFERENCIA A LA REPATRIACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, la Dirección General coordina con las instituciones competentes la ejecución de la repatriación respectiva.

¿Cuál es la ruta de coordinación interinstitucional entre estos actores clave?

La *Ley Crecer Juntos* establece los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia para promover la formulación de planes locales y herramientas de gestión pública local para la niñez y adolescencia; territorializar políticas o planes

nacionales en esta materia, de acuerdo con su realidad local, así como velar por la garantía de los derechos colectivos y difusos de todas las niñas, niños y adolescentes (art. 186, Ley Crecer Juntos).

En todos los municipios se integra y funciona un Comité Local y es el CONAPINA quien emite los acuerdos relacionados con la creación y funcionamiento de los Comités Locales, es responsable de su conducción técnica y de brindar apoyo financiero (art 187, Ley Crecer Juntos). En este sentido, está integrado por autoridades clave como son salud, educación y el CONAPINA, entre otras.

Cabe señalar, cada municipio debe establecer *un Plan Municipal de Niñez y Adolescencia* formulado a partir de un análisis o estado de situación de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que residen en su territorio además de retomar las acciones de la Política Nacional y otras herramientas de gestión pública para garantizar el cumplimiento de sus derechos. En este sentido, las Unidades Municipales de niñez y adolescencia trabajan de forma coordinada con los Comités Locales de Derechos de la niñez y adolescencia.

En consecuencia, toda autoridad gubernamental, organismo o institución pública, incluyendo las municipalidades, está obligada a prestar colaboración y auxilio al Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA), Comités Locales de Derechos y Juntas de Protección, así como a suministrar la información o acceso acreditado a sus sistemas de información, siempre que esté relacionado con la protección y garantía de los derechos de la niñez y adolescencia.

TABLA 8. EL SALVADOR. PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA MIGRANTE

Institución	Rol en la coordinación interinstitucional
<p>Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA)</p>	<p>Ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia. Coordina las políticas, planes y acciones públicas en materia de protección integral, incluyendo la atención a niñas, niños y adolescentes en contexto de movilidad. Supervisa el funcionamiento articulado de las Juntas de Protección, los Comités Locales y demás entidades del Sistema, asegurando la restitución de derechos y la coherencia interinstitucional.</p>

Sigue >>>

Institución	Rol en la coordinación interinstitucional
<p>Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia</p>	<p>Órganos desconcentrados del CONAPINA, con autonomía técnica y presencia departamental. Son responsables de emitir medidas de protección, coordinar su ejecución y dar seguimiento a los casos de vulneración de derechos, incluyendo los relacionados con la niñez y adolescencia migrante. Actúan como primera respuesta institucional ante derivaciones de la DGME u otras entidades.</p>
<p>Procuraduría General de la República (PGR)</p>	<p>Representa legalmente a niñas, niños y adolescentes en procedimientos administrativos o judiciales relacionados con su protección, restitución de derechos y reunificación familiar. Coordina con el CONAPINA y las Juntas de Protección la ejecución de medidas.</p>
<p>Dirección General de Migración y Extranjería (DGME)</p>	<p>Autoridad responsable de la gestión migratoria y control fronterizo, adscrita al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. Implementa la Política Integral de Migración y Extranjería, incluyendo la resolución de los procedimientos de reunificación familiar, regularización migratoria, reconocimiento de la condición de refugiado y retorno asistido. Deriva de forma inmediata a las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados a las Juntas de Protección competentes.</p>
<p>Comisión para la Determinación de la Condición de Personas Refugiadas (CODER)</p>	<p>Instancia competente para determinar la condición de persona refugiada dentro del territorio nacional, conforme a la Ley y su Reglamento. Atiende los casos de niñez y adolescencia con necesidad de protección internacional, con el apoyo de la Subcomisión de Relaciones Exteriores y Gobernación.</p>
<p>Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia</p>	<p>Instancias territoriales de articulación integradas por autoridades locales de salud, educación, gobernanza y protección. Elaboran los Planes Municipales de Niñez y Adolescencia, promueven la territorialización de la Política Nacional y coordinan acciones preventivas y de restitución de derechos, incluyendo la atención a niñas, niños y adolescentes migrantes.</p>

DATOS CLAVE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE EL SALVADOR

La siguiente tabla sintetiza los principales componentes normativos, operativos y administrativos del sistema de protección de niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad de El Salvador, proporcionando una visión estructurada sobre su marco político, capacidades institucionales y brechas críticas identificadas

TABLA 9. DATOS CLAVE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE EL SALVADOR

Nº	Categoría	Hallazgos relevantes
1	Políticas nacionales	<ul style="list-style-type: none"> • Plan Brazos Abiertos para la atención integral de niñez y adolescencia migrante⁵⁰. • Política Nacional de Protección Integral para la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia • Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano 2020-2030⁵¹ • Modelo de Atención Integral a la Primera Infancia
2	Protocolos y documentos técnico-operativos	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolo de Protección y Atención de Niñez y Adolescencia Migrante Salvadoreña • Protocolo de Atención y Protección Integral a la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia Migrante • Mecanismo Nacional de Coordinación sobre Movilidad Humana y Plan Nacional de implementación del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular (GCM)
3	Presupuesto y financiamiento	<p>El CONAPINA elabora anualmente su presupuesto de funcionamiento y el régimen de salarios, incluyendo el financiamiento de los Comités Locales de Derechos y de las Juntas de Protección, el cual una vez aprobado por el Consejo será sometido, a través de las autoridades correspondientes, a la respectiva aprobación de la Asamblea Legislativa (art. 173, Ley Crecer Juntos).</p>
4	Participación infantil y comunitaria	<p>Según la Ley Crecer Juntos las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a expresar su opinión y a ser escuchados en cuanto al ejercicio de los principios, garantías y facultades establecidos en la presente Ley. Asimismo, los Comités Locales de Derechos y el ente rector en materia de niñez promueven la participación de niñas, niños y adolescentes a través de mecanismos locales y nacionales de organización, como consejos consultivos, esfuerzos en los que se respetará la autonomía de opinión de sus integrantes y en los que podrán apoyar otros integrantes del Sistema (art. 100, Ley Crecer Juntos).</p>

Sigue >>>

⁵⁰ UNICEF. Comunicado de prensa sobre La implementación del Plan Brazos Abiertos para la atención integral de niñez y adolescencia migrante. Disponible en: <https://www.unicef.org/elsalvador/comunicados-prensa/unicef-apoya-conapina-en-implementacion-del-plan-brazos-abiertos>

⁵¹ Gobierno de El Salvador. Política Nacional de apoyo al desarrollo infantil temprano 2020-2030. Disponible en: <https://crecerjuntos.gob.sv/dist/documents/POLITICA-CRECER-JUNTOS-version-actualizada-DIC2023-modificada-21-de-mayo.pdf>

N°	Categoría	Hallazgos relevantes
5	Evaluación e Indicadores de resultados	<p>El CONAPINA debe rendir informes periódicos y brindar asistencia técnica al Órgano Ejecutivo en el ramo de Relaciones Exteriores para reflejar avances en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la Convención sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos internacionales vigentes en El Salvador en asuntos de niñez y adolescencia (at. 155 Ley Crecer Juntos).</p> <p>Asimismo, es de obligación del CONAPINA realizar dos evaluaciones de la Política Nacional, una de medio término y otra al finalizar su período de ejecución.</p>
6	Datos y registros	<p>Los actores entrevistados señalan que, tras la entrada del nuevo gobierno, la información no puede compartirse sin un acuerdo previo entre las instituciones titulares, y que el trámite correspondiente con el CONAPINA aún no se ha formalizado. En la actualidad, la fuente más confiable y completa de información estadística proviene de la REDRIA.</p> <p>Asimismo, se destaca el Sistema Integrado para la Administración de Procesos (SIAPP) de la Procuraduría General de la República (PGR) de El Salvador, una plataforma digital orientada a optimizar los servicios al público y la gestión interna de la institución. El sistema permite un control más ágil y preciso sobre las niñas, niños y adolescentes institucionalizados.</p> <p>Por otro lado, el portal InfoUnit NCA (https://infounitnca.iom.int/) —que centraliza información sobre retornos— no se encuentra actualizado desde enero de 2025 debido a la falta de financiamiento tras la retirada de los fondos de USAID.</p>

Como se muestra en la tabla, el **MARCO NORMATIVO DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA** de El Salvador muestra una arquitectura normativa y programática amplia orientada a la atención integral y a la garantía de derechos, especialmente en contextos de movilidad. Entre las políticas nacionales destacan el *Plan Brazos Abiertos para la atención integral de niñez y adolescencia migrante*, la *Política Nacional de Protección Integral para la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia*; la *Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano 2020–2030*, y el *Modelo de Atención Integral a la Primera Infancia*. En conjunto, estos instrumentos configuran una base estratégica sólida que articula el desarrollo infantil temprano con la protección de niñas, niños y adolescentes migrantes bajo un enfoque progresivo y orientado a la protección integral. No obstante, la amplitud de marcos estratégicos exige altos niveles de coordinación interinstitucional para evitar superposiciones o vacíos operativos, especialmente en un contexto donde la movilidad de niñas, niños y adolescentes migrantes presenta dinámicas cambiantes y requiere respuestas especializadas.

En el **ÁMBITO TÉCNICO-OPERATIVO**, El Salvador cuenta con protocolos específicos que regulan la protección y atención de niñez y adolescencia migrante salvadoreña, así como un *Protocolo de Atención y Protección Integral* que abarca las distintas etapas del

proceso migratorio. A ello se suma el Mecanismo Nacional de Coordinación sobre Movilidad Humana, y el Plan Nacional de implementación del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, que sitúan al país dentro de un marco de gobernanza migratoria alineado con estándares internacionales.

Estos instrumentos revelan un esfuerzo por establecer rutas de atención claras, coordinar a las instituciones responsables y asegurar la atención diferenciada de la niñez y adolescencia migrante aunque la efectividad real de esta arquitectura depende tanto de la capacidad operativa de las instituciones como de la articulación entre los niveles nacional y local.

En relación con **EL PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO**, la Ley Crecer Juntos establece que el CONAPINA debe elaborar anualmente su presupuesto de funcionamiento incluyendo el financiamiento destinado a los Comités Locales de Derechos y a las Juntas de Protección. Si bien esto garantiza un mecanismo formal de planificación y aprobación presupuestaria, el proceso continúa sujeto a los tiempos y decisiones de la Asamblea Legislativa, lo cual puede generar incertidumbre en la continuidad de programas territoriales esenciales

En materia de **PARTICIPACIÓN INFANTIL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**, la Ley Crecer Juntos reconoce el derecho a expresar su opinión y a ser escuchados, estableciendo mecanismos formales de participación mediante los Comités Locales de Derechos y otros espacios consultivos. Este reconocimiento explícito del derecho a la participación constituye un avance significativo frente a prácticas consultivas limitadas o simbólicas observadas en otros contextos. No obstante, la información disponible no permite determinar el grado de efectividad o representatividad de estos mecanismos; aun así, su existencia normativa genera un marco propicio para fomentar la incidencia de dicha población en la toma de decisiones públicas.

Respecto a **EVALUACIÓN E INDICADORES DE RESULTADOS**, el marco legal establece obligaciones claras para el CONAPINA incluyendo la elaboración de informes periódicos y la asistencia técnica al Órgano Ejecutivo para reflejar avances ante la Convención sobre los Derechos del Niño. Asimismo, se exige la realización de dos evaluaciones de la Política Nacional (una de medio término y otra al concluir su ejecución). Estas disposiciones reflejan una estructura formal de seguimiento y evaluación orientada a la rendición de cuentas y al alineamiento con estándares internacionales. Sin embargo, en el momento del levantamiento de información no se pudo determinar la existencia de sistemas métricos, indicadores o las herramientas actuales para medir resultados, lo que plantea interrogantes sobre la capacidad técnica para operacionalizar estas obligaciones.

Finalmente, **LA GESTIÓN DE DATOS Y REGISTROS** presenta fortalezas y desafíos importantes. A raíz de la entrada del nuevo gobierno, la información estadística no puede compartirse sin acuerdos formales entre instituciones y el trámite correspondiente con CONAPINA aún no se había completado en noviembre 2025, fecha del levantamiento de información. Esto evidencia una barrera administrativa que limita el flujo de información y retrasa la coordinación interinstitucional. Actualmente, la fuente más completa y confiable proviene de la REDRIA, lo que sugiere una dependencia hacia registros especializados externos al aparato estatal. Por otro lado, el SIAPP de la Procuraduría General de la República constituye un avance significativo al permitir un control más preciso sobre la población institucionalizada y mejorar la gestión interna. En contraste, el portal InfoUnit NCA permanece sin actualizar desde enero de 2025 debido a la retirada de fondos de USAID, afectando la disponibilidad de datos regionales sobre retornos.

En conjunto, el panorama revela avances importantes en el desarrollo de herramientas internas pero también fragilidades vinculadas a restricciones administrativas, dependencia de financiamiento externo y falta de integración plena entre sistemas nacionales, lo que limita la generación de diagnósticos oportunos y la capacidad del Gobierno para planificar respuestas efectivas y basadas en evidencia que garanticen la protección de niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad.

5.5. TABLA 10. COMPARATIVA DE LA INSTITUCIONALIDAD DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CONTEXTO DE MOVILIDAD DE MÉXICO, GUATEMALA, HONDURAS Y EL SALVADOR

INSTITUCIÓN/FUNCIÓN	MÉXICO	GUATEMALA	HONDURAS	EL SALVADOR
Institución rectora / Autoridad máxima garante de la protección de niñas, niños y adolescentes migrantes	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Nacional), a través de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	Secretaría de Bienestar Social (SBS), ente rector de la protección integral de la niñez y adolescencia, en coordinación con el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CNNA).	Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), responsable de la rectoría de políticas y coordinación del Sistema de Garantía de Derechos.	Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA), autoridad rectora en materia de protección integral y coordinación del Sistema Nacional de Protección.
Sistema / Conjunto de instituciones garantes de la protección de niñas, niños y adolescentes migrantes	Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), articulado por la Secretaría de Gobernación y los Sistemas DIF.	Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia (CNNA) y las Oficinas Municipales de Protección, que integran el Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (SNPINA).	Sistema Integral de Garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia de Honduras (SIGADENAH), liderado por la SENAF.	Sistema Nacional de Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, coordinado por el CONAPINA e integrado por ministerios, juntas y comités locales.

Sigue >>>

INSTITUCIÓN/FUNCIÓN	MÉXICO	GUATEMALA	HONDURAS	EL SALVADOR
<p>Sistema / Conjunto de instituciones garantes de la protección de niñas, niños y adolescentes migrantes</p>	<p>Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), articulado por la Secretaría de Gobernación y los Sistemas DIF.</p>	<p>Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia (CNNA) y las Oficinas Municipales de Protección, que integran el Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (SNPINA).</p>	<p>Sistema Integral de Garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia de Honduras (SIGADENAH), liderado por la SENAF.</p>	<p>Sistema Nacional de Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, coordinado por el CONAPINA e integrado por ministerios, juntas y comités locales.</p>
<p>Representación legal de niñas, niños y adolescentes migrantes</p>	<p>Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (federal y estatales) del DIF.</p>	<p>Procuraduría de la Niñez y Adolescencia adscrita a la Procuraduría General de la Nación (PGN).</p>	<p>SENAF, a través de sus unidades de atención y protección; actúa como garante legal y administrativo en coordinación con el Ministerio Público.</p>	<p>Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia, dependientes del CONAPINA, con apoyo de la Procuraduría General de la República (PGR) en los casos judiciales</p>
<p>Dictamen y plan de restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados</p>	<p>Procuraduría de Protección del DIF, que determina medidas de protección y coordina la restitución de derechos con autoridades migratorias y consulares.</p>	<p>Secretaría de Bienestar Social (SBS) elabora y ejecuta el plan de restitución, en coordinación con la PGN y el Ministerio de Relaciones Exteriores.</p>	<p>SENAF formula los planes de restitución para connacionales; el INM coordina con consulados en caso de niñas, niños o adolescentes extranjeros.</p>	<p>Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia elaboran y supervisan la restitución de derechos, en articulación con la DGME y el CONAPINA.</p>

INSTITUCIÓN/FUNCIÓN	MÉXICO	GUATEMALA	HONDURAS	EL SALVADOR
<p>Autoridad migratoria</p>	<p>Instituto Nacional de Migración (INM), que cuenta con Oficiales de Protección a la Infancia (OPI) en estaciones y puntos fronterizos.</p>	<p>Instituto Guatemalteco de Migración (IGM), con Oficiales de Protección a la Niñez en los puntos de control migratorio.</p>	<p>Instituto Nacional de Migración (INM), bajo la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización.</p>	<p>Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), adscrita al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, autoridad encargada del control migratorio.</p>
<p>Reconocimiento de la condición de refugio y protección internacional</p>	<p>Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), dependiente de la Secretaría de Gobernación.</p>	<p>Instituto Guatemalteco de Migración (IGM), a través del Departamento de Reconocimiento de Estatus de Refugiado (DRER)</p>	<p>Comisión para la Determinación de la Condición de Personas Refugiadas (CONARE), en coordinación con ACNUR y la Secretaría de Derechos Humanos.</p>	<p>Comisión para la Determinación de la Condición de Personas Refugiadas (CODER), con apoyo de la Subcomisión de Relaciones Exteriores y Gobernación.</p>
<p>Cancillería / Ministerio de Relaciones Exteriores</p>	<p>Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), coordina la repatriación asistida y protección consular.</p>	<p>Ministerio de Relaciones Exteriores (MINEX), coordina retornos asistidos y protección de connacionales en el exterior.</p>	<p>Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, colabora en repatriaciones y asistencia consular.</p>	<p>Ministerio de Relaciones Exteriores, participa en retornos, protección consular y en la CODER para solicitudes de refugio.</p>

6

RECOMENDACIONES
PARA FORTALECER LOS
SISTEMAS NACIONALES
DE PROTECCIÓN DE
NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES EN
CONTEXTO
DE MOVILIDAD.

6. RECOMENDACIONES PARA FORTALECER LOS SISTEMAS NACIONALES DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CONTEXTO DE MOVILIDAD.

El objetivo de este apartado es proporcionar orientaciones prácticas y accionables que contribuyan al fortalecimiento de la coordinación interinstitucional, la consolidación de estructuras sostenibles y la creación de condiciones habilitantes para la posterior implementación del mecanismo transnacional de protección integral de niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad.

Las propuestas que se presentan, segmentadas por país, surgen del proceso de levantamiento de información cualitativa y entrevistas con actores institucionales clave, complementado con una revisión documental y normativa de los marcos nacionales e internacionales de protección par asegurar su pertinencia normativa, de capacidades y recursos, para fortalecer los sistemas nacionales de protección de la niñez y la adolescencia en contexto de movilidad en México, Guatemala, Honduras y El Salvador.

En este contexto, el enfoque de las recomendaciones combina tres dimensiones estratégicas centradas en el fortalecimiento normativo e institucional, para asegurar coherencia jurídica y estabilidad técnica, el desarrollo de capacidades y coordinación interinstitucional, con énfasis en los niveles territoriales y locales, y la Gestión sostenible de recursos e información, orientada a la planificación basada en evidencia, la rendición de cuentas y la sostenibilidad financiera de los sistemas de protección.

De este modo, las subsecciones siguientes presentan las recomendaciones diferenciadas para México, Guatemala, Honduras y El Salvador, adaptadas a sus realidades institucionales, marcos legales y contextos políticos actuales.

6.1. RECOMENDACIONES PARA FORTALECER EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE MÉXICO

En México, el fortalecimiento del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) resulta prioritario para garantizar la coordinación interinstitucional y la efectiva restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes. Estas recomendaciones buscan consolidar un marco institucional sólido

que garantice la protección integral y la restitución efectiva de derechos de la niñez y adolescencia migrante, tanto nacionales como extranjeros, en coherencia con el interés superior de la niñez y con los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano:

1. REFORZAR EL LIDERAZGO DEL SIPINNA a nivel nacional y estatal, en coherencia con su mandato legal y político, asegurando que las comisiones estatales y municipales asuman sus funciones, especialmente en materia de movilidad y migración. Actualmente existen 22 comisiones de migración constituidas, por lo que es necesario completar su instalación en todo el territorio nacional.

2. FORTALECER LA COORDINACIÓN CON LOS PAÍSES DE ORIGEN, en especial Guatemala, Honduras y El Salvador, mediante mecanismos de intercambio de información y la mejora de la comunicación con los consulados de los respectivos países.

3. GARANTIZAR ESTABILIDAD INSTITUCIONAL mediante la reducción de los cambios frecuentes de personal, sobre todo en los niveles municipales, donde la rotación afecta la continuidad de los procesos de restitución de derechos y genera “cuellos de botella”.

4. REFORZAR LOS MECANISMOS DE IDENTIFICACIÓN DE PERFILES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CONTEXTO DE MOVILIDAD, especialmente aquellos a cargo de las instituciones que integran el SIPINNA (salud, educación, protección, entre otras). Se recomienda desarrollar lineamientos y herramientas comunes que permitan una detección temprana y una atención diferenciada, con especial énfasis en los casos de víctimas de delitos o en situación de vulnerabilidad.

5. MEJORAR LA IDENTIFICACIÓN OPORTUNA de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en tránsito, asentados o en riesgo de migrar, asegurando mecanismos de detección temprana y derivación inmediata hacia las instituciones de protección competentes.

6. CONVOCAR CON CARÁCTER PRIORITARIO LA REUNIÓN DEL SIPINNA NACIONAL, bajo la conducción de la Presidencia de la República, con el fin de definir una hoja de ruta interinstitucional para la protección integral de la niñez y adolescencia migrante. Esta reunión debería servir como espacio para alinear compromisos, revisar avances y definir mecanismos de seguimiento sostenido.

7. ASIGNAR PRESUPUESTOS ESPECÍFICOS a las responsabilidades establecidas en la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA). Si bien la Ley otorga un alto grado de responsabilidad a las entidades del Sistema la falta de asignación presupuestaria impide su cumplimiento efectivo.

8. ASEGURAR UN SEGUIMIENTO INTEGRAL Y COORDINADO a los planes de restitución de derechos, con enfoque de mediano y largo plazos. Es necesario avanzar hacia soluciones duraderas, especialmente para la niñez y adolescencia extranjera que permanece en México, incluyendo programas de formación para la vida adulta, capacitación laboral y educación integral en temas de salud, sexualidad y autonomía.

9. ACTUALIZAR LOS REGLAMENTOS Y NORMATIVAS ESTATALES para alinearlos a la LGDNNA, asegurando coherencia jurídica y operativa entre los niveles federal, estatal y municipal.

10. FORTALECER LA INTEROPERABILIDAD DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN. Aunque el Sistema de Registro del DIF sobre albergues ha avanzado en la integración de datos sobre perfiles y servicios, aún es necesario incorporar información de organizaciones de la sociedad civil y coordinar con el Sistema SIRENA del Instituto Nacional de Migración, que actualmente es de acceso restringido.

11. PROMOVER LA GENERACIÓN DE DATOS DESAGREGADOS que permitan caracterizar los perfiles y trayectorias de niñas, niños y adolescentes en contexto de movilidad. La información actual —limitada a eventos o flujos— no ofrece suficiente profundidad para orientar la formulación de políticas públicas basadas en evidencia.

6.2. RECOMENDACIONES PARA FORTALECER EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE GUATEMALA

Derivado del trabajo de levantamiento de información y análisis institucional realizado en Guatemala se identifica que el sistema de protección de la niñez y adolescencia se encuentra actualmente limitado por una débil institucionalidad, falta de articulación interinstitucional y la precariedad financiera. Para revertir estas condiciones y orientar el fortalecimiento del sistema nacional de protección en Guatemala y con miras a su futura articulación al mecanismo transnacional, se recomienda:

1. FORTALECER LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y LA INCLUSIÓN FORMAL Y COORDINACIÓN OPERATIVA ENTRE INSTITUCIONES CLAVE

como la Procuraduría General de la Nación (PGN), la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (SOSEP) y el Ministerio de Relaciones Exteriores (MINEX) dentro de la arquitectura del sistema, y evitar una respuesta integral limitada frente a la protección transnacional y la reintegración de la niñez y adolescencia migrante.

2. FORTALECER LAS SEDES DEPARTAMENTALES CON LA ASIGNACIÓN DE MAYORES RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS

para garantizar recursos suficientes para la restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes a nivel territorial.

3. APROBAR EL PROYECTO DE LEY DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (PGN)

para fortalecer su autonomía, ampliar atribuciones administrativas y crear una Subprocuraduría especializada en Niñez y Adolescencia.

4. ASIGNAR RECURSOS PRESUPUESTARIOS

para ejecutar un protocolo de coordinación interinstitucional eficaz, con participación de las instituciones clave y mecanismos de seguimiento operativo.

5. REFORMAR EL MODELO INSTITUCIONAL PARA PASAR DE POLÍTICAS DE GOBIERNO A POLÍTICAS DE ESTADO,

que trascienden los cambios de administración y aseguren continuidad en la protección integral de niñas, niños y adolescentes.

6. SUPERAR LA FRAGMENTACIÓN INSTITUCIONAL Y FORTALECER LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL,

clarificando roles, unificando

protocolos y estableciendo una ruta de acción común para la atención integral de la niñez y adolescencia migrante.

7. GARANTIZAR FINANCIAMIENTO SOSTENIBLE TRAS LA RETIRADA DE USAID, que dejó vacíos significativos en la cooperación internacional. Se recomienda diseñar una estrategia nacional de financiamiento mixto que combine fondos públicos, cooperación multilateral y alianzas con organismos internacionales, para sostener los programas de protección, atención y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad.

8. PROMOVER LA COOPERACIÓN TÉCNICA Y LA APERTURA INSTITUCIONAL. Actualmente, las instituciones operan de manera fragmentada, con celos institucionales y limitada disposición al intercambio de información. La Comisión Presidencial debería continuar impulsando espacios de coordinación interinstitucional efectivos.

9. SUPERAR EL ENFOQUE ASISTENCIALISTA PREDOMINANTE E IMPULSAR UN MODELO PREVENTIVO, con políticas públicas que aborden las causas estructurales de la vulnerabilidad de las niñas, niños y adolescentes y su migración.

10. SENSIBILIZAR A LOS GOBIERNOS LOCALES PARA INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA MIGRANTE en los instrumentos de gestión pública municipal (protocolos psicosociales, ventanillas de atención y políticas públicas locales), construyendo desde lo local hacia lo nacional.

11. GENERAR EVIDENCIA LOCAL SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES, con el objetivo de escalar aprendizajes y prácticas efectivas al nivel nacional, fortaleciendo la incidencia política y la sostenibilidad del sistema de protección. En este sentido, se identifican diversas prácticas municipales que pueden aportar conocimiento y aprendizaje como son las oficinas municipales de atención a la niñez y adolescencia y las oficinas de atención al migrante y las ventanillas especiales de atención a las personas migrantes.

12. IMPULSAR LA CORRECCIÓN LEGISLATIVA DEL VACÍO NORMATIVO GENERADO EN 2009, CUANDO SE SUPRIMIÓ POR ERROR LA PROHIBICIÓN DE RELACIONES SEXUALES ENTRE ADULTOS Y MENORES. Esta omisión ha incrementado redes de trata, turismo sexual y

embarazos en adolescentes, exponiendo a las niñas a extrema vulnerabilidad y favoreciendo su migración forzada.

6.3. RECOMENDACIONES PARA FORTALECER EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE HONDURAS

Honduras se encuentra en un momento político particularmente sensible debido al proceso electoral previsto para finales de 2025. Esta coyuntura genera una alta incertidumbre institucional y limita la capacidad de planificación y decisión estratégica de las entidades responsables de la protección de niñas, niños y adolescentes. Es importante reconocer que cada cambio de gobierno en el país suele implicar una reconfiguración completa de equipos técnicos y prioridades, lo que interrumpe los procesos de consolidación institucional.

En este marco, se formulan las siguientes recomendaciones para avanzar hacia la consolidación de un sistema nacional de protección integral y sostenible, con enfoque en niñez y adolescencia migrante:

1. FORTALECER EL SISTEMA DE GARANTÍA DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE HONDURAS (SIGADEHNA),

actualmente debilitado y sin sesiones activas. Es indispensable clarificar su estructura de gobernanza, designar oficialmente a la institución responsable de liderar la Mesa de Migración y actualizar su mapeo de actores estratégicos.

2. IMPLEMENTAR EVALUACIONES PERIÓDICAS DE IMPACTO DE LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA MIGRANTE,

con el fin de medir su efectividad real y ajustar el diseño de las intervenciones para responder a las necesidades concretas de esta población.

3. MEJORAR LA ARTICULACIÓN ENTRE LA SENAF Y EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN (INM),

estableciendo canales de comunicación más eficientes y protocolos estandarizados de remisión de casos (por ejemplo, fichas de referencia rápida), para evitar los retrasos actuales asociados al intercambio de oficios.

4. REFORZAR LA CAPACIDAD PRESUPUESTARIA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF),

que continúa operando con el presupuesto equivalente a una dirección general, a

pesar de la ampliación de su mandato y cobertura. Es urgente garantizar recursos suficientes para asegurar la atención integral y el seguimiento post-restitución de derechos.

5. GARANTIZAR LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA SOSTENIBLE Y LA DIVERSIFICACIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO, incluyendo cooperación internacional y recursos multilaterales, para reducir la dependencia de donantes puntuales y evitar desbalances financieros como los observados en 2024, pese al apoyo de UNICEF.

6. CONSOLIDAR LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL SIGADEHNA, delimitando claramente las competencias de cada institución participante, y estableciendo un protocolo unificado para la atención, derivación y seguimiento de las niñas, niños y adolescentes migrantes.

7. INCORPORAR EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS ESPECIALIZADOS Y SENSIBILIZADOS EN ATENCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA MIGRANTE, con formación en determinación del interés superior del niño, enfoque psicosocial y procedimientos de protección internacional.

8. REDUCIR LA ROTACIÓN GUBERNAMENTAL Y LA INESTABILIDAD TÉCNICA MEDIANTE MECANISMOS DE INSTITUCIONALIZACIÓN DEL PERSONAL CLAVE en las unidades de protección infantil y migración, para evitar la pérdida de capacidades cada cuatro años y garantizar continuidad en los procesos.

9. FOMENTAR LA CONFIANZA INTERINSTITUCIONAL Y LA COOPERACIÓN OPERATIVA ENTRE LA SENAF, EL INM, LA CONARE Y LAS MUNICIPALIDADES, promoviendo un modelo de trabajo colaborativo y evitando duplicidades o competencias institucionales.

10. MEJORAR LA PRODUCCIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y HOMOGENEIZACIÓN DE DATOS SOBRE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES, asegurando que la información generada por el SIGADEHNA, el INM y la SENAF sea interoperable y alimentada regularmente para orientar la toma de decisiones basadas en evidencia.

11. REFORZAR LA FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEL PERSONAL FRONTERIZO Y MIGRATORIO EN EL PRINCIPIO DE NO DEVOLUCIÓN Y LA DETERMINACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, para mejorar la

identificación y derivación de casos con necesidades de protección internacional, en coordinación con la CONARE y la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI).

12. INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y LA INCORPORACIÓN DE LA VOZ DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES EN EL DISEÑO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS,

avanzando hacia un modelo de protección con enfoque participativo y de derechos.

13. PROFUNDIZAR EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN DEL SIGADEHNA

hacia los niveles municipal y comunitario, fortaleciendo las capacidades locales con apoyo técnico y financiero de la cooperación internacional, para asegurar la atención oportuna y sostenida de niñas, niños y adolescentes migrantes y retornados.

6.4. RECOMENDACIONES PARA FORTALECER EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE EL SALVADOR

El Salvador ha avanzado en el desarrollo normativo y en la instalación progresiva de su Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SNPINA), alineado con la Ley “Crecer Juntos”. Sin embargo, el levantamiento de información realizado evidencia que persisten brechas estructurales relacionadas con la falta de descentralización, las limitaciones presupuestarias y la débil articulación entre los niveles nacional y local. Estas debilidades obstaculizan la implementación efectiva del mecanismo transnacional de protección de niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad.

Considerando este escenario, las siguientes recomendaciones buscan fortalecer la base institucional, mejorar la gestión de la información y asegurar la sostenibilidad técnica y financiera del sistema de protección de niñas, niños y adolescentes de El Salvador para su posterior armonización regional en el marco del Mecanismo Transnacional:

1. FORTALECER EL ACCESO, DISPONIBILIDAD Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES.

Es prioritario contar con datos desagregados por edad, sexo, lugar

de origen y condición migratoria para focalizar los esfuerzos de atención y orientar la formulación de políticas públicas y la búsqueda de financiamiento.

2. PROMOVER LA LIBERACIÓN Y TRANSPARENCIA DE DATOS OFICIALES, ACTUALMENTE RESTRINGIDOS, para facilitar la planificación, el monitoreo y la evaluación de programas de protección y reintegración. La disponibilidad pública de información fortalecería el abordaje de la problemática, la rendición de cuentas y la cooperación interinstitucional.

3. IMPULSAR LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO EFECTIVO DE LOS COMITÉS LOCALES DE PROTECCIÓN PREVISTOS EN LA LEY CRECER JUNTOS. Su ausencia ha generado una desconexión entre los niveles nacional y municipal, dificultando la derivación y seguimiento de casos de niñas, niños y adolescentes en riesgo o con derechos vulnerados.

4. ESTABLECER UN MECANISMO CLARO DE DERIVACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE INDIQUE RESPONSABILIDADES, PLAZOS Y CANALES DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS INSTANCIAS DEL SNPINA, las procuradurías, los gobiernos locales y las organizaciones de la sociedad civil, asegurando respuestas oportunas y articuladas.

5. INCREMENTAR LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS ASIGNADOS A COMITÉS LOCALES, LAS DEFENSORÍAS Y AL SISTEMA DE PROTECCIÓN, de acuerdo con los mandatos establecidos en la Ley Crecer Juntos. El déficit financiero limita el alcance territorial y la capacidad de respuesta institucional.

6. RECUPERAR LOS NIVELES DE FINANCIAMIENTO Y APOYO INTERNACIONAL afectados por los recientes recortes de cooperación, especialmente en programas de reasentamiento y acompañamiento comunitario. Se recomienda reactivar alianzas con agencias multilaterales y actores humanitarios que han trabajado históricamente en el país.

7. REFORZAR LA ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA Y LA CAPACITACIÓN CONTINUA DEL PERSONAL QUE INTEGRA EL SISTEMA DE PROTECCIÓN en materia de enfoque de derechos, género, alternativas de cuidado y atención a niñas, niños y adolescentes en contexto de movilidad. La generación de conocimiento es clave para garantizar una atención integral basada en estándares internacionales⁵².

⁵² Entre los principales estándares internacionales aplicables a la niñez en movilidad se encuentran la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y sus Observaciones Generales Nos. 6 y 23, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (CIPTMF, 1990)), que

8. INCLUIR TAMBIÉN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN TRÁNSITO IRREGULAR, NO ACOMPAÑADOS O SIN CUIDADO PARENTAL, garantizando alojamiento temporal seguro, acceso a salud, apoyo psicosocial y mecanismos ágiles de reunificación familiar o búsqueda de soluciones duraderas.

9. DIFUNDIR INFORMACIÓN CLARA Y ACCESIBLE SOBRE LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES DISPONIBLES PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MIGRANTES, tanto a nivel nacional como municipal, a fin de mejorar la referencia y contrarreferencia de casos y promover la confianza en el sistema.

reconoce derechos específicos para hijas e hijos de personas migrantes; la CEDAW (1979) y su Protocolo Facultativo (1999), que exige protección reforzada frente a violencias y discriminación basada en género; y el Protocolo de Palermo (2000), que obliga a prevenir, sancionar y atender la trata de personas, especialmente cuando involucra a niñas, niños y adolescentes migrantes. También orientan este marco el Pacto Mundial para la Migración (GCM) y el Pacto Mundial sobre Refugiados (GCR).

7

EL MECANISMO DE PROTECCIÓN TRANSNACIONAL EN MÉXICO, GUATEMALA, HONDURAS Y EL SALVADOR

7. EL MECANISMO DE PROTECCIÓN TRANSNACIONAL EN MÉXICO, GUATEMALA, HONDURAS Y EL SALVADOR

El *Mecanismo de Protección Transnacional de Niñas, Niños y Adolescentes en contextos de movilidad humana en México, Guatemala, Honduras y El Salvador*, en adelante, El Mecanismo transnacional, se enmarca en las acciones que se realizan desde el proyecto REDES para proponer e implementar una iniciativa de cooperación regional que articule las acciones que realizan los gobiernos, instituciones y actores involucrados en la atención de Niñas, Niños y Adolescentes en situación de migración, todo ello de acuerdo los marcos legales de cada uno de los países involucrados.

Acorde con los marcos globales, regionales e internacionales, el objetivo del Mecanismo transnacional es incentivar, fortalecer y mantener estrategias de coordinación entre los gobiernos e instituciones de El Salvador, Guatemala, Honduras y México, así como con múltiples actores involucrados en la atención y protección de los derechos humanos de todas las niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad humana que se encuentren en estos territorios o, bien, sean nacionales de estos países y se encuentren en otros países.

Por su parte, en una etapa previa a la elaboración del presente Informe comparativo de los Sistemas nacionales de protección de niñas, niños y adolescentes migrantes, se determinó -a través de un proceso participativo con actores clave gubernamentales, de la sociedad y en consulta con niñas, niños y adolescentes en contexto de movilidad- la estructura del Mecanismo transnacional, a partir de dos niveles: el primero de ellos, con una coordinación político estratégica conformado por un órgano de gobernanza de la atención y protección transnacional de niñas, niños y adolescentes que incluye las secretarías o ministerios de Relaciones Exteriores, Interior o Gobernación con las entidades respectivas de Migración, Desarrollo Social o Bienestar con los Sistemas Nacionales de Protección de la Infancia en cada país, así como las Procuradurías de Protección que se encuentran en los cuatro países miembros.

EL SEGUNDO NIVEL, ES UNA COORDINACIÓN TÉCNICA-OPERATIVA que se compone por los representantes técnicos-operativos de las entidades involucradas y son las personas encargadas de implementar el Mecanismo Transnacional y modelo de Protección transnacional de niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad en los cuatro países seleccionados.

En suma, el Mecanismo transnacional articula a las diferentes instituciones y capacidades existentes para la protección y defensa de los derechos humanos de dicha población de interés que se encuentre en estos territorios nacionales o, bien, sea nacional de estos cuatro países radicando en otros países.

Asimismo, para la implementación del Mecanismo Transnacional se propuso una Plataforma de apoyo integrada por las organizaciones coparte y aliadas del Proyecto REDES, así como por actores sociales y organismos internacionales con interés en acompañar el proceso de implementación, seguimiento y evaluación del Mecanismo transnacional.

Esta estructura sugiere, que el ámbito político-estratégico sea la entidad de alto nivel de toma de las decisiones más relevantes de esta iniciativa regional entre los gobiernos de El Salvador, Guatemala, Honduras y México.

De este modo, el modelo de atención y protección transnacional es un conjunto articulado de acuerdos, políticas y acciones coordinadas a nivel transnacional para garantizar la protección integral y el interés superior de las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos independientemente de la condición migratoria en la que se encuentren.

Por su parte, la activación del modelo transnacional implica la cooperación entre México, Guatemala, Honduras y EL Salvador –un conjunto de países de origen, tránsito, destino y retorno– para asegurar que, independientemente de su ubicación geográfica o condición migratoria se respeten y protejan los derechos humanos de cualquier niña, niño o adolescente que se encuentre en alguno de estos cuatro países.

Derivado del trabajo de levantamiento de información y del análisis institucional realizado en el marco del estudio comparativo sobre los Sistemas Nacionales de Protección de niñas, niños y adolescentes en contexto de movilidad humana –en el que participaron instituciones gubernamentales, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil (ver anexo de instituciones participantes)–, se identificaron debilidades estructurales y operativas que limitan la respuesta efectiva ante las necesidades de protección de esta población.

Antes de avanzar en el fortalecimiento de su diseño para pasar a la etapa de la instalación e implementación del Mecanismo Transnacional de Protección de NNA, es indispensable atender dichas debilidades que se presentan en el siguiente apartado, pues su fortalecimiento representa la base para una coordinación regional sólida y sostenible.

7.1. OPORTUNIDADES DE FORTALECIMIENTO TRANSNACIONAL, ÁREAS DE COOPERACIÓN Y ACCIONES CONJUNTAS PENDIENTES

Derivado del levantamiento de información y de los hallazgos comunes en México, Guatemala, Honduras y El Salvador, se identifican avances y desafíos estructurales que condicionan la instalación del mecanismo transnacional de protección de la niñez y adolescencia en contexto de movilidad. Antes de su implementación, es indispensable fortalecer las capacidades nacionales, superar los vacíos de coordinación y consolidar una visión regional basada en derechos humanos, sostenibilidad y corresponsabilidad.

Las siguientes recomendaciones se presentan segmentadas en cuatro ejes prioritarios como oportunidades para el fortalecimiento transnacional, la cooperación y acción conjunta entre los cuatro países:

1) Generación de datos e información

El objetivo es fortalecer los sistemas de información y monitoreo nacionales sobre la situación de niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad y se aglutinen en el Mecanismo Transnacional. En este marco resulta prioritario:

1. GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y MONITOREO. Fortalecer los sistemas nacionales de registro, seguimiento y evaluación de casos, incorporando indicadores comunes que permitan monitorear la efectividad de los programas y las condiciones de la niñez y adolescencia migrante en tránsito, retorno o asentamiento. Promover el acceso público a información estadística actualizada y desagregada.

2. IMPLEMENTAR EVALUACIONES PERIÓDICAS DE IMPACTO DE LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA MIGRANTE.

Con el fin de medir su efectividad real y ajustar el diseño de las intervenciones para responder a las necesidades concretas de esta población.

2) Fortalecimiento de la coordinación interinstitucional

El objetivo se centra en consolidar la articulación efectiva entre instituciones nacionales y el Mecanismo Transnacional. En este marco resulta prioritario:

1. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COORDINACIÓN REGIONAL.

Consolidar las estructuras nacionales de protección infantil asegurando claridad en los mandatos, canales de derivación y responsabilidades entre instituciones.

Promover la instalación de comisiones locales de niñez migrante y la designación de puntos focales en cada nivel de gobierno. Impulsar un marco regional de coordinación basado en el Protocolo Binacional Honduras–Guatemala, ampliándolo gradualmente a El Salvador y México.

2. FORMACIÓN, PROFESIONALIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.

Capacitar de forma continua a personal de frontera, migración, salud, educación y protección sobre los derechos de la niñez migrante, la determinación del interés superior del niño y el principio de no devolución. Incluir enfoques de género, diversidad y derechos humanos en los programas formativos.

3. INCORPORAR FORMALMENTE FORMALMENTE EN LAS LEGISLACIONES NACIONALES LOS PROTOCOLOS

específicos ya existentes y en uso a fin de dotar de mayor coherencia y operatividad a los procedimientos.

4. IMPULSAR ESPACIOS DE DIÁLOGO INTERGENERACIONAL QUE PROMUEVA LA PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

en procesos asociados a las políticas públicas, y a los diferentes niveles de organización territorial de los Sistemas Nacionales de Promoción y Protección de Derechos de la Niñez y la Adolescencia, a fin de transversalizar la perspectiva de niñas, niños y adolescentes en los diferentes espacios que abordan temáticas afines a sus derechos. (Declaración de Bogotá, 2025).

5. COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS.

Crear un grupo regional de trabajo permanente con socios estratégicos — gobiernos, organismos internacionales, sociedad civil y academia— para coordinar acciones, compartir buenas prácticas y armonizar procedimientos en materia de protección.

6. IMPULSAR LA ACCIÓN TRANSFRONTERIZA PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA, LA EXPLOTACIÓN, LA TRATA, TRÁFICO, EL RECLUTAMIENTO FORZADO, DESAPARICIONES, Y SITUACIONES DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A LA MOVILIDAD HUMANA,

desde la adopción de mecanismos efectivos para la colaboración y cooperación entre estados por medios de los Sistemas Nacionales de Promoción y Protección de Derechos de la Niñez y la Adolescencia en intervenciones transnacionales de protección infantil (Declaración de Bogotá, 2025).

3) Sostenibilidad financiera

El objetivo se centra en garantizar la continuidad operativa, técnica y presupuestaria del Mecanismo Transnacional y, por ende, de las acciones nacionales de protección. En este marco resulta prioritario:

1. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. Fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas y combate a la corrupción en la gestión de recursos y promover mecanismos de rendición de cuentas comunitarios que permitan a las niñas, niños y adolescentes y las OSC monitorear la respuesta estatal y comunitaria.

2. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA. Asegurar asignaciones presupuestarias específicas y sostenibles para la protección de la niñez y adolescencia migrante, diversificando las fuentes de financiamiento ante los recortes de cooperación internacional.

4) Enfoque de derechos humanos y del interés superior de niñas, niños y adolescentes

El objetivo se centra en asegurar que toda acción, protocolo o política vinculada a la niñez y adolescencia migrante incorpore el principio del interés superior y los estándares internacionales de derechos humanos. En este marco resulta prioritario:

1) AVANZAR HACIA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DURADERAS PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y SUS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO O MIGRACIÓN FORZADA, abordando los ciclos de violencia, la pobreza estructural y la falta de oportunidades mediante programas sostenibles de salud, educación, nutrición y medios de vida.

2) PROMOVER UNA RESPUESTA COMUNITARIA INTEGRAL Y GENERACIONAL, que empodere a las familias desplazadas y rompa los ciclos de exclusión y violencia. Se recomienda fortalecer la capacidad de los gobiernos locales para implementar políticas inclusivas, articuladas con las prioridades nacionales del sistema de protección.

3) PLANES DE RESTITUCIÓN Y SOLUCIONES DURADERAS. Estandarizar los procedimientos para la restitución de derechos con enfoque integral, asegurando seguimiento coordinado entre instituciones y continuidad. Incorporar componentes educativos, de salud mental, medios de vida y

acompañamiento familiar para lograr una reintegración sostenible, de largo plazo, holística y duradera.

3. PARTICIPACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES. Incluir a niñas, niños y adolescentes que se encuentran en contexto de movilidad en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas, garantizando espacios seguros y metodologías adecuadas para su participación.

4. FOMENTAR LA COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA, para reducir estigmas y fortalecer redes de apoyo locales.

5. ENFOQUE INTEGRAL Y DE LARGO PLAZO. Transitar de una visión centrada en la gestión migratoria a una de protección integral, que priorice el desarrollo, bienestar emocional y futuro de las niñas, niños y adolescentes. Garantizar el respeto de los derechos a la identidad, información, educación, salud y reunificación familiar, en coherencia con los marcos internacionales de derechos humanos.

8

RUTA DE INCIDENCIA
PARA LA
CONSOLIDACIÓN DEL
MECANISMO
TRANSNACIONAL POR
ACTOR CLAVE: SOCIOS
ESTRATÉGICOS Y SOCIOS
IMPLEMENTADORES

8. RUTA DE INCIDENCIA PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL MECANISMO TRANSNACIONAL POR ACTOR CLAVE: SOCIOS ESTRATÉGICOS Y SOCIOS IMPLEMENTADORES

EL MECANISMO TRANSNACIONAL SE ENCUENTRA ACTUALMENTE EN UNA FASE DE DISEÑO ENTRE SU DEFINICIÓN CONCEPTUAL Y SU IMPLEMENTACIÓN PRÁCTICA.

En esta etapa, resultará clave realizar presentaciones bilaterales con los actores institucionales identificados como socios implementadores antes de exponer la propuesta al público, puesto que el éxito del mecanismo recaerá, en primera instancia, en la apropiación efectiva por parte de dichos actores nacionales quienes desempeñan un papel estratégico en la gestión, coordinación y sostenibilidad de las acciones vinculadas a la protección de la niñez y adolescencia en contexto de movilidad humana.

Por su parte, y considerando la información obtenida durante el levantamiento de información realizado en los cuatro países del estudio —México, Guatemala, Honduras y El Salvador—, a partir de entrevistas y reuniones de trabajo sostenidas con las propias autoridades nacionales e instituciones competentes en materia de protección de la niñez y adolescencia en contexto de movilidad, se obtuvo un análisis que permitió identificar rutas de incidencia viables y actores estratégicos clave tanto para la instalación como para la consolidación del mecanismo transnacional de protección. Estas rutas reflejan la percepción institucional sobre los canales formales e informales de toma de decisiones así como las ventanas de oportunidad existentes para el diálogo interinstitucional y la coordinación regional.

Como se menciona, si bien el Mecanismo Transnacional es una iniciativa impulsada por REDES su consolidación depende de que los actores institucionales de cada país lo asuman como propio, integrándose a sus estructuras y procesos. Por ello, las reuniones iniciales buscan no solo presentar la propuesta sino también escuchar las prioridades de cada institución, reconocer esfuerzos previos y construir sobre lo que ya existe y funciona, adaptando el mecanismo a las particularidades de cada país para garantizar su apropiación y viabilidad.

La información que se presenta a continuación proviene tanto del levantamiento documental como de los insumos obtenidos mediante entrevistas con autoridades y representantes institucionales en cada país, quienes proporcionaron información de primera mano sobre sus roles, expectativas y rutas de incidencia respecto al mecanismo transnacional. Se presenta segmentada por país y clasificada distinguiendo entre *socios implementadores* (actores clave con pleno liderazgo y en quienes recae el éxito

de la consolidación del Mecanismo Transnacional) y **socios estratégicos**, quienes tienen un rol determinante para proporcionar acompañamiento especializado y facilitar la vinculación intergubernamental y regional necesaria para su implementación.

Por último, mencionar que el presente ejercicio de identificación, en su mayoría, prioriza a los actores gubernamentales que han contribuido con insumos para la elaboración de este informe comparativo y para la consolidación del Mecanismo Transnacional. La intención es asegurar la continuidad de su acompañamiento y, de manera conjunta, promover acercamientos con otras instancias que se consideren pertinentes, de modo que se fortalezca una red colaborativa y se eviten acciones fragmentadas.

8.1. SOCIOS IMPLEMENTADORES

Se entiende por socios implementadores aquellas instituciones gubernamentales con mandato directo en la protección de la niñez y adolescencia, la gestión migratoria o la restitución de derechos. Su papel en el mecanismo transnacional es doble: por un lado, asumir la implementación de las acciones y protocolos acordados; y, por otro, garantizar la articulación con los socios estratégicos —organismos internacionales, cooperación y sociedad civil— para dar sostenibilidad a las acciones de protección integral.

De manera general, se espera que los socios implementadores, sin ser limitativo a los inicialmente identificados en el presente ejercicio, actúen como puntos focales nacionales dentro del mecanismo, impulsando la adopción del mecanismo transnacional en el ámbito nacional de cada país.

8.1.1. MÉXICO

En México, los actores clave identificados cuentan con competencias en materia de política pública de protección a la niñez y adolescencia, migración y relaciones exteriores. Su involucramiento es fundamental para asegurar la coordinación interinstitucional y la integración del mecanismo en las estructuras ya existentes.

TABLA 11. MÉXICO. SOCIOS IMPLEMENTADORES CLAVE IDENTIFICADOS

Socio	Rol	Ruta de incidencia
SIPINNA	Ha tomado conocimiento del proyecto y participado en presentaciones iniciales, pero aún no ha asumido una apropiación plena. Su involucramiento es clave para integrar el mecanismo en la agenda nacional de protección de derechos de la niñez.	Se recomienda una presentación formal a la nueva Titular de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA para clarificar el papel esperado y reforzar el liderazgo institucional.
Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP)	Lidera el diseño de políticas públicas en materia migratoria y cuenta con un rol técnico fundamental para integrar el enfoque de niñez migrante dentro de la política sectorial.	Se sugiere realizar una reunión técnica para exponer la propuesta y recoger observaciones sobre su articulación con las políticas y bases de datos nacionales.
Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)	Interlocutor clave para la coordinación internacional, en particular en materia de protección consular y cooperación regional.	Se recomienda una presentación bilateral a la Dirección General de Protección Consular y Vinculación, con miras a identificar mecanismos de cooperación y apoyo institucional.

8.1.2. GUATEMALA

En Guatemala, la Secretaría de Bienestar Social (SBS) se identifica como el principal socio implementador del mecanismo, con atribuciones directas en la atención y protección de niñas, niños y adolescentes migrantes. Sin embargo, el fortalecimiento de la coordinación con el Instituto Guatemalteco de Migración (IGM), la Procuraduría General de la Nación (PGN) y el Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala (CONAMIGUA) resulta esencial para garantizar una implementación efectiva.

TABLA 12. GUATEMALA. SOCIOS IMPLEMENTADORES CLAVE IDENTIFICADOS

Actor	Rol	Ruta crítica
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia (SBS)	Encargada de la protección integral de niñas, niños y adolescentes, incluyendo aquellos en movilidad. Es un actor esencial para la implementación y seguimiento del mecanismo en el territorio nacional.	Se recomienda una presentación técnica ante la Secretaría y sus direcciones de protección especializada con énfasis en su articulación con el IGM, PGN y SOSEP para validar la propuesta del mecanismo transnacional y definir protocolos de actuación conjunta.

8.1.3. HONDURAS

En Honduras, la instalación del mecanismo debe considerar el contexto político-electoral de los próximos meses. Dada la alta rotación institucional tras cada cambio de gobierno, se recomienda iniciar las gestiones formales a partir de enero de 2026, una vez que se definan los liderazgos sectoriales. Aún y considerando dicho contexto, los principales actores han manifestado disposición a continuar fortaleciendo la articulación interinstitucional, aunque subrayan la necesidad de contar con información más precisa sobre los objetivos y beneficios del mecanismo para garantizar su respaldo político y operativo.

La Secretaría de Estado en la Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) y el Instituto Nacional de Migración (INM) son los actores más relevantes, junto con la Cancillería, en materia de articulación regional.

TABLA 13. HONDURAS. SOCIOS IMPLEMENTADORES CLAVE IDENTIFICADOS

Actor	Rol	Ruta de incidencia
Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF)	Entidad rectora del sistema nacional de protección de la niñez y adolescencia y coordina las políticas de protección a la niñez y adolescencia, con competencias transversales en movilidad humana.	La ruta recomendada implica una presentación ante la Ministra y ante la Mesa Interinstitucional de Movilidad Humana (de reciente creación como consecuencia de la crisis de retornos desde Estados Unidos), liderada por Migración, donde la SENAF podría canalizar la propuesta.
Instituto Nacional de Migración (INM)	Actúa como instancia coordinadora en temas de movilidad y protección migratoria. Ha mostrado interés en recibir una presentación formal del mecanismo.	Realizar una presentación y envío de documentos oficiales a la Gerencia de Derechos Humanos y la Gerencia de Coordinación de Delegaciones.
Cancillería de Honduras	Eje de articulación internacional y protección consular.	Presentar la propuesta ante el Despacho de Asuntos Consulares y Migratorios, específicamente a la Lic. Soul Miguel Riguera; y la Directora de Protección de Hondureños Migrantes, y al abogado Alexander Lapenberg Director General de asuntos consulares, del despacho de la Viceministra.

8.1.4. EL SALVADOR

En El Salvador, las autoridades consultadas señalaron que la institucionalidad clave se concentra en la Procuraduría General de la República (PGR), que cuenta con divisiones especializadas tanto en niñez y adolescencia como en población migrante y desplazada.

La coordinación entre la Procuraduría de Niñez y Adolescencia y la Procuraduría de Personas en Situación de Vulnerabilidad resultan esenciales para garantizar una atención integral a niñas, niños y adolescentes migrantes, desplazados y solicitantes de asilo.

Asimismo, el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador (RREE/MINEX) a través del Viceministerio de Diáspora y Movilidad Humana, desempeña un rol fundamental en la protección consular, la gestión de retornos y la articulación interinstitucional e internacional para atender a niñas, niños y adolescentes salvadoreños en movilidad. Su intervención resulta clave para la verificación de condiciones de retorno, la coordinación con países de tránsito y destino, y el enlace con instituciones nacionales para asegurar medidas de protección adecuadas.

TABLA 14. EL SALVADOR. SOCIOS IMPLEMENTADORES CLAVE IDENTIFICADOS

Actor	Rol	Ruta crítica
Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador (MINEX)	A través del Viceministerio de Diáspora y Movilidad Humana, coordina la protección consular, la gestión humanitaria de retornos y la verificación de garantías para niñas, niños y adolescentes salvadoreños en movilidad. Articula con países de tránsito y destino, y enlaza con instituciones nacionales para activar medidas de protección.	Establecer un canal directo con el Viceministerio de Diáspora y Movilidad Humana para coordinar información sobre retornos, solicitudes de protección internacional y casos de NNA salvadoreños en riesgo. Realizar acercamientos con la Dirección de Movilidad Humana para articular rutas de referencia y fortalecer el vínculo transnacional del mecanismo.
Procuraduría General de la República (PGR)	A través de sus procuradurías especializadas en Niñez y Adolescencia y en Atención a Personas Migrantes, Desplazadas y Solicitantes de Asilo, desempeña un papel clave en la protección integral.	Acercamientos formales e institucionales ante la Procuraduría de Niñez y Adolescencia y la Procuraduría de Personas en Situación de Vulnerabilidad, que atienden a personas migrantes, desplazadas y solicitantes de asilo.

8.2. SOCIOS ESTRATÉGICOS

En el proceso de consolidación del Mecanismo Transnacional resulta necesaria la identificación y articulación con socios estratégicos para fortalecer la gobernanza, sostenibilidad e incidencia política del instrumento. Los socios estratégicos son aquellos organismos internacionales, entidades regionales y actores con capacidad técnica y política para generar sinergias, brindar acompañamiento especializado y facilitar la vinculación intergubernamental y regional necesaria para su implementación.

Su participación no se limita al apoyo técnico o financiero, sino que incluye la promoción de la agenda de protección de la niñez y adolescencia en movilidad humana en los espacios de decisión regional y global, así como la articulación de esfuerzos existentes que contribuyan a la funcionalidad del mecanismo.

En esta fase, se espera que estos actores contribuyan con su experiencia, validación técnica, acompañamiento metodológico y respaldo político, garantizando coherencia entre los marcos nacionales y los compromisos internacionales.

La siguiente caracterización se basa tanto en revisión documental como en información recabada mediante entrevistas con representantes institucionales y organismos internacionales, quienes compartieron su percepción sobre las rutas más adecuadas de coordinación e incidencia.

8.2.1. COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH)

En el marco de la iniciativa para la creación del Mecanismo Transnacional de Protección de niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad, la alianza global REDES sostuvo en noviembre de 2025 una audiencia temática ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) durante el 194º período de sesiones. En esta audiencia, REDES presentó el panorama regional de crisis que enfrentan México, Guatemala, Honduras y El Salvador en materia de protección a la niñez y adolescencia migrante así como la ausencia de respuestas coordinadas entre los sistemas nacionales de protección a lo largo del ciclo migratorio.

El objetivo central fue visibilizar la urgencia de contar con un mecanismo transnacional que articule de manera efectiva a los Estados y garantice una actuación integrada y continua en favor de la niñez y adolescencia en movilidad.

Como resultado de este intercambio, la CIDH reconoció expresamente la necesidad de establecer un mecanismo de protección transnacional que fortalezca la coordinación intergubernamental y mejore la capacidad de respuesta ante los riesgos y vulneraciones que enfrentan los NNA migrantes. Si bien destacó que no lidera acciones operativas, manifestó su disposición a acompañar el proceso mediante funciones de supervisión, asistencia técnica y emisión de recomendaciones especializadas, papel que resulta fundamental para dotar al mecanismo de legitimidad regional y anclaje normativo.

Un aporte sustantivo de la CIDH fue su recomendación de no partir de cero, sino basar la arquitectura del mecanismo en la **CONVENCIÓN DE 1996 RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE MENORES**, un instrumento adoptado en el marco de la Conferencia de La Haya. La CIDH subrayó que esta convención ofrece un andamiaje jurídico idóneo, dado que:

- 1) Establece criterios claros sobre la ley aplicable y el juez competente en situaciones que involucran a niñas, niños y adolescentes;
- 2) Habilita canales de cooperación directa entre Estados para la protección transfronteriza;
- 3) Reconoce y facilita la ejecución de medidas de protección dictadas en otros países; y,
- 4) Define la creación de una Autoridad Central, que funcionaría como punto de contacto para la coordinación operativa y el intercambio de información.

Aunque 14 países de la región ya han ratificado la Convención de 1996, aún persisten vacíos relevantes, pues Guatemala, México y Brasil no la han ratificado. La CIDH enfatizó que la adhesión de estos países permitiría una simplificación administrativa considerable, fortaleciendo los procedimientos transfronterizos y agilizando la cooperación para la protección de niñas, niños y adolescentes.

Finalmente, la CIDH manifestó su disposición a asumir un rol político convocante, facilitando el diálogo entre Estados y promoviendo la consolidación del mecanismo transnacional con base en este marco jurídico. De esta forma, la CIDH se convierte en un aliado estratégico para impulsar la articulación regional necesaria que garantice la protección efectiva de la niñez y adolescencia migrante en la región.

TABLA 15. SOCIOS ESTRATÉGICOS CLAVE IDENTIFICADOS

Actor	Rol	Ruta crítica
Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)	Órgano regional de derechos humanos que reconoce la necesidad de un mecanismo transnacional de protección para NNA y brinda acompañamiento técnico, supervisión y recomendaciones, sin asumir funciones operativas.	Facilitar el diálogo político entre Estados; ofrecer asistencia técnica para el diseño del mecanismo; promover la adopción de estándares interamericanos; impulsar la adhesión y uso de la Convención de 1996 como marco jurídico para estructurar el mecanismo transnacional.

8.2.2. MÉXICO

En México, los organismos internacionales y agencias del Sistema de Naciones Unidas mantienen un papel estratégico en la promoción de políticas de protección y en el fortalecimiento de capacidades institucionales para la atención integral de niñas, niños y adolescentes migrantes. Su involucramiento directo en la fase de implementación del mecanismo transnacional será clave para dotarlo de legitimidad técnica y sostenibilidad regional.

TABLA 16. MÉXICO. SOCIOS ESTRATÉGICOS CLAVE IDENTIFICADOS

Actor	Rol	Ruta crítica
OIM MEXICO	Aliado técnico y operativo clave con experiencia en gestión migratoria, asistencia humanitaria y fortalecimiento institucional.	Se requiere una presentación formal del proyecto final, con especial énfasis en su complementariedad con los actuales mecanismos de protección, por ejemplo, con la Red Interinstitucional de Atención a Niñez Migrante (RIA). Se sugiere enviar invitación formal a la Jefa de Misión en México, para presentar el mecanismo.
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH México)	Puede aportar asistencia técnica para la revisión de los insumos y componentes del mecanismo, asegurando el alineamiento con los estándares internacionales de derechos humanos.	Se recomienda enviar comunicación formal al Representante de ONU-DH en México, adjuntando carta de presentación y mencionando el aval gubernamental de la iniciativa a fin de formalizar su colaboración y apoyo técnico.

Sigue >>>

Actor	Rol	Ruta crítica
ACNUR MEXICO	Actor fundamental para articular la protección internacional de niñez y adolescencia con necesidades de protección internacional.	Promover una reunión técnica con la oficina nacional para presentar la iniciativa y explorar formas de colaboración.
UNICEF MEXICO	Socio prioritario para garantizar la incorporación del enfoque de derechos de la niñez y adolescencia y proporcionar apoyo para la coordinación con instituciones gubernamentales de protección.	Se sugiere organizar una presentación con el objetivo de definir mecanismos de cooperación en materia de fortalecimiento institucional, generación de datos y acompañamiento técnico.

8.2.3. GUATEMALA

En Guatemala, los socios estratégicos combinan instancias del poder legislativo y organismos internacionales con capacidad de incidencia política y técnica. Su participación permitirá posicionar el mecanismo como una herramienta viable de articulación interinstitucional y de fortalecimiento de las políticas públicas de protección de la niñez y adolescencia migrante.

TABLA 17. GUATEMALA. SOCIOS ESTRATÉGICOS CLAVE IDENTIFICADOS

Actor	Rol	Ruta de Incidencia
Comisión del Menor y de la Familia y de Migración del Congreso de la República	Actor político estratégico para posicionar el mecanismo en la agenda legislativa y promover la sostenibilidad de las acciones más allá de los cambios de gobierno.	Se recomienda realizar reuniones con las presidencias de las Comisiones del Menor y de la Familia y de Migración del Congreso, aprovechando el cierre del actual período legislativo (diciembre de 2025) para impulsar compromisos institucionales duraderos.
Comisión Presidencial para la Paz y los Derechos Humanos (COPADEFH)	Encargada de coordinar políticas de derechos humanos y dar seguimiento a compromisos internacionales. Puede facilitar la institucionalización del mecanismo.	Promover una presentación formal ante COPADEFH, con el objetivo de integrar el mecanismo en los espacios nacionales de coordinación interinstitucional sobre movilidad humana.

American
Friends
Service
Comitte

Organización internacional con trayectoria en la promoción de derechos humanos y acompañamiento comunitario.

Explorar posibles sinergias de trabajo en terreno, particularmente en el apoyo a procesos de protección y retorno asistido.

8.2.4. HONDURAS

En Honduras, las agencias de Naciones Unidas, particularmente OIM, representan actores fundamentales para asegurar la viabilidad técnica y política del mecanismo. Su articulación con el Estado y la sociedad civil es esencial para fortalecer la coordinación interinstitucional y la cooperación regional.

TABLA 18. HONDURAS. SOCIOS ESTRATÉGICOS CLAVE IDENTIFICADOS

Actor	Rol	Ruta de Incidencia
OIM HONDURAS	Actor técnico-operativo con presencia territorial y capacidad de incidencia a nivel nacional y regional. Puede facilitar la alineación del mecanismo con las políticas nacionales de movilidad y protección.	Se recomienda enviar una comunicación formal a la Oficina Regional de OIM en Panamá, que canaliza directrices a las oficinas en América Latina, solicitando respaldo político e inclusión del mecanismo en su agenda regional. Posteriormente, se podrá coordinar una presentación con la oficina nacional para definir pasos de apoyo técnico.

8.2.5. EL SALVADOR

En El Salvador, los socios estratégicos identificados incluyen tanto instancias regionales como agencias del Sistema de Naciones Unidas. Su participación es esencial para otorgar legitimidad política y sostenibilidad al mecanismo, en particular desde la perspectiva regional de integración centroamericana.

TABLA 19. EL SALVADOR. SOCIOS ESTRATÉGICOS CLAVE IDENTIFICADOS

Actor	Rol	Ruta de Incidencia
Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)	Actor regional con capacidad para respaldar iniciativas transnacionales y emitir directrices de coordinación intergubernamental.	Contactar a la Directora Ejecutiva para explorar su aval político al mecanismo. Una vez designado el nuevo Secretario General (previsto para agosto), se podrá formalizar la presentación y solicitar su inclusión en la agenda regional de movilidad humana.

<p>OIM EL SALVADOR</p>	<p>Socio técnico para la implementación del mecanismo en el ámbito nacional y regional.</p>	<p>Remitir la propuesta a la Oficina Regional de Panamá y a la Directora Regional, por tratarse de una iniciativa multipaís, solicitando apoyo para su difusión y ejecución.</p>
<p>UNICEF EL SALVADOR</p>	<p>Actor estratégico para fortalecer las acciones en materia de protección de la niñez, recopilación de datos y articulación regional.</p>	<p>Enviar propuesta a la oficina nacional (a la atención de Jorge Ernesto Martínez y la Representante Victoria Ward) y a la oficina regional, solicitando apoyo técnico y financiero. Se recomienda enmarcar la iniciativa dentro de los esfuerzos centrados en el diseño de soluciones duraderas, la generación de datos y estadística, y el fortalecimiento de redes de protección.</p>

Por su parte, **LA RUTA DE INCIDENCIA PARA LA INSTALACIÓN DEL MECANISMO TRANSNACIONAL REQUIERE UNA ESTRATEGIA MULTINIVEL**

que permita avanzar simultáneamente en el plano político, técnico y regional, asegurando tanto la apropiación nacional como la articulación intergubernamental.

EN UN PRIMER NIVEL, LA INSTALACIÓN POLÍTICA demanda realizar acercamientos bilaterales con las instituciones clave de cada país antes de cualquier presentación o lanzamiento público. Este espacio preliminar tiene por finalidad consolidar apoyos, clarificar expectativas institucionales y garantizar que los actores gubernamentales estratégicos reconozcan el valor del mecanismo y su alineación con los sistemas nacionales de protección.

EN UN SEGUNDO NIVEL, EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO debe orientarse a armonizar la metodología del mecanismo con los marcos normativos, programáticos y operativos vigentes en cada país. Esto implica adaptar los procedimientos a la institucionalidad existente, fortalecer capacidades y asegurar que las intervenciones respeten los mandatos nacionales en materia de protección integral. El acompañamiento también debe promover sinergias con redes y plataformas ya existentes, aprovechando el conocimiento, la legitimidad y la infraestructura técnica de los socios estratégicos, incluidos organismos internacionales, mecanismos regionales y organizaciones especializadas de la sociedad civil.

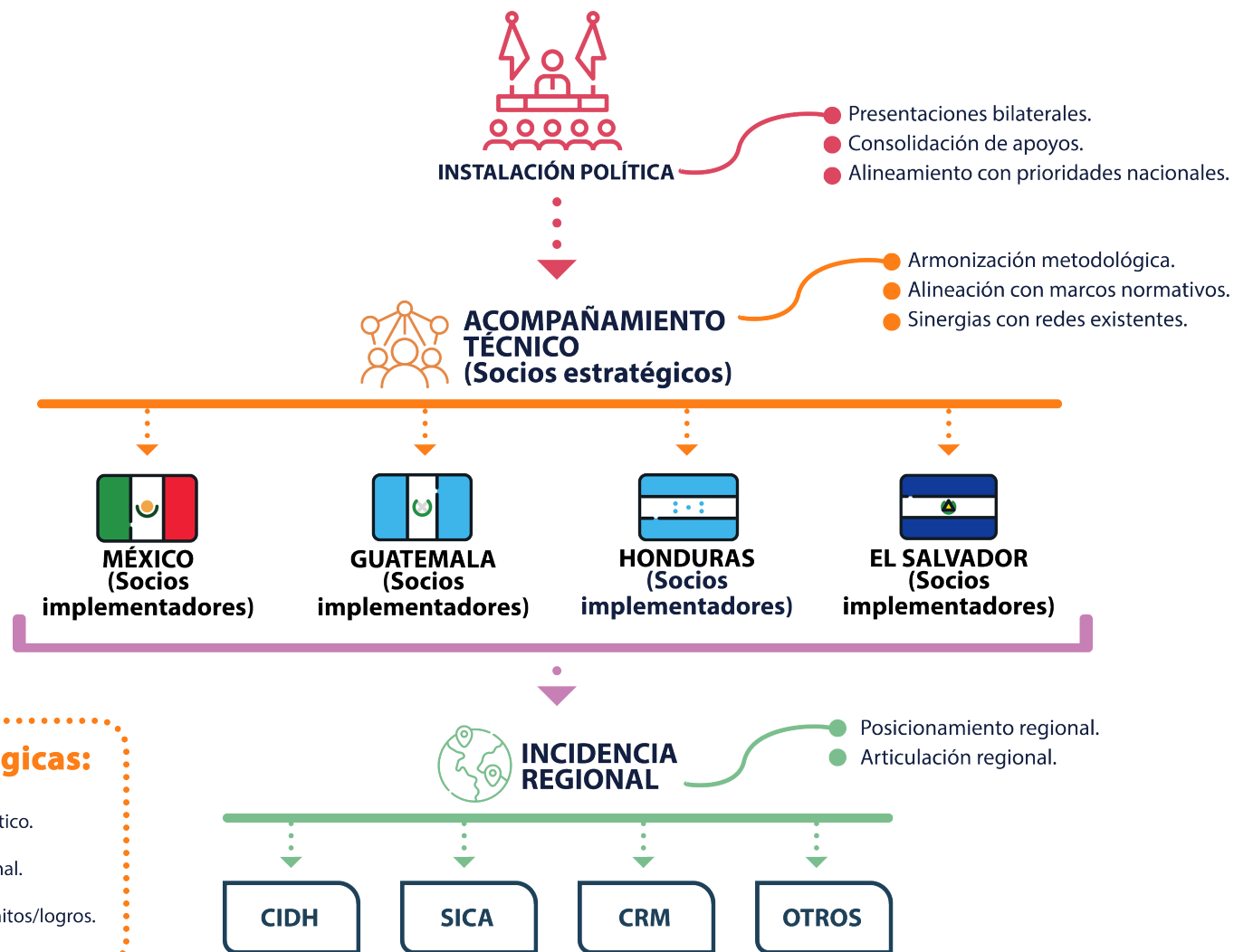
Finalmente, **EL NIVEL DE INCIDENCIA REGIONAL** exige posicionar el mecanismo ante los principales espacios de articulación regional, particularmente con la CIDH, la nueva Secretaría del SICA, la Conferencia Regional sobre Migración (CRM) y otros foros intergubernamentales. Esta dimensión es clave para generar respaldo político

supraestatal, facilitar la interoperabilidad de procedimientos, y consolidar una visión compartida sobre protección transnacional de la niñez y adolescencia en contextos de movilidad.

Como parte del diseño previo al despliegue de esta estrategia de incidencia es indispensable resolver un conjunto de preguntas estructurales que orientarán la viabilidad política y técnica del mecanismo. Entre ellas destacan los pasos inmediatos para fortalecer alianzas nacionales antes de avanzar hacia la plataforma regional México–Guatemala–Honduras–El Salvador; la identificación de actores estratégicos que requieran mayor acompañamiento o gestión política; y las condiciones necesarias para asegurar la apropiación nacional del mecanismo en cada país.

Asimismo, es fundamental definir la estructura mínima del órgano de gobernanza transnacional, el rol que deberán asumir los socios estratégicos en esta fase inicial, la ruta de incidencia y las temporalidades más adecuadas para la consolidación del mecanismo, así como prever riesgos o resistencias institucionales y las estrategias para mitigarlos. Estas interrogantes constituyen la base analítica para una implementación sostenible, coordinada y legitimada tanto a nivel nacional como regional.

DIAGRAMA 1. RUTA DE INCIDENCIA PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL MECANISMO TRANSNACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CONTEXTOS DE MOVILIDAD



Las 7 Consideraciones estratégicas:

- 1) Pasos inmediatos para alianzas nacionales.
- 2) Actores que requieren mayor acompañamiento político.
- 3) Garantizar la apropiación nacional.
- 4) Estructura mínima del órgano de gobernanza regional.
- 5) Rol de cada socio estratégico.
- 6) Temporalidad de la ruta de incidencia y productos/hitos/logros.
- 7) Riesgos y mitigación.

9

BUENAS PRÁCTICAS
IDENTIFICADAS,
EXPERIENCIAS
INNOVADORAS Y
MODELOS
EFECTIVOS
TRANSNACIONALES EN LA
PROTECCIÓN Y
ATENCIÓN DE NIÑAS,
NIÑOS Y
ADOLESCENTES EN
CONTEXTOS DE
MOVILIDAD

9. BUENAS PRÁCTICAS IDENTIFICADAS, EXPERIENCIAS INNOVADORAS Y MODELOS EFECTIVOS TRANSNACIONALES EN LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CONTEXTOS DE MOVILIDAD

De acuerdo con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y las Naciones Unidas, *una buena práctica*⁵³ se define como toda iniciativa, política, mecanismo, programa o modelo operativo que ha demostrado resultados efectivos y sostenibles en la mejora de las condiciones de vida o la protección de personas en contextos de movilidad, que es replicable y adaptable a otros contextos institucionales o geográficos y que promueve la cooperación, la innovación y el respeto de los derechos humanos. Estas experiencias constituyen referencias clave para el diseño e implementación de políticas públicas y mecanismos de coordinación transnacional al ofrecer evidencia sobre soluciones viables, costo-efectivas y sostenibles.

En el marco del levantamiento de información realizado en los cuatro países de análisis —México, Guatemala, Honduras y El Salvador—, se identificaron múltiples prácticas transnacionales relevantes y experiencias innovadoras en la atención y protección de la niñez y adolescencia en contexto de movilidad. Es importante señalar que muchas de estas prácticas no se limitan a instrumentos formales o protocolos institucionales sino que también incluyeron, en alguna etapa previa a su formalización, dinámicas informales de coordinación y cooperación entre autoridades gubernamentales homólogos de los diferentes países.

Por ejemplo, se observa la existencia de rutas informales de comunicación y colaboración entre autoridades consulares, migratorias y de protección infantil entre Guatemala, Honduras, El Salvador y México, especialmente durante los procesos de retorno y repatriación de niñas, niños y adolescentes. Dichas rutas suelen materializarse mediante llamadas telefónicas o el envío de oficios entre instituciones homólogas —ya sea desde las cancillerías o las instancias de protección de la niñez—, lo que ha permitido, en muchos casos, resolver situaciones urgentes de protección de forma coordinada y oportuna, aunque sin una base normativa formal.

ESTE HALLAZGO EVIDENCIA QUE EXISTEN YA MECANISMOS OPERATIVOS DE FACTO QUE FACILITAN LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y QUE

⁵³ IOM. HANDBOOK on Protection and Assistance for Migrants Vulnerable to Violence, Exploitation and Abuse. Disponible en https://www.iom.int/sites/g/files/tmzbd1486/files/our_work/DMM/MPA/the_avm_handbook.pdf?utm

PUEDEN CONSTITUIR LA BASE PARA EL DISEÑO DE PROCEDIMIENTOS TRANSNACIONALES MÁS ESTRUCTURADOS. Varias autoridades entrevistadas subrayaron la necesidad de **“DOCUMENTAR DESDE ABAJO”** —esto es, sistematizar las prácticas locales y demostrar su efectividad antes de institucionalizarlas—, con el fin de elevarlas gradualmente a protocolos nacionales o marcos regionales reconocidos.

En este sentido, la consolidación del Mecanismo Transnacional de Protección y Atención Integral a la Niñez y Adolescencia en Contexto de Movilidad podría partir del reconocimiento de dichas experiencias preexistentes y construir sobre los logros alcanzados, evitando duplicar esfuerzos y asegurando la apropiación local y nacional.

LAS BUENAS PRÁCTICAS QUE SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN – TANTO BINACIONALES COMO REGIONALES– CONSTITUYEN MODELOS EFECTIVOS Y REPLICABLES QUE PUEDEN ORIENTAR EL DESARROLLO DEL MECANISMO TRANSNACIONAL. Estas experiencias ilustran la importancia de la cooperación intergubernamental, la articulación de agencias internacionales y el involucramiento activo de la sociedad civil en la promoción de una protección integral, sostenible y centrada en los derechos de la niñez y adolescencia migrante.

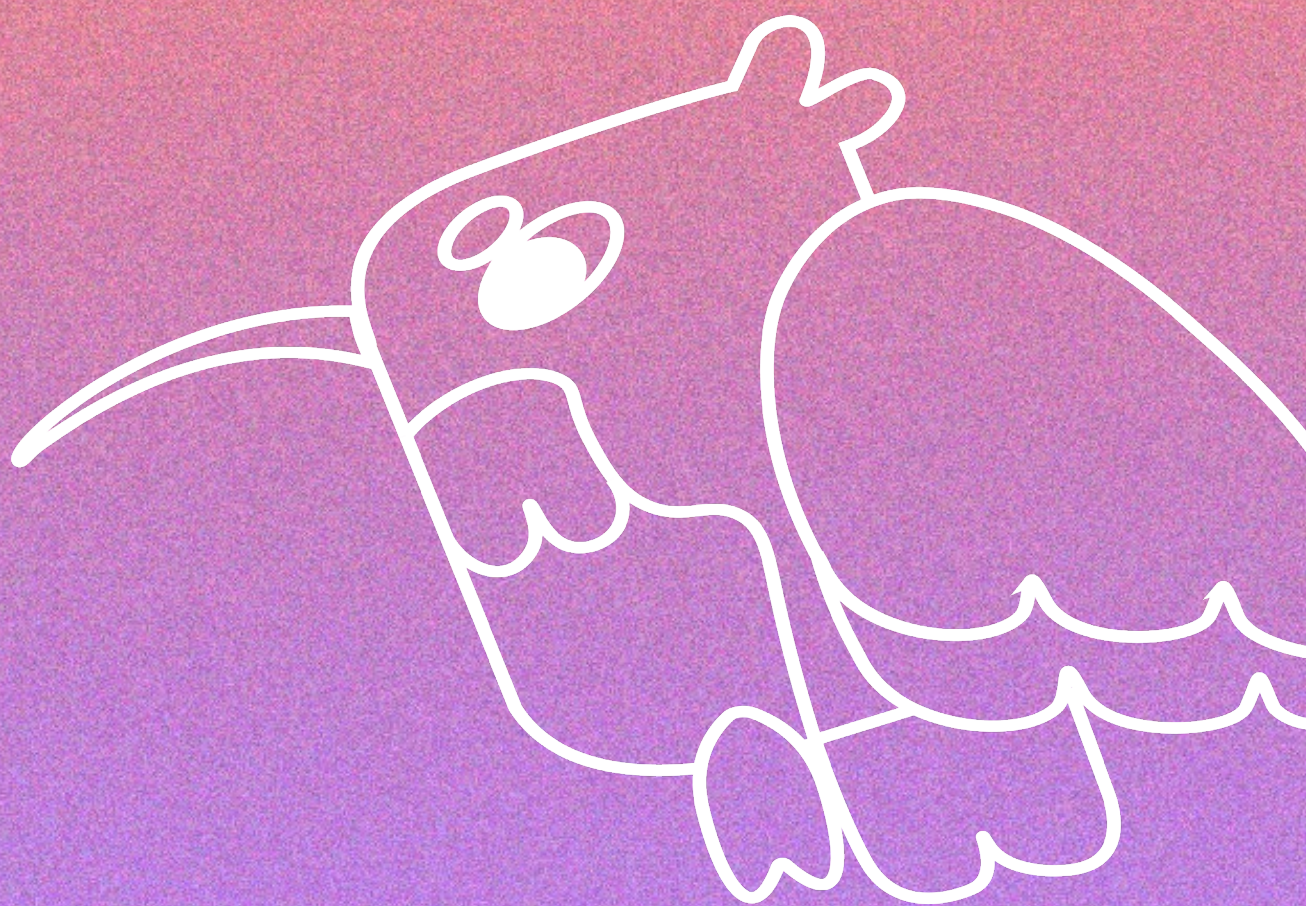
TABLA 20. BUENAS PRÁCTICAS TRANSNACIONALES IDENTIFICADAS PARA LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CONTEXTOS DE MOVILIDAD

Nº	País	Título	Líder implementador	Objetivo
1	México, Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua	Memorandum de entendimiento para la Repatriación Digna, Ordenada, Ágil y Segura	INM (México), DGM (Guatemala), DGME (Honduras), DGME (El Salvador), DGME (Nicaragua)	Establecer un mecanismo regional de cooperación que garantice la repatriación digna, ordenada, ágil y segura de personas nacionales de Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua desde México, conforme a estándares de protección y derechos humanos (2008).
2	Belice, Costa Rica, Guatemala, Honduras, México, Panamá, El Salvador	Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS)	ACNUR	Aplicar el Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS) para implementar el Marco de Respuesta Integral para los Refugiados (CRRF) y contribuir al Pacto Mundial sobre los Refugiados (2019).
3	México, Guatemala	Carta de intención entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala sobre el fortalecimiento de los procesos de protección, atención y retorno de niñas, niños y adolescentes en contexto migratorio (2024)	Secretaría de Relaciones Exteriores de México y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala, con el acompañamiento de UNICEF	Negociar e implementar un instrumento bilateral que fortalezca los procesos de protección, atención y retorno de niñas, niños y adolescentes migrantes, garantizando el principio del interés superior de la niñez en todas las etapas (2024).

N°	País	Título	Líder implementador	Objetivo
4	Guatemala, Honduras	<u>Protocolo Binacional de Protección y Atención de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes No Acompañados</u>	Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de Honduras y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala	Establecer procedimientos coordinados de atención, asistencia y protección de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, mediante un enfoque de derechos humanos y una coordinación efectiva entre gobiernos, organismos internacionales y sociedad civil.
5	América y el Caribe	<u>Primera Mesa Redonda Regional Iniciativa de Control de Calidad de los Sistemas de Asilo de las Américas (QA)</u>	Autoridades gubernamentales de los países participantes con el acompañamiento de ACNUR	Implementar un Plan de Acción regional para fortalecer la calidad de los sistemas de asilo, priorizando casos, mejorando técnicas de planificación, aplicando enfoques diferenciados y utilizando tecnología para reducir tiempos de procesamiento (2016).
6	Belice, Canadá, Costa Rica, El Salvador, Estados Unidos de América, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y la República Dominicana	<u>Conferencia Regional sobre Migración (CRM)</u>	Gobiernos representados por ministerios o secretarías de Relaciones Exteriores, Gobernación, Interior, Migración o Justicia	Foro intergubernamental creado en 1996 para promover el diálogo, intercambio de experiencias y cooperación regional en materia migratoria y de derechos humanos.

N°	País	Título	Líder implementador	Objetivo
7	Está integrado por cinco expertos independientes de distribución geográfica equitativa. Se reúnen tres veces al año en Ginebra.	Grupo de Trabajo sobre la detención Arbitraria	Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas	Investigar casos de detención arbitraria, emitir comunicaciones y llamamientos urgentes a los gobiernos, examinar denuncias individuales y realizar visitas in situ para evaluar las condiciones de privación de libertad (2022).
8	Guatemala, el Salvador y Honduras (región Trifinio)	Tratado entre las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras para la ejecución del Plan Trifinio	SICA y ACNUR	Implementar un proyecto piloto en la Región Trinacional del Trifinio para fortalecer la atención de movimientos mixtos y establecer la Comisión Trinacional del Plan Trifinio.
9	El Salvador, Guatemala y Honduras	Proyecto perspectivas	SICA	Mejorar las condiciones de vida y las oportunidades laborales de personas migrantes retornadas y jóvenes en riesgo de migración, promoviendo su reintegración social y profesional.
10	Países SICA	Plan de Acción para la Atención Integral de la Migración en la región (PAIM)	SICA, ACNUR, OIM	Evaluar las causas y consecuencias de la movilidad humana en la región y promover respuestas coordinadas en 12 ejes estratégicos vinculados a la protección, reintegración y desarrollo.

N°	País	Título	Líder implementador	Objetivo
11	Caribe, Canadá, Estados Unidos, México Guatemala, Belice, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, Haití y República	Red Regional de Organizaciones Civiles para las Migraciones (RROCM)	Organizaciones de la Sociedad Civil	Espacio regional de articulación e incidencia de organizaciones civiles para promover el respeto y garantía de los derechos humanos de las personas en contextos de movilidad humana y sus familias.



Conclusiones

10. CONCLUSIONES

El análisis comparado de los sistemas nacionales de protección de niñas, niños y adolescentes en México, Guatemala, Honduras y El Salvador permite identificar una tendencia regional clara centrada en que los movimientos migratorios de niñas, niños y adolescentes constituye uno de los retos más urgentes y estructurales para los Gobiernos de México, Guatemala, Honduras y El Salvador. En este escenario, el fortalecimiento de los sistemas de protección y la consolidación de un mecanismo transnacional adquieren un carácter estratégico e inaplazable.

A la luz del enfoque de derechos humanos y del principio del interés superior del niño —reconocido en la Convención sobre los Derechos del Niño y en las normativas nacionales— se evidencia que la niñez y adolescencia en contextos de movilidad no puede ser tratada desde parámetros de control, gestión migratoria o seguridad fronteriza. Por el contrario, debe situarse en el centro de las políticas públicas como titulares de derechos cuya protección exige respuestas integrales, coordinadas y libres de enfoques securitistas.

Los sistemas de protección de los cuatro países muestran avances normativos relevantes, marcos institucionales definidos y mecanismos especializados de respuesta. Sin embargo, persisten brechas estructurales vinculadas a capacidades técnicas insuficientes, limitaciones de cobertura, recursos humanos no especializados, falta de interoperabilidad de sistemas de información y una coordinación interinstitucional que aún es desigual y, en ocasiones, reactiva. Estas brechas se amplifican ante el aumento continuo de niñas, niños y adolescentes en movilidad, las dinámicas cambiantes de las rutas migratorias y la presión creciente sobre servicios locales.

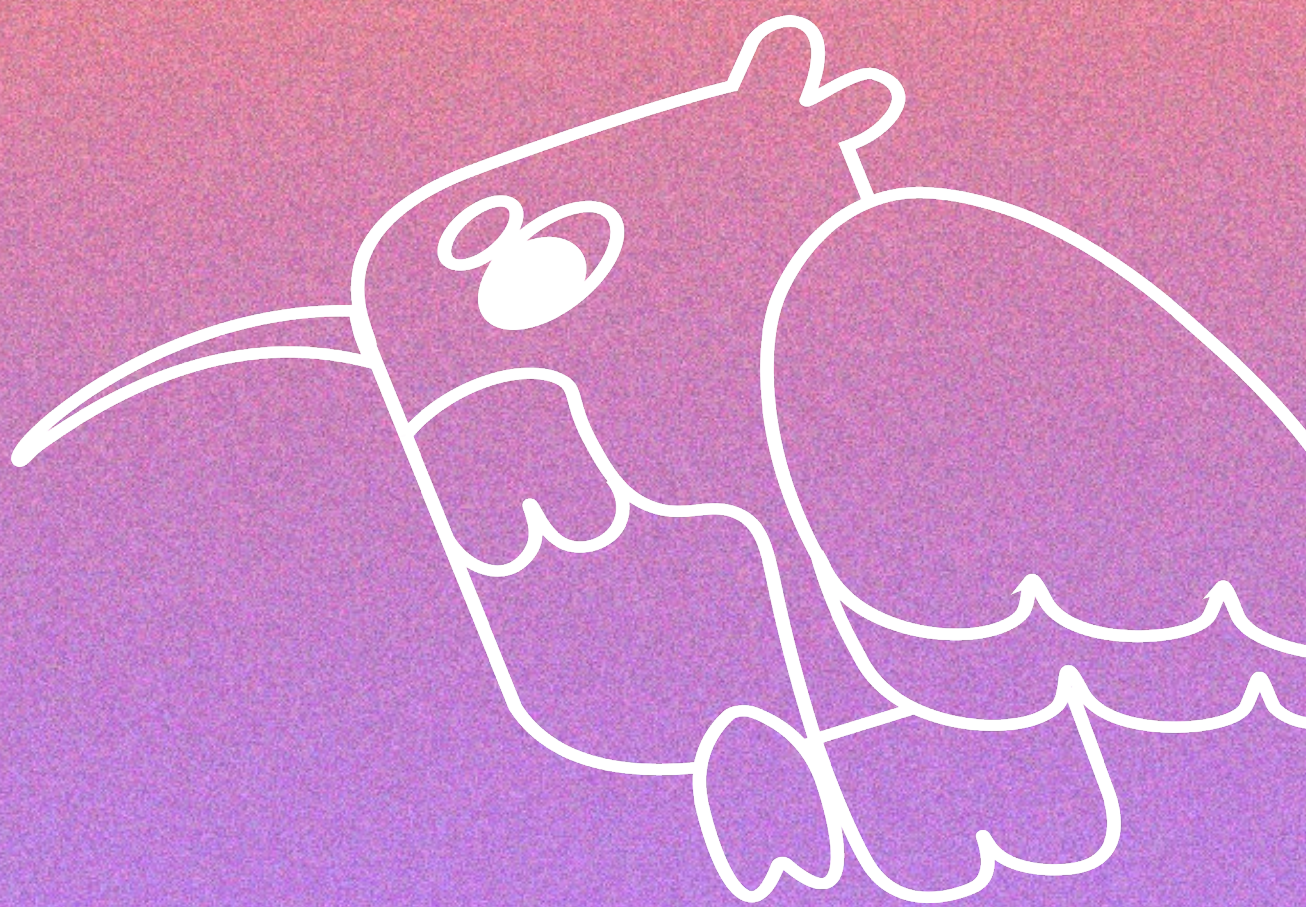
En este contexto, el fortalecimiento de los sistemas nacionales exige consolidar rutas de protección que garanticen una actuación inmediata, especializada y coordinada entre instituciones rectoras de niñez, migración, protección internacional, salud, educación, justicia y asistencia social. Ello implica avanzar hacia modelos de intervención que prioricen la restitución de derechos, la determinación individual del interés superior, la protección sin discriminación y la participación de niñas, niños y adolescentes como elemento sustantivo, más allá de respuestas administrativas o asistenciales.

De manera paralela, la consolidación del Mecanismo de Protección Transnacional representa una oportunidad decisiva para superar las respuestas fragmentadas y construir una arquitectura regional de protección que acompañe de manera continua

a niñas, niños y adolescentes en origen, tránsito, destino y retorno. Este mecanismo, concebido desde un enfoque de cooperación técnica y política debe fundamentarse en criterios comunes de identificación de riesgos, protocolos armonizados, estándares compartidos de acompañamiento, comunicación inmediata entre autoridades homólogas y capacidad para la intervención conjunta en casos transfronterizos.

Su consolidación implica no sólo establecer procedimientos sino dotarlo de legitimidad, sostenibilidad institucional y mecanismos de rendición de cuentas, asegurando que no derive en un instrumento de control migratorio sino en un sistema regional de garantía de derechos, articulado y orientado a la protección integral de niñas, niños y adolescentes. Asimismo, la centralidad del interés superior del niño debe guiar cada decisión, política y procedimiento, asegurando que ninguna niña, niño o adolescente sea expuesto a riesgos evitables por omisiones institucionales o por la ausencia de cooperación efectiva entre Gobiernos.

En conclusión, el fortalecimiento de los sistemas nacionales de protección de niñas, niños y adolescentes y la consolidación del Mecanismo transnacional son indispensables para garantizar la migración de niñas, niños y adolescentes de manera segura, digna y ordenada y respetuosa con sus derechos humanos.



Bibliografía

BIBLIOGRAFÍA

A

ACNUR. (2014). *Glosario de términos de protección internacional*. ACNUR.

ACNUR. (2019). *Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones* (MIRPS). ACNUR.

ACNUR. (2024). *Monitoreo de movimientos mixtos: Informe enero–abril 2024*.

ACNUR.ACNUR, OIM & SICA. (s.f.). *Plan de Acción para la Atención Integral de la Migración* (PAIM). Sistema de la Integración Centroamericana.

Arzobispado de Guatemala – ODHAG. (2024). *Informe anual sobre violencia sexual infantil en Guatemala*. ODHAG.

Arzobispado de Guatemala – ODHAG. (2025). *Niñas teniendo niños: Situación de la Niñez y Adolescencia en Guatemala 2022–2024*. ODHAG.

C

CIVICUS. (2025). *Monitor: Tracking Civic Space – El Salvador*. CIVICUS.

COIPRODEN. (2023). *Estudio sobre la situación de la niñez migrante en Honduras*. Red COIPRODEN.

COIPRODEN. (2024). *Niñez en contexto de movilidad: Informe Honduras 2024*. COIPRODEN.

COIPRODEN. (2025). *Informe sobre transformación institucional y capacidades del sistema de protección en Honduras*. COIPRODEN.

COIPRODEN. (2025). *Consultoría: Protección y atención integral a la niñez hondureña retornada: seguimiento institucional y condiciones para una reintegración efectiva*. (Documento no publicado).

Conferencia Regional sobre Migración – CRM. (1996). *Mandato y funciones*. CRM.

Convención sobre los Derechos del Niño (CDN). (1989). Naciones Unidas.

Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. (1990). ONU.

CEDAW. (1979). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. Naciones Unidas.

CEDAW. (1999). *Protocolo Facultativo de la CEDAW*. Naciones Unidas.

E

Estados Unidos – Department of State. (2024). *Trafficking in Persons Report: Mexico*. U.S. Department of State.

G

Gobierno de El Salvador. (2020). *Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano 2020–2030*. Gobierno de El Salvador.

Gobierno de El Salvador. (2023). *Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia*. Gobierno de El Salvador.

Gobierno de El Salvador. (2025). *Plan Brazos Abiertos para la atención integral de niñez y adolescencia migrante*. Gobierno de El Salvador.

Gobierno de Guatemala – CONAMIGUA. (2019–2032). *Política Pública Integral en Materia Migratoria del Estado de Guatemala*. CONAMIGUA.

Gobierno de México. (2016). *Manual de Organización y Operación del SIPINNA*. Secretaría Ejecutiva del SIPINNA.

Gobierno de México. (2025). *Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030*. Gobierno de México.

I

IGM – Instituto Guatemalteco de Migración. (2024). *Atención a niñas, niños y adolescentes retornados*. IGM.

IGM – Instituto Guatemalteco de Migración. (2024). *Lanzamiento de la actualización del Protocolo Nacional para la Recepción y Atención de Niñez y Adolescencia Migrante*. IGM.

InfoUnit NCA. (2025). *Portal de estadísticas sobre retornos en Norte de Centroamérica*. OIM. (No actualizado desde enero 2025).

IOM – International Organization for Migration. (2021). *Migrant INFO*. IOM.

IOM – International Organization for Migration. (2024). *Protocolos de Gestión de Casos para la Reintegración de Niñez y Adolescencia Migrante Retornada y sus Familias*. IOM.

IOM. (2024). DTM – *Seguimiento de flujos migratorios, Departamento de El Paraíso, Honduras (enero–mayo 2024)*. IOM.

IOM. (2020). DTM *Línea base para la evaluación de flujos migratorios en El Salvador*. IOM.

M

Memorando de Entendimiento. (s.f.). *Repatriación digna, ordenada, ágil y segura*.

Mixed Migration Centre. (2023). *Migration experiences of children on the move through Honduras*. MMC.

Ministerio de Relaciones Exteriores de México & Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala. (2024). *Carta de intención sobre protección, atención y retorno de NNA en contexto migratorio*.

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de Guatemala. (2024). *Política Pública de Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Guatemala 2024–2044*. MSPSAS.

MIRPS. (2019). *Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones*. MIRPS.

O

OIM. (2021). *Definición de migrante*. OIM.

OIM. (2022). *Informe Mundial sobre Migración 2022*. OIM.

OIM. (s.f.). *Retornos a El Salvador*. InfoUnit NCA.

Observatorio de Migraciones Internacionales de Honduras. (2024). *Boletín informativo N° 8*. OMIH.

Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala – ODHAG. (2025). *Niñez y adolescencia Guatemala 2022–2024*. ODHAG.

ONU. (2000). *Protocolo de Palermo*. Naciones Unidas.

ONU. (2005). *Observación General N° 6: Trato de niñas y niños no acompañados*. Comité de los Derechos del Niño.

ONU. (2017). *Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes*. ONU.

ONU. (2018). *Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular* (GCM). ONU.

ONU. (2018). *Pacto Mundial sobre Refugiados* (GCR). ONU.

ONU – Consejo de Derechos Humanos. (2022). *Informe del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria*. ONU.

P

PGN – Procuraduría General de la Nación de Guatemala. (2016). *Manual de normas y procedimientos del área de niñez y adolescencia migrante y sustracción internacional*. PGN.

PGN – Procuraduría General de la Nación de Guatemala. (2024). *Cifra de niñas, niños y adolescentes migrantes retornados supera los 4 mil*. PGN.

PGN – Procuraduría General de la Nación de Guatemala. (2025). *Acompañamiento a más de 600 NNA migrantes no acompañados*. PGN.

Plan International. (2025). *Niñez migrante enfrenta nuevos peligros e incertidumbre en México*. Plan International.

Plan International & Save the Children. (2025). *Estudio sobre niñez migrante en ciudades fronterizas de México 2024–2025*. Plan / Save the Children.

Proyecto Perspectivas – SICA. (s.f.). *Programa de reintegración para migrantes retornados*. SICA.

Protocolo Binacional Guatemala–Honduras. (s.f.). *Protocolo de atención a NNA migrantes no acompañados*.

R

Red por los Derechos de la Infancia (REDIM). (2023). *Informe sobre movilidad humana en niñas, niños y adolescentes en Centroamérica*. REDIM.

Red Regional de Organizaciones Civiles para las Migraciones (RROCM). (s.f.). *Documentos institucionales y de articulación regional*. RROCM.

S

SBS – Secretaría de Bienestar Social de Guatemala. (2024). *Nuevo Protocolo para la atención a NNA migrante*. SBS.

SBS – Secretaría de Bienestar Social de Guatemala. (s.f.). *Programa Niñez Migrante no Acompañada*. SBS.

SEGOB – Secretaría de Gobernación de México. (2025). *Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2025–2030 (versión preliminar)*. SIPINNA.

SIGADENAH. (2024). *Política Nacional de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia en Honduras 2024–2033*. SENAF.

SICA. (s.f.). *Tratado para la Ejecución del Plan Trifinio*. SICA.

U

UNAM. (2019). *México: rutas migratorias de Centroamérica hacia Estados Unidos*. UNAM.

UNHCR. (s.f.). *Cómo solicitar la condición de refugiado en Guatemala*. ACNUR.

UNICEF. (2018). *Niñez y adolescencia retornada a México y Centroamérica: Diagnóstico regional*. UNICEF.

UNICEF. (2020). *Niñez en contextos de migración y refugio*. UNICEF.

UNICEF. (2022). *Un “bálsamo” en el duro camino de las familias migrantes*. UNICEF.

UNICEF. (2024). *Children returned to Central America and Mexico: Press Release*. UNICEF USA.

UNICEF. (2024). *Mexico and Central America: Children on the Move and other Crises*. UNICEF.

UNICEF. (2025). *Mexico and Central America — Children on the Move*. UNICEF.

UNICEF. (2025). *Evaluación de las intervenciones en materia de migración en El Salvador (2017–2020)*. UNICEF.

Universidad de El Salvador. (2024). *Niñez y adolescencia migrante retornada a El Salvador*. Revista REMI.

V

Voz de América. (2022). *Más de 70.500 niños en El Salvador viven sin uno o ambos padres por la emigración: sondeo*. Voz de América.

World Vision. (2022). *Detonantes de los flujos migratorios de la niñez y adolescencia en Centroamérica*. World Vision.

WOLA. (2023). *Halfway to the U.S.: A Report from Honduras on Migration*. WOLA.